



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por resolución que se cita.

8

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de septiembre de 2009, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Notarios para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo dispuesto en la Resolución que se cita.

8

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

9

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de septiembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, a doña Ángeles Herrador Morillo, Catedrática de Universidad.

10

Resolución de 11 de septiembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Miguel Ángel Gutiérrez Naranjo Profesor Titular de Universidad.

10



2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 24 de septiembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

11

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de septiembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

11

Corrección de errores de la Resolución de 28 de julio de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud en el Área de Enfermería (BOJA núm. 157, de 13.8.2009).

20

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 31 de agosto de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Monaita» de Granada.

21

Orden de 31 de agosto de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «La Casita de Chocolate» de Roquetas de Mar (Almería).

22

Orden de 31 de agosto de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento del centro docente privado de educación infantil «Espíritu Santo» de Baena (Córdoba).

22

Orden de 31 de agosto de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Lucerito» de Málaga.

23

Orden de 31 de agosto de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Colorín Colorado», de Olula del Río (Almería).

24

Orden de 31 de agosto de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Veleta», de Dos Hermanas (Sevilla).

25

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se concede y deniegan subvenciones para la mejora de infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, para el ejercicio 2009.

25

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 28 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita sobre la aprobación definitiva del Plan Especial de Infraestructura del Proyecto de Modernización de Regadíos Comunidad de Regantes «El Fresno».

28

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita sobre el Cumplimiento de Resolución de la Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Alosno.

30

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita sobre la aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias del término municipal de Almonaster la Real.

31

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre la Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Aroche.

32

Resolución de 2 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 3 de julio de 2009, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Montellano (Sevilla).

35

Resolución de 2 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 3 de julio de 2009, en relación con la Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias del municipio de Salteras (Sevilla).

36

Resolución de 2 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 3 de julio de 2009, en relación con la Modificación núm. 19 del PGOU del municipio de Utrera (Sevilla).

38

Resolución de 2 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 3 de julio de 2009, en relación con la corrección de error material existente en el artículo 107 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Herrera (Sevilla).

39

Resolución de 2 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 3 de julio de 2009, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Coria del Río (Sevilla).

40

Resolución de 2 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 3 de julio de 2009, en relación con la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

42

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación de Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por entidades privadas, en materia de turismo, modalidad 2 (ITP), Convocatoria 2009.

43

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Convento de Santa Cruz, en Córdoba.

44

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Acuerdo de 21 de septiembre de 2009, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el Real Decreto-Ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.

50

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 2107/2008. (PD. 2877/2009).

51

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 24 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 2861/2009).

52

Resolución de 21 de septiembre de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita. (PD. 2882/2009).

52

Resolución de 25 de septiembre de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita. (PD. 2881/2009).

53

Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 2880/2009).

53

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita.

54

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

55

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público que se indica.

55

Resolución de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de mantenimiento que se cita. (PD. 2878/2009).

55

Resolución de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la concentración del servicio que se cita. (PD. 2879/2009).

56

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de obras que se indica. Expte.: 178/09/M/00. (PD. 2884/2009).

56

Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 2883/2009).

57

Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la licitación de contrato de obra por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 2871/2009).

57

Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la licitación de contrato de obra por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 2870/2009).

58

Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la licitación de contrato de obra por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 2869/2009).

59

Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la licitación de contrato de obra por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 2868/2009).

60

Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la licitación de contrato de obra por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 2867/2009).

60

Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la licitación de contrato de obra por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 2866/2009).

61

Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la licitación de contrato de obra por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 2865/2009).

62

Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la licitación de contrato de obra por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 2864/2009).

63

Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la licitación de contrato de obra por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 2863/2009).

63

Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la licitación de contrato de obra por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 2862/2009).

64

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 21 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

65

Resolución de 21 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

65

Resolución de 21 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

65

Resolución de 21 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

66

Resolución de 21 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

66

Resolución de 21 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

66

Resolución de 21 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

66

Resolución de 21 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

67

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 21 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a las personas reseñadas el acuerdo de desestimar la solicitud del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

68

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 18 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación del expediente de inspección que se cita.

68

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad, por la que se acuerda la revocación del laboratorio localizado en Churriana de la Vega, Granada, y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

68

Resolución de 29 de julio de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se hace pública la aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del Estudio Informativo: Ronda Sur Metropolitana de Jerez de la Frontera.

69

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

69

Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

71

Resolución de 7 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

71

Resolución de 10 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

72

Resolución de 11 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

72

Resolución de 16 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

72

Resolución de 18 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

73

Anuncio de 23 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se ordena la publicación de la sanción que se cita, por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

73

Anuncio de 23 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se ordena la publicación de la sanción que se cita, por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

74

Anuncio de 23 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se ordena la publicación de la sanción que se cita por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

75

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

75

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 25 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

76

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo del Cumplimiento de Resolución y el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, en el municipio de Cabra, de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2009.

77

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se publica la Resolución de 20 de agosto de 2009, que pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones en la Convocatoria de 2009 de la modalidad FER, Promoción Ferias Comerciales que se celebren en Andalucía.

80

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

80

Acuerdo de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de promoción judicial de adopción que se cita.

81

Acuerdo de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa.

81

Acuerdo de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de cese del acogimiento familiar administrativo que se cita.

82

Acuerdo de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de promoción judicial de adopción que se cita.

82

Acuerdo de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de cambio de guarda que se cita.

82

Acuerdo de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

82

Acuerdo de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de declaración de no existencia de desamparo que se cita.

83

Acuerdo de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de revocación de desamparo que se cita.

83

Acuerdo de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo que se cita.

83

Acuerdo de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo que se cita.

83

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 25 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace público el acto de requerimiento de subsanación de trámites en el procedimiento para la concesión de becas de formación e investigación en tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito cultural (convocatoria 2009) al amparo de la Orden que se cita.

83

Anuncio de 16 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el bien denominado Zona Minera de Cerro Muriano, en los términos municipales de Córdoba y Obejo (Córdoba).

84

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 28 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

84

Anuncio de 15 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

85

Anuncio de 30 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.

85

Anuncio de 18 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita.

85

Anuncio de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

85

Anuncio de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

86

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Anuncio de 24 de septiembre de 2009, del Consejo Audiovisual de Andalucía, de propuestas de resoluciones formuladas en diversos expedientes sancionadores que se citan.

86

DIPUTACIONES

Anuncio de 15 de septiembre de 2009, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a la aprobación definitiva de las bases generales de consolidación de empleo temporal.

86

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 22 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Almonte, de rectificación de errores del Anexo X.

89

Anuncio de 15 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Bailén, de bases para la selección de plazas de personal funcionario.

90

Anuncio de 11 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Caniles, de bases para la selección de una plaza de Maestro de Obras y una plaza de Operario de Mantenimiento y Vigilancia de Edificios.

91

Anuncio de 16 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Espartinas, de bases para la selección de plaza de Personal de Oficio.

95

Anuncio de 11 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Gilena, de bases para la selección de una plaza de Policía Local.	97	IB, IFP, IES, CP	
Anuncio de 21 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Nueva Carteya, de bases para la selección de plazas de funcionario.	103	Anuncio de 15 de septiembre de 2009, del IES Isla de León, de extravió de título de Bachillerato Unificado Polivalente. (PP. 2752/2009).	109
EMPRESAS PÚBLICAS		NOTARIÁS	
Anuncio de 24 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0026.	108	Edicto de 17 de septiembre de 2009, de la Notaría de don Antonio Chaves Rivas, por el que se anuncia subasta que se cita. (PP. 2835/2009).	109
Anuncio de 24 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0024.	108	SOCIEDADES COOPERATIVAS	
COMANDANCIAS		Anuncio de 14 de septiembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Nuova Business, de disolución. (PP. 2782/2009).	110
Anuncio de 9 de septiembre de 2009, de la Comandancia de la Guardia Civil de Málaga, de subasta de armas. (PP. 2680/2009).	109	Anuncio de 15 de septiembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Laf, de disolución. (PP. 2781/2009).	110
		EMPRESAS	
		Anuncio de 8 de septiembre de 2009, de la Sociedad Agraria de Transformación Exporcam, de disolución. (PP. 2712/2009).	110

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Dirección General de 16 de julio de 2009 (BOJA núm. 156, de 12 de agosto), y de 27 de julio de 2009 (BOJA núm. 156, de 12 de agosto), para el que se nombran a los funcionarios que figuran en los Anexos I, II, III, IV y V.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de septiembre de 2009.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

ANEXO I

DNI: 31.847.227.
Primer apellido: Echarri.
Segundo apellido: Carrillo.
Nombre: Ana.
Código puesto: 1058510.
Puesto de trabajo adjudicado: Subprograma de apoyo y difusión a la Innovación.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.G. de Participación e Innovación Educativa.
Localidad: Sevilla.

ANEXO II

DNI: 52.249.703.
Primer apellido: Caro.

Segundo apellido: Gallardo.
Nombre: Juan María.
Código puesto: 2650810.
Puesto de trabajo adjudicado: Subprograma de Innovación Educativa.
Consejería: Educación
Centro directivo: D.G. de Participación e Innovación Educativa.
Localidad: Sevilla.

ANEXO III

DNI: 28.538.488.
Primer apellido: García.
Segundo apellido: Rivas.
Nombre: Rafael.
Código puesto: 2650710.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Innovación Educativa.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.G. de Participación e Innovación Educativa.
Localidad: Sevilla.

ANEXO IV

DNI: 28.920.675.
Primer apellido: López.
Segundo apellido: González.
Nombre: Gema.
Código puesto: 9523310.
Puesto de trabajo adjudicado: Dpto. de Informática Educativa.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.G. de Participación e Innovación Educativa.
Localidad: Sevilla.

ANEXO V

DNI: 77.532.883.
Primer apellido: Fernández.
Segundo apellido: Bayort.
Nombre: Tomás.
Código Puesto: 1756710.
Puesto de trabajo adjudicado: Subprograma de Recursos Educativos Digitales.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.G. de Participación e Innovación Educativa.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2009, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Notarios para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo dispuesto en la Resolución que se cita.

El artículo 77.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia ejecutiva sobre el nombramiento de Notarios y Registradores.

Convocado concurso ordinario por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 25 de mayo de 2009 (BOE núm. 140, de 10 de junio), e instruido el mismo, la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación ha propuesto el nombramiento de Notarios para ocupar plazas vacantes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo dispuesto en la Resolución de 25 de agosto de 2009, por la que se resuelve el concurso mencionado (BOE núm. 223, de 15 de septiembre).

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 23, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial, y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 5.1 del Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Secretaría General para la Justicia

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a los Notarios que en el Anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a los interesados, al Decano del Colegio Notarial de Andalucía y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de septiembre de 2009.- El Secretario General, Pedro Izquierdo Martín.

A N E X O

Para la Notaría de Cádiz, a don Rafael Navarro Millán.
 Para la Notaría de Granada, a don Cristóbal Gámiz Aguilera.
 Para la Notaría de Marbella (Málaga), a don Manuel Javier García de Fuentes Churruca.
 Para la Notaría de Córdoba, a don Rafael José Fernández-Crehuet Serrano.
 Para la Notaría de Jerez de la Frontera (Cádiz), a doña M.^a Belén García Vázquez.
 Para la Notaría de Fuengirola (Málaga), a don Ignacio José Padial Gómez-Torrente.
 Para la Notaría de Puente Genil (Córdoba), a don Juan Antonio Pérez de la Blanca Pradas.
 Para la Notaría de Isla Cristina (Huelva), a don Miguel de Azcarate Salas.
 Para la Notaría de Motril (Granada), a don Emilio Cobo Ballesteros.
 Para la Notaría de Antequera (Málaga), a don Rodrigo Fernández-Madrid Molina.
 Para la Notaría de Écija (Sevilla), a don Agustín Sanabria Crespo.
 Para la Notaría de Nerja (Málaga), a doña Milagros Margarita Mantilla de los Ríos Vergara.
 Para la Notaría de Rota (Cádiz), a doña Marta Fajardo Fernández-Palma.

Para la Notaría de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), a don Eduardo Molina Crespo.

Para la Notaría de La Rinconada (Sevilla), a don Gerardo Sebastián Delgado García.

Para la Notaría de Arjona (Jaén), a don Francisco de Paula Martín Armada.

Para la Notaría de Baeza (Jaén), a doña Belén Fernández Blázquez

Para la Notaría de Bujalance (Córdoba), a don Joaquín Fernández-Cuervo Infiesta.

Para la Notaría de El Castillo de las Guardas (Sevilla), a doña Raquel Moreno Moreno.

Para la Notaría de Castro del Río (Córdoba), a don Miguel Ángel Rodríguez Muñoz.

Para la Notaría de Chipiona (Cádiz), a don Antonio José Galbis Peralvo.

Para la Notaría de Guadalcanal (Sevilla), a don José María Botella Pedraza.

Para la Notaría de Villanueva de los Castillejos (Huelva), a doña María Tomasa Bermejo Aguayo.

Para la Notaría de Ayamonte (Huelva), a doña Beatriz Aurora Romero Cáceres.

Para la Notaría de Vera (Almería), a don Blas Jaime Giménez Ballesta.

Para la Notaría de Porcuna (Jaén), a doña Patricia Sotillos Fuego.

Para la Notaría de Pozoblanco (Córdoba), a don Gonzalo Moro Tello.

Para la Notaría de Alcalá de los Gazules (Cádiz), a doña Laura Mercedes Febles García.

Para la Notaría de El Carpio (Córdoba), a doña Teresa Lucía Giménez Hernández.

Para la Notaría de Castillo de Locubín (Jaén), a doña M.^a Isabel Cobos Ulloa.

Para la Notaría de Cumbres Mayores (Huelva), a doña M.^a José Navarro Gutiérrez.

Para la Notaría de Dalías (Almería), a doña Cristina Denis Real.

Para la Notaría de Espiel (Córdoba), a doña Rosa María Muñoz Carrión.

Para la Notaría de Lopera (Jaén), a don Juan Francisco Martínez-Villaseñor González de Lara.

Para Notaría de Puebla de don Fadrique (Granada), a doña María Elena Aparicio Rizzo

Para la Notaría de Ugíjar (Granada), a doña M.^a del Pilar Trujillo Pérez.

Para la Notaría de Campillo de Arenas (Jaén), a doña María Teresa Barea Martínez.

Para la Notaría de Manilva (Málaga), a don José Manuel Pinto Hita.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

DL-7819/09.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 5 de junio de 2009

(BOJA núm. 115, de 17 de junio de 2009), a la persona que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de septiembre de 2009.- El Viceconsejero, J. Ignacio Serrano Aguilar.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 75.411.578-Y.

Primer apellido: López.

Segundo apellido: Medina.

Nombre: José Manuel.

Código puesto de trabajo: 2963210.

Puesto de trabajo adjudicado: Subd. Gest. y Control Integr. de Ayudas.

Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.

Centro directivo: Dirección General de Fondos Agrarios.

Centro destino: Dirección General de Fondos Agrarios.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, a doña Ángeles Herrador Morillo, Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24 de junio de 2009 (BOE de 11.7.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto

nombrar a la Dra. Ángeles Herrador Morillo, Catedrática de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Química Analítica, adscrita al Departamento de Química Analítica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Miguel Ángel Gutiérrez Naranjo Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24 de junio de 2009 (BOE de 11.7.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Naranjo Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, adscrita al Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre) anuncia la provisión de un puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, o en el Registro General del Instituto Andaluz del Deporte en Málaga, sito en Avda. Santa Rosa de Lima, núm. 5, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 2009.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

A N E X O

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de trabajo: Instituto Andaluz del Deporte.
Descripción puesto de trabajo:
Código: 6731310.

Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Documentación, Formación, Investigac. y Titulaciones.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Mod. accs.: PLD.

Área funcional: Gestión Deportiva.

Relacional: Admón. Pública.

Niv. C.D.: 27.

C. específico: 19.883,04 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-A20.

Exp.: 3.

Titulación:

Formación:

Otros Requisitos:

Localidad: Málaga.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, y el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos docentes Universitarios, a tenor de lo establecido por los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Junta de Andalucía, este Rectorado en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 53 y 105 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio y Reglamento de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, aprobados por Consejo de Gobierno de la Universidad el 18 de diciembre de 2008, convoca concurso de acceso a las plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, y el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de

acceso a Cuerpos docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio y en lo no previsto en estas normas por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública, en el Reglamento de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 enero, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Los solicitantes deberán reunir los requisitos específicos que a continuación se señalan:

a. Haber sido acreditado/a para el cuerpo docente universitario objeto de convocatoria y que se especifica en el anexo I, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docente universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes resultaran habilitados/as conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados/as para el cuerpo de Catedrático/a de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, podrán asimismo presentarse a los concursos de acceso a plazas de profesor Titular de Universidad los funcionarios de los Cuerpos de Profesores

Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria con título de doctor y a los concursos de Catedráticos de Universidad los funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tal y como regula la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, podrán presentarse los profesores de las universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado en aquellas una posición equivalente a las de catedrático o profesor titular de universidad, siempre que estén en posesión de la certificación de dicha posición realizada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b. No podrán participar en este concurso quienes ostenten la condición de funcionario docente en otra universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la plaza de origen obtenida en concurso durante, al menos, dos años.

f) La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

g) Poseer la titulación exigida.

3. Solicitudes.

La solicitud para participar en los concursos de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Jaén.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Jaén en concepto de derechos de participación la cantidad de 30 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 3067.0109.33.1150653028 de la Caja Rural de Jaén, indicando en el ingreso «Cuerpos Docentes Universitarios». En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, caso de ser españoles.

Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en la presente convocatoria por su condición de cónyuges deberán presentar,

además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificación por la que se acredite que se cumple con los requisitos relacionados en el punto e) del anterior apartado.

c) Justificante acreditativo del pago de los derechos de participación.

d) Instancia-Curriculum del aspirante por quintuplicado (Anexo II).

e) La documentación que aporten los aspirantes extranjeros estará traducida al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo del concurso.

f) Título académico exigido.

g) Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, la subsanación de las mismas será de 5 días hábiles a contar desde la publicación en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de las Lagunillas) a la vez que se difundirá a través de la página web de esta Universidad (www.ujen.es/serv/servpod/). Las listas definitivas se publicarán por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la solicitud, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

5. Comisiones de Selección.

Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que se relacionan en el Anexo III.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra en los mismos causa justificada de abstención prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que no fuese posible su sustitución, el Rectorado de la Universidad de Jaén procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

Transcurrido el plazo de constitución sin que esta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convo-

car la constitución de la nueva Comisión en un plazo de treinta días desde la publicación de su composición.

Para que la Comisión se constituya válidamente se precisará la asistencia de la totalidad de sus miembros titulares. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus correspondientes suplentes, debiéndose constituir la comisión en un plazo no superior a un mes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente será sustituido por el profesor de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario, será sustituido por el miembro de la Comisión de menor categoría y antigüedad.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros que estuviesen ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la Comisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Si una vez constituida la Comisión esta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, conforme a lo previsto en la presente Normativa, en la que no podrán incluirse los miembros que en la anterior hubiesen cesado en su condición.

Los miembros de las Comisiones de selección tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

6. Criterios de adjudicación de la plaza.

El Presidente de la Comisión convocará a los candidatos al acto de presentación con al menos diez días de antelación, señalando al efecto fecha, hora y lugar.

La Comisión de Selección, antes de que se inicie el acto de presentación de candidatos, fijará y hará públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas. Dichos criterios, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente, investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, de los candidatos, así como al proyecto docente e investigador, deberán permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

En la primera sesión de comparecencia que se celebre ante la Comisión, que será la de presentación de los aspirantes, estos entregarán la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso asistencial-sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador. Para las plazas de Profesor Titular de Universidad, los candidatos entregarán en esta sesión de comparecencia un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del tema elegido de entre los reseñados en el proyecto docente.

La Comisión podrá acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las pruebas a las que se refiere el. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda con respecto a la causa de la suspensión, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La celebración de las pruebas deberá iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación, determinándose por sorteo público el orden de actuación.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no se presenten a cualquiera de los actos de comparecencia.

7. Pruebas.

1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de:

a) La primera prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, alegado. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) En el caso de que la primera prueba sea superada por más de un candidato, se realizará una segunda prueba que consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema elegido por el candidato de entre los correspondientes al proyecto docente presentado por éste. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que en todo caso se valorará el conocimiento del candidato del tema expuesto, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión, y, en su caso asistencial-sanitario, alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el candidato, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido proyecto, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que se valorará el proyecto investigador presentado por el candidato, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

8. Propuesta de provisión de plazas.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, y a la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valo-

ración mediante puntuación y/o votación, en la que no será posible la abstención, para determinar la relación priorizada de candidatos propuestos para ocupar las plazas. La Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el art. 9.1 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como la documentación entregada por cada candidato que, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, en el plazo máximo de tres meses.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza o plazas convocadas.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, en el Registro General de la Universidad de Jaén o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública.

9. Recurso contra la propuesta de provisión.

Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

10. Comisión de reclamación.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en los artículos 109 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y 66.2 de la LOU, mediante el procedimiento previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y en los artículos anteriormente citados de los Estatutos y de la LOU, respectivamente.

11. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión en el Registro General de la Universidad de Jaén, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el apartado 2.º e) punto a) de las bases de esta convocatoria.

b) Copia del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública,

debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

f) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de Servicio.

12. Nombramientos.

Los nombramientos propuestos por la Comisión de Selección serán efectuados por el Rector de la Universidad de Jaén. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición– con los derechos y deberes que le son propios.

13. Norma final.

Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Selección resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de

Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Jaén (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 17 de septiembre de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Plaza número: 1.

Departamento: Física.

Área de conocimiento: Astronomía y astrofísica.

Actividades docentes a realizar: Docencia propia del área en I.T. Topografía.

Actividades investigadoras a realizar: Fuentes galácticas de alta energía.

Número de plazas: 1.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Personal y Organización Docente

ANEXO II

INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO

PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS PÚBLICO DE ACCESO PARA CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO		
Cuerpo Docente:	Resolución de Fecha:	B.O.E:
Área de Conocimiento:	Departamento:	
Actividades docentes e investigadoras a realizar:		

DATOS PERSONALES			
Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:		Municipio:	
Provincia:	País:	Código Postal:	Teléfono/s:

FORMACIÓN ACADÉMICA		
Titulación/Doctorado	Centro	Fecha

DATOS SOBRE LA ACREDITACIÓN O HABILITACIÓN (debe estar acreditado o habilitado para el cuerpo y el área de conocimiento de la plaza convocada conforme al Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o el Real 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos)
MEDIANTE SISTEMA DE ACREDITACIÓN NACIONAL Fecha resolución del Consejo de Universidades:
MEDIANTE SISTEMA DE HABILITACIÓN NACIONAL Fecha publicación en BOE:

CASO DE SER FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS		
Cuerpo:	Universidad:	Nº Registro Personal:

RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR

I. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

II. ACTIVIDAD DOCENTE

--

III. EXPERIENCIA PROFESIONAL

--

IV. OTROS MÉRITOS

--

El abajo firmante, D.

SOLICITA

ser admitido al Concurso de Acceso a la plaza en el Área de conocimiento de comprometiéndose, en caso de superarlo, a respetar y cumplir los Estatutos de la Universidad de Jaén y a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril

DECLARA

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.
Jaén,

En a de de

Fdo.:

MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

ANEXO III

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, la composición de la Comisión será la siguiente:

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Plaza número 1.

Comisión titular:

Presidente: Don Juan M.^a Marcaide Osoro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretario: Don Rafael Perea Carpio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Blas Sanahuja Parera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Artemio Herrero Davó, Catedrático de Universidad de la Universidad La Laguna.

Don José M.^a Torrelles Arnedo, Profesor de Investigación del Instituto de Ciencias del Espacio de la Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Luis Ballester Mortes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Islas Baleares.

Vocal: Don Antoni M. Coorreig Blanchar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de julio de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud en el Área de Enfermería (BOJA núm. 157, de 13.8.2009).

Advertido error en la citada Resolución, de 28 de julio de 2009, publicada en el BOJA núm. 157, de 13 de agosto,

se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

En la página núm. 13, apartado 1.1:

Donde dice: «Se convoca concurso público de méritos para cubrir dos plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud y una de Profesor Asociado en el Área de Enfermería que se indican en el Anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo».

Debe decir: «Se convoca concurso público de méritos para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las Plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se indican en el Anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo».

En las páginas núms. 16 y 17, respecto de las plazas códigos CV090103, actividades docentes Enfermería Básica y CV090104, actividades docentes Enfermería Geriátrica:

Donde dice: «Categoría: Profesor Asociado».

Debe decir: «Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud».

Consecuencia de lo anterior, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente para las plazas CV090103 y CV090104, de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente corrección en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Córdoba, 18 de septiembre de 2009

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 31 de agosto de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Monaita» de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan José Rosado del Valle, representante de «Centros Familiares de Enseñanza, S.A.», entidad titular de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Monaita», con domicilio en Carretera de Pinos Puente, s/n, de Granada, en solicitud de ampliación de los mencionados centros en 9 unidades de educación infantil, 4 unidades de primer ciclo y 5 unidades de segundo ciclo, y en 2 unidades de educación primaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que los mencionados centros con código 18004562 tienen autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares; 9 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 225 puestos escolares y 12 unidades de educación primaria para 300 puestos escolares, por Orden de 3 de julio de 1996 (BOJA de 30 de julio).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad de los centros la ostenta «Centros Familiares de Enseñanza, S.A.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento en 4 unidades de educación infantil de primer ciclo para 80 puestos escolares; en 5 uni-

dades de educación infantil de segundo ciclo para 125 y en 2 unidades de educación primaria para 50 puestos escolares, a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Monaita», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Monaita.

Código de Centro: 18004562.

Domicilio: Carretera de Pinos Puente, s/n.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: Centros Familiares de Enseñanza, S.A.

Composición resultante: 7 unidades del primer ciclo de educación infantil para 121 puestos escolares y 14 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 350 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.

Denominación específica: Monaita.

Código de Centro: 18004562.

Domicilio: Carretera de Pinos Puente, s/n.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: Centros Familiares de Enseñanza, S.A.

Composición resultante: 14 unidades de educación primaria para 350 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil y de educación primaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad de los centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 31 de agosto de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «La Casita de Chocolate» de Roquetas de Mar (Almería).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a del Mar Navarro Cabrera, representante de «Guardería La Casita de Chocolate, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «La casita de Chocolate», con domicilio en C/ La Coruña, núm. 28, de Roquetas de Mar (Almería), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 3 unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 04004711, tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 36 puestos escolares, por Orden de 14 de noviembre de 2005 (BOJA de 15 de diciembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Guardería La Casita de Chocolate, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para 3 unidades de primer ciclo para 53 puestos escolares, al centro de educación infantil «La Casita de Chocolate», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: La Casita de Chocolate.
Código de centro: 04004711.
Domicilio: C/ La Coruña, núm. 28.
Localidad: Roquetas de Mar.
Municipio: Roquetas de Mar.

Provincia: Almería.

Titular: Guardería La Casita de Chocolate, S.L.

Composición resultante: 6 unidades del primer ciclo de educación infantil para 89 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 31 de agosto de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento del centro docente privado de educación infantil «Espíritu Santo» de Baena (Córdoba).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Antonia García Navarro, representante de «Hijas del Patrocinio de María», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Espíritu Santo», con domicilio en C/ Fernández de Córdoba, núm. 12, de Baena (Córdoba), en solicitud de ampliación del mismo en 3 unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro con código 14000434 tiene autorización administrativa para 6 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 150 puestos escolares, por Orden de 30 de agosto de 2002 (BOJA de 28 de septiembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Hijas del Patrocinio de María».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para 3 unidades de primer ciclo para 41 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «Espíritu Santo», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Espíritu Santo.

Código de Centro: 14000434.

Domicilio: C/ Fernández de Córdoba, núm. 12.

Localidad: Baena.

Municipio: Baena.

Provincia: Córdoba.

Titular: Hijas del Patrocinio de María.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares y 6 unidades del segundo ciclo para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o

recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 31 de agosto de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Lucerito» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Trinidad Narváez Cervantes, titular del centro de educación infantil «Lucerito», con domicilio en C/ Mendoza, núm. 24-26, de Málaga, en solicitud de ampliación del mencionado centro en dos unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 29013391, tiene autorización administrativa para 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 61 puestos escolares, por Resolución de 26 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta M.^a Trinidad Narváez Cervantes.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para dos unidades de primer ciclo para 29 puestos escolares, al centro de educación infantil «Lucerito», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Lucerito.
Código de centro: 29013391.
Domicilio: C/ Mendoza, núm. 24-26.
Localidad: Málaga.
Municipio: Málaga.
Provincia: Málaga.
Titular: M.ª Trinidad Narváez Cervantes.
Composición resultante: 6 unidades del primer ciclo de educación infantil para 90 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 31 de agosto de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Colorín Colorado», de Olula del Río (Almería).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª Patrocinio Sáez Jiménez, titular del centro de educación infantil «Colorín Colorado», con domicilio en Avda. Almanzora, Local 2-3, de Olula del Río (Almería), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Colorín Colorado», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Colorín Colorado.
Código de centro: 04009897.
Domicilio: Avda. Almanzora, Local 2-3.
Localidad: Olula del Río.
Municipio: Olula del Río.
Provincia: Almería.
Titular: M.ª Patrocinio Sáez Jiménez.
Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando

haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 31 de agosto de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Veleta», de Dos Hermanas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Miryam del Pilar León de la Vara, titular del centro de educación infantil «La Veleta», con domicilio en C/ Casilla de la Dehesa, núm. 2, de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Ré-

gimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Veleta», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: La Veleta.

Código de centro: 41018033.

Domicilio: C/ Casilla de la Dehesa, núm. 2.

Localidad: Dos Hermanas.

Municipio: Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Titular: Miryam del Pilar León de la Vara.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se concede y deniegan subvenciones para la mejora de infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, para el ejercicio 2009.

Iniciado el procedimiento para conceder subvenciones a los Ayuntamientos andaluces con objeto de cooperar con la

mejora de los Juzgados de Paz, en su convocatoria de 2009, al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 73, de 13 de abril de 2007), modificada por la Orden de 11 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 252, de 26 de diciembre de 2007), y por la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la Memoria Histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y resultando los siguientes:

HECHOS

Primero. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 15 de marzo de 2009, habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial en los términos del artículo 10 de la citada Orden y de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 41 solicitudes.

Segundo. De acuerdo con las previsiones del artículo 12.2.a) de la Orden de 8 de marzo de 2007 se constituyó la Comisión de Valoración, integrada por quien desempeña la Secretaría General de la Delegación Provincial y quien ocupa la Jefatura del Servicio de Justicia, que han desarrollado las funciones que les encomiendan las bases reguladoras contenidas en la Orden citada.

Teniéndose en consideración la siguiente:

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primera. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del carácter básico o no de sus preceptos; el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Segunda. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercera. La Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 8 de marzo de 2007, y posteriores modificaciones indicadas al inicio, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la memoria histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, que establece en su artículo 34 los criterios para valorar las solicitudes presentadas.

Cuarta. El artículo 5 de la Orden de 8 de marzo de 2007 limita la concesión de subvenciones a las disponibilidades presupuestarias existentes, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes baremadas, atendiendo a la puntuación obtenida en la valoración, con el fin de conceder subvenciones hasta agotar el crédito presupuestario correspondiente, obteniendo de este modo una puntuación suficiente necesaria para poder resultar beneficiario de la subvención.

Quinta. El artículo 13.1.c) de la mencionada Orden de 8 de marzo de 2007, que atribuye a la persona titular de la respectiva Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, por delegación de la persona titular de la Consejería, la competencia para la resolución del procedimiento.

Vistas las solicitudes presentadas, practicados los trámites subsanatorios e instruido el procedimiento conforme a lo contenido en la Orden de 8 de marzo de 2007 antes citada, la propuesta de resolución definitiva de la Secretaría General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública y demás normas de general aplicación

RESUELVO

Primero. Conceder subvención a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo 1 de la presente resolución, por el importe que se señala para cada uno de ellos y para la finalidad de realizar la actuación que se concreta en cada caso para la mejora de la infraestructura y el equipamiento del Juzgado de Paz, con cargo al subconcepto presupuestario 761.00 del programa 14B.

Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico de 2009, sin perjuicio de que, en su caso, puedan tener carácter plurianual, y el inicio del plazo de ejecución se computará desde el día siguiente a la fecha de materialización del pago de la subvención y será el que se establezca en el Anexo 1 para cada beneficiario.

En el Anexo 1 se relacionan, además, para cada Ayuntamiento beneficiario el presupuesto de la actuación subvencionada y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por los interesados relacionados en el Anexo 2 a esta resolución, por las causas que en dicho Anexo se indican.

El abono de las subvenciones detalladas en el Anexo 1 se realizará en un único pago por el importe total de las mismas de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Orden de 8 de marzo de 2007 cuando su importe no supere la cuantía de 6.050 euros, y en caso de superar dicho importe se abonará al beneficiario un primer pago anticipado de hasta el 75% del importe total de la subvención concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose el 25% restante una vez justificado el primer pago.

Tercero. La justificación de la subvención se realizará ante el correspondiente órgano concedente en un plazo de tres meses desde la finalización del término previsto para la realización de su objeto. Los beneficiarios deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior, aportando la siguiente documentación:

- Certificación, en la que conste:

Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento, el ingreso de la cantidad percibida, con indicación del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

La relación de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencionada, como, en su caso a la aportada por las Entidades Locales, en caso de ser aquella menor.

- Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 del artículo 21 de la Orden de 8 de marzo de 2007, antes citada. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que

cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

En los casos en que los justificantes sean facturas, para que estas tengan valor probatorio, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación contenidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

Cuarto. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto, además en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Tomas de Aquino, s/n, de Córdoba, y en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública (<http://www.cjap.junta-andalucia.es>).

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por esta resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 105 y 112 de la Ley

5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo previsto en el Decreto 254/2001 de 20 de noviembre y los artículos 17, 22 y 23 de la Orden de 8 de marzo de 2007 que contiene las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que aquí se tratan.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 18 de septiembre de 2009.- La Delegada, Mercedes Mayo González.

ANEXO 1

LISTADO DE SOLICITANTES EVALUADOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2007 (BOJA NÚM. 73, DE 13 DE ABRIL DE 2007)

Provincia	Municipio	Actuación	Cuantía concedida	Presupuesto	%	Plazo de Ejecución	Plazo de Justificación	Puntuación
CÓRDOBA	ALCARACEJOS	Sustitución de solería y Colocación de pasamanos	2.987,32	2.987,32	100%	3 meses	3 MESES	21
CÓRDOBA	ALMEDINILLA	Adquisición de Equipo de A. Acondicionado	817,65	817,65	100%	1 mes	3 MESES	21
CÓRDOBA	ALMÓDOVAR DEL RÍO	Adquisición de Equipo de A. Acondicionado	899,00	899,00	100%	1 mes	3 MESES	21
CÓRDOBA	ÁÑORA	Mobiliario y Cortinas	1.982,94	1.982,94	100%	1 mes	3 MESES	12
CÓRDOBA	BELMEZ	Instalación de Calefacción	4.083,20	4.083,20	100%	1 mes	3 MESES	12
CÓRDOBA	BUJALANCE	Colocación de 2 puertas y Marquesina	2.517,20	2.517,20	100%	3 meses	3 MESES	15
CÓRDOBA	CONQUISTA	Destructora de papel y Fax	625,00	625,00	100%	1 mes	3 MESES	21
CÓRDOBA	DOÑA MENCÍA	Rehabilitación del Juzgado de Paz	7.146,58 ej.corriente: 5.359,93 ej.futuro: 1.786,65	8.933,23	80,00%	3 meses	3 MESES	18
CÓRDOBA	DOS TORRES	Adquisición de Fotocopiadora	1519,60	1.519,60	100%	1 mes	3 MESES	18
CÓRDOBA	EL GUIJO	Adquisición de Mobiliario	1.059,71	1.059,71	100%	1 mes	3 MESES	21
CÓRDOBA	EL VISO	Adquisición de Mobiliario	1.080,00	1.080,00	100%	1 mes	3 MESES	21
CÓRDOBA	FUENTE LA LANCHA	Adquisición de Mobiliario	1.134,31	1.134,31	100%	1 mes	3 MESES	21
CÓRDOBA	FUENTE OBEJUNA	Adquisición de Mobiliario	1.405,00	1.405,00	100%	1 mes	3 MESES	18
CÓRDOBA	FUENTE PALMERA	Sustitución del tejado del J. De Paz	11.440,00 ej.corriente: 8.580 ej.futuro: 2.860	14.300,00	80,00%	3 meses	3 MESES	18
CÓRDOBA	HINOJOSA DEL DUQUE	Adquisición de Mobiliario	2.500,00	2.500,00	100%	1 mes	3 MESES	16
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	Adquisición de Mobiliario y Fotocopiadora	834,00	834,00	100%	1 mes	3 MESES	21
CÓRDOBA	IZNÁJAR	Cierre Separador de Madera	1.613,75	1.613,75	100%	2 meses	3 MESES	18
CÓRDOBA	LA CARLOTA	Adquisición de 3 Deshumidificadores	1.458,38	1.458,38	100%	1 mes	3 MESES	18
CÓRDOBA	LA GRANJUELA	Renovación Instalación Eléctrica	2.219,31	2.423,47	91,576%	2 meses	3 MESES	16
CÓRDOBA	LA RAMBLA	Adquisición de Mobiliario y Fotocopiadora	2.500,00	2.500,00	100%	1 mes	3 MESES	16
CÓRDOBA	LUQUE	Adquisición de Mobiliario	369,81	369,81	100%	1 mes	3 MESES	21
CÓRDOBA	MONTEMAYOR	Adquisición de Destructora de papel y Cortinas	750,00	750,00	100%	2 meses	3 MESES	18
CÓRDOBA	MORILES	Adquisición de Equipo de Aire Acondicionado	1.500,00	1.500,00	100%	1 mes	3 MESES	16
CÓRDOBA	NUEVA CARTEYA	Adquisición de una consola de Aire Acondicionado	1.914,00	1.914,00	100%	1 mes	3 MESES	16

Provincia	Municipio	Actuación	Cuantía concedida	Presupuesto	%	Plazo de Ejecución	Plazo de Justificación	Puntuación
CÓRDOBA	OBEJO	Adquisición de Una Estantería Plástica	1.586,46	1.586,46	100%	1 mes	3 MESES	21
CÓRDOBA	PALMA DEL RÍO	Adquisición de Mobiliario y Aire Acondicionado	4.002,00	4.002,00	100%	1 mes	3 MESES	15
CÓRDOBA	PEDRO ABAD	Adquisición de Mobiliario	991,80	991,80	100%	1 mes	3 MESES	21
CÓRDOBA	PEDROCHE	Adquisición de Scanner	1.254,67	1.254,67	100%	1 mes	3 MESES	12
CÓRDOBA	RUTE	Adaptación de Local a Juzgado de Paz	10.696,65 ej.corriente: 8.022,49 ej.futuro: 2.674,16	13.370,81	80,00%	3 meses	3 MESES	16
CÓRDOBA	SANTAELLA	Reparación de Humedades en Juzgado de Paz	6.000,00	6.000,00	100%	3 meses	3 MESES	21
CÓRDOBA	VALENZUELA	Adquisición de Equipo de A. Acondicionado	1.531,20	1.531,20	100%	1 mes	3 MESES	16
CÓRDOBA	VALSEQUILLO	Adquisición de Fotocopiadora	1.300,00	2.329,03	55,82%	1 mes	3 MESES	16
CÓRDOBA	VILLA DEL RÍO	Adquisición de Fotocopiadora	1.315,48	3.480,00	37,80%	1 mes	3 MESES	16
CÓRDOBA	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	Adquisición de Copiadora-Impresora	1.259,76	1.259,76	100%	1 mes	3 MESES	15
CÓRDOBA	VILLAHARTA	Obra de Fontanería	391,45	1.066,57	36,70%	1 mes	3 MESES	16
CÓRDOBA	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	Adquisición de Mobiliario	1.524,24	1.524,24	100%	1 mes	3 MESES	16
CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL DUQUE	Pintar el Juzgado y la Entrada	2.000,00	2.000,00	100%	2 meses	3 MESES	21
CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL REY	Adquisición de Equipo de A. Acondicionado y Deshumidificador	1.224,96	1.224,96	100%	1 mes	3 MESES	21
CÓRDOBA	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	Adquisición de 2 Acondicionadores de Aire	1.259,76	1.259,76	100%	1mes	3 MESES	16

ANEXO 2

LISTADO DE SOLICITUDES A LAS QUE SE DENIEGAN SUBVENCIONES, POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA EN VIRTUD DE LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2007 (BOJA NÚM. 73, DE 13 DE ABRIL DE 2007)

Provincia	Municipio	Actuación	Causa de la denegación
CÓRDOBA	CASTRO DEL RÍO	Adquisición de Mobiliario	No alcanzar la puntuación suficiente
CÓRDOBA	ENCINAS REALES	Adquisición de Mobiliario	No alcanzar la puntuación suficiente

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita sobre la aprobación definitiva del Plan Especial de Infraestructura del Proyecto de Modernización de Regadíos Comunidad de Regantes «El Fresno».

Aprobación definitiva del Plan Especial de Infraestructura del Proyecto de Modernización de Regadíos de la Comunidad de Regantes «El Fresno», en los términos municipales de Palos de la Frontera, Moguer y Lucena del Puerto (CP-140/2007).

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2008, por unanimidad, emite la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Procedente del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, en virtud de las competencias atribuidas por la

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo incoado referente al Plan Especial para la construcción de Infraestructura del proyecto de Modernización de Regadíos Comunidad de Regantes El Fresno, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo: El Delegado Provincial con fechas 11 de septiembre de 2007 y 12 de marzo de 2008, acordó la aprobación inicial y provisional del presente Plan Especial en suelo no urbanizable, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.A).a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 14.1.e) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero: Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, informe favorable de la Agencia Andaluza Agua de fecha 7 de noviembre de 2007, informes favorable de la Diputación Provincial de Huelva de fecha 19 de diciembre de 2007, informe favorable de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de fecha 31 de enero de 2008, informe favorable de la Delegación Provincial de Obras

Publicas y Transporte, servicio de Carreteras de fecha 18 de febrero de 2008, Declaración de Impacto Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 22 de febrero de 2008, informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de fecha 18 de febrero de 2008, informe de la Secretaría General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, informe de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 12 de febrero de 2008.

Cuarto: El presente Plan Especial tiene por objeto llevar a cabo la realización del conjunto de obras, clasificadas como de interés general, en el perímetro regable de «El Fresno», incardinado y perteneciente a la Cuenca Hidrográfica del Guadiana. El área de actuación de haya enmarcada dentro de los límites del Río Tinto al Norte, el Océano Atlántico al Sur, el Estuario del Tinto-Odiel al Oeste y el término municipal de Bonares. Todo ello se encuadra en la Comarca del Condado de la Provincia de Huelva, en los términos municipales de Palos de la Frontera, Moguer y Lucena del Puerto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Según dispone el artículo 31.2 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo la formulación y aprobación definitiva de cualquier instrumento de planeamiento que por su objeto, naturaleza o entidad tenga incidencia o interés supramunicipal.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, apartado 1 según el cual los acuerdos de formulación de los distintos instrumentos de la ordenación urbanística que realicen los órganos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes determinarán el órgano competente para la instrucción e impulso del expediente y para la adopción de acuerdos que procedan en su tramitación, tratándose de Planes Especiales de ámbito supramunicipal relativos a actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, el órgano competente será el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Segundo: El órgano competente para su aprobación definitiva es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero: La tramitación seguida ha sido la prevista en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo, será de aplicación supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la disposición transitoria novena de la misma, las normas previstas en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Cuarto: La regulación de las Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen del Suelo no Urbanizable, está expresamente recogida en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, si bien, también se hace alusión a las mismas en el artículo 14.4, relativo al contenido de los Planes Especiales y de los Proyectos de Actuación.

Según lo preceptuado en el artículo 42.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la presente actuación se considera de interés público por tratarse de una actividad de intervención singular de promoción pública, que tiene como objeto la im-

plantación en este suelo de la construcción de Infraestructura del proyecto de Modernización de Regadíos Comunidad de Regantes El Fresno, con incidencia en la ordenación urbanística en la que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, puesto que se trata de una actividad cuya finalidad es la de mejorar la atención médica especializada en la Sierra de Huelva.

La actuación se localiza en Suelo no Urbanizable y cumple con los parámetros urbanísticos establecidos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

La figura elegida de Plan Especial se considera adecuada al encontrarse la presente actuación de interés público incluida en el apartado a) del artículo 42.4 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, puesto que su naturaleza tiene trascendencia territorial supramunicipal.

El expediente administrativo tramitado contiene en líneas generales, los documentos y las determinaciones previstas por los artículos 42 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El contenido de este Plan Especial es el que con carácter general señala el artículo 19 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

RESUELVE

Primero: Aprobar definitivamente el Plan Especial para la construcción de Infraestructura del proyecto de Modernización de Regadíos Comunidad de Regantes El Fresno, de forma condicionada a la subsanación de las deficiencias recogidas en el apartado siguiente de este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, supeditando el registro y publicación al cumplimiento de la mismas.

Segundo: En cuanto a los informes sectoriales obrantes en el presente expediente se estará a lo dispuesto en los mismos, elaborando en su caso la documentación precisa al respecto.

Asimismo el promotor se compromete a cumplir los siguientes deberes y obligaciones, derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

Los deberes establecidos en el artículo 51.1.A de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía que indica:

a) Destinar el suelo al uso previsto por la ordenación urbanística, conservar las construcciones o edificaciones e instalaciones existentes en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad y ornato, así como cumplir las exigencias impuestas por la ordenación urbanística para el legítimo ejercicio del derecho o derechos reconocidos en el artículo anterior.

b) Contribuir, en los términos previstos en esta ley, a la adecuada ordenación, dotación y mantenimiento de la ciudad consolidada de acuerdo con las previsiones del planeamiento.

c) Conservar y mantener el suelo, y en su caso su masa vegetal, y cuantos valores en el concurren en las condiciones requeridas por la ordenación urbanística y la legislación específica que le sea de aplicación.

Según lo establecido en el artículo 52.5, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el que se determina que los actos que realicen las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias están exentos de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable.

La solicitud de la licencia municipal recogida en el artículo 170.2.b de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía queda excluida de la misma al tratarse de un Plan Especial, cuyo ámbito comprende mas de un término municipal, en este caso el proyecto correspondiente deberá ser remitido a los Ayuntamientos de los municipios interesados para consulta y concertación de sus contenidos por plazo nunca superior a un mes, cobijando dicha concertación

a las Administraciones a procurar la definición acordada de los términos de ejecución, realización o implantación de las obras, instalaciones o usos contenidos en el proyecto.

Se establece un plazo de amortización, el cual viene recogido en el propio Plan Especial, de 30 años.

Tercero: Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 28 de mayo de 2008.- El Vicepresidente de la Comisión, Gabriel Cruz Santana.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita sobre el Cumplimiento de Resolución de la Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Alosno.

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 10 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALOSNO (CP-094/2007)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2009, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Alosno tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado relativo al Cumplimiento de Resolución de la Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, con fecha 30 de julio de 2007 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo se acordó suspender dicha modificación.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en relación al Cumplimiento de Resolución, documentación complementaria relativa a la Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias del término municipal de Alosno, compuesto de Expediente Administrativo y Documento Técnico del Instrumento de Planeamiento.

Tercero. La presente Modificación tiene por objeto la determinación de un nuevo Sistema General de Espacios libres y la redefinición del límite del Suelo Urbano en la zona norte del Casco Urbano.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbana.

Quinto. Según lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Alosno asumen la denominación de Plan General de Ordenación Urbanística de Alosno.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de Alosno, supeditando en su caso su publicación y registro conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, a la subsanación de las deficiencias en los términos expuestos en el siguiente apartado de este Acuerdo, considerándose necesario la elaboración por parte de la Corporación Municipal de un texto unitario omnicompreensivo que refunda los distintos documentos de la Modificación, una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal, debiendo ser sometidas a información pública las modificaciones que incorpore la subsanación que se consideren sustanciales, deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. En relación con el documento definitivo se debe incluir la reserva de las plazas de aparcamientos, en virtud de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

Tercero. Suspender la Aprobación Definitiva de la zona de redefinición del suelo urbano que incluye una superficie de uso industrial conocida como «Paraje los Adobes», la bolsa de suelo situada entre calle Santos y el nuevo Sistema General «Camino de Tharsis» y la bolsa de suelo situada en las traseiras de la calle Puerto, el cual deberá ser tramitado y aprobado por la Corporación Municipal, debiendo ser sometidas a información pública las modificaciones que incorpore la subsanación que se consideren sustanciales, previo pronunciamiento ambiental y elevado a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Cuarto. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en los artículos 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, y el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de suspensión y denegación, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el 24.4 del Decreto 220/2006, de 1 de julio, y 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 14 de julio de 2009.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión, Gabriel Cruz Santana.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita sobre la aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias del término municipal de Almonaster la Real.

Aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias denominada «Terrenos tras la Casa Cuartel», del término municipal de Almonaster la Real (CP-071/2007).

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2009, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Almonaster la Real, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación de las Normas Subsidiarias denominada «Terrenos tras la Casa Cuartel», que propone un cambio de clasificación de suelo de una parcela de superficie aproximada 1,90 ha situada al norte del casco urbano, pasando de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable Sectorizado de uso residencial. Se justifica por la necesidad de atender a las demandas residenciales y dotacionales que genera la actividad turística en todo el ámbito de influencia del Parque Natural, además de pretender equiparar la oferta municipal con la de otros municipios serranos.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, informe de la Compañía Suministradora Endesa, de fecha 9 de septiembre de 2008, en sentido favorable, informe del Director-Conservador del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, de fecha 12 de septiembre de 2008, determinándose viable la innovación, Declaración Previa de Impacto Ambiental, emitida por la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 3 de octubre de 2008, considerando la actuación como viable, informe favorable de la Compañía Suministradora Giahsa, de fecha 27 de noviembre de 2008, informe de la Agencia Andaluza del Agua, de fecha 5 de diciembre de 2008, en sentido favorable, informe favorable de la Mancomunidad Sierra Occidental de Huelva, de fecha 27 de noviembre de 2008, como entidad gestora de la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, Declaración Definitiva de Impacto Ambiental, emitida por la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 10 de febrero de 2009, considerando la actuación como Viable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la disposición transitoria novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General De Ordenación Urbana.

Quinto. Según lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Almonaster la Real asumen la denominación de Plan General de Ordenación Urbanística de Almonaster la Real.

RESUELVE

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Almonaster la Real denominada «Terrenos tras la Casa Cuartel», supeditando en su caso su publicación y registro conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, a la subsanación de las deficiencias en los términos expuestos en el siguiente apartado de este Acuerdo, considerándose necesario la elaboración por parte de la Corporación Municipal de un texto unitario omnicompreensivo que refunda los distintos documentos de la Modificación, una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal, debiendo ser sometidas a información pública las modificaciones que incorpore la subsanación que se consideren sustanciales, deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. En cuanto a los informes sectoriales obrantes en el presente expediente se estará a lo dispuesto en los mismos, elaborando en su caso la documentación precisa al respecto.

Tercero. En relación con el documento definitivo, en la Ficha con las condiciones de ordenación para el plan parcial, deberá definir de forma adecuada el Uso Global, en razón de las edificabilidades máximas asignadas a los usos pormenorizados.

En cuanto a la documentación gráfica, únicamente se aportan esquemas representativos de la posible ordenación prevista por el Plan Parcial, debiendo, como mínimo, aportarse planos con la clasificación y calificación del suelo incardinados, en la medida de lo posible, en el formato y contenido del Plano 2.2 de Zonificación de la Villa de Almonaster de las NN.SS.

En cuanto a los errores materiales detectados, deberá corregirse la identificación que el documento asigna a la carretera Almonaster-Cortegana, ya que no es la autonómica A-470 sino la provincial HU-8105.

Cuarto. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en los artículos 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, y el artículo 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 14 de julio de 2009.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión, Gabriel Cruz Santana.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre la Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Aroche.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE AROCHE (CP-026/2006).

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2009, por unanimidad, emite la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Aroche, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente al Plan General de Ordenación Urbanística, de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, informe del Ministerio de Defensa de fecha 3 de enero de 2006, en sentido favorable, informe favorable del Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Huelva de fecha 14 de Febrero de 2006, informe de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento de fecha 24 de abril de 2006, manifestando la necesidad de incluir en la normativa para las nuevas construcciones próximas a carreteras del Estado existente o previstas la necesidad de que con carácter previo al otorgamiento de licencias de edificación se lleven a cabo los Estudios correspondientes de determinación de los niveles sonoros esperables así como la obligatoriedad de establecer limitaciones a la edificabilidad o de disponer los medios de protección acústica imprescindibles, en caso de superarse los umbrales recomendables, de acuerdo con lo establecido en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido, y en su caso de la normativa autonómica, informes del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 14 de febrero de 2006 indicando que por Aroche no discurre ninguna carretera de titularidad autonómica, informe de la Agencia Andaluza del Agua de fecha 16 de febrero de 2006, sin objeciones, informe de Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía de fecha 13 de abril de 2007, indicando que algunas de las normativas citadas en el art. 38 de las ordenanzas de urbanización ya no están vigentes, citando a continuación la normativa de aplicación en cada caso, Declaración de Impacto Ambiental Previa y definitiva emitida por la Consejería de Medio Ambiente, de fechas 15 de enero de 2007 y 25 de febrero de 2008, considerando la actuación como viable a efectos medioambientales, Resolución de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva de la Consejería de Cultura en sentido favorable, informes de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de fecha 16 de abril de 2009, sin objeciones, informes de las compañías suministradoras GIAHSA en materia de abastecimiento y saneamiento y de la Compañía Telefónica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, organismo competente para la Aprobación Definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, según prevé el art. 31.2.B.a.) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el art. 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para los instrumentos de planeamiento en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Al presente expediente de planeamiento general le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento.

Tercero. El expediente administrativo tramitado por la Corporación Municipal contiene en líneas generales y sin perjuicio de lo dispuesto en los siguientes apartados de este acuerdo, los documentos y determinaciones previstas por los artículos 8, 9, 10 y 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Aroche, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, supeditando en su caso su publicación y registro conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, a la subsanación de las deficiencias en los términos expuestos en los siguientes apartados de este Acuerdo, considerándose necesario la elaboración por parte de la Corporación Municipal de un texto unitario omnicomprendivo donde se refunda los documentos elaborados en la tramitación del Plan General, una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal, debiendo ser sometidas a información pública las modificaciones que incorpore la subsanación que se consideren sustanciales, se elevará nuevamente a esta Comisión Provincial para su resolución, todo ello en cumplimiento del artículo 132.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Segundo. Suspender la Aprobación Definitiva de las determinaciones relativas al Suelo Urbanizable, salvo el Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado Industrial SUS-04, y en cuanto al Suelo No Urbanizable, suspender, las zonas de Suelo No Urbanizable Natural o Rural con uso asignado, grafadas en el plano O.01.2 con la siguiente denominación, Equipamiento Privado (Gasolinera), Equipamiento y espacio Público (Los Llanos) PEE la Ladrillera, Industrial, Industrial 2 y Terciario 1.

Tercero. En relación a la tramitación del PGOU y a los efectos de evaluar las determinaciones del art. 9.A.e) de la LOUA, será preciso recabar informes de la compañía suministradora de la infraestructura de electricidad que verse sobre la capacidad y suficiencia de las redes existentes o previstas para asumir los consumos derivados de la nueva planificación urbanística. Consta en el expediente solicitud a la compañía suministradora, pero no su informe.

Cuarto. En lo relativo a la documentación y en cuanto a la documentación gráfica, en particular, no está organizada

en los dos juegos de planos que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la elaboración de los Planes Generales de Ordenación Urbanística de los municipios con población hasta 5.000 habitantes que no sean de relevancia territorial, de aplicación en los Planes de Ordenación Urbanística que redacte la Consejería de Obras Públicas y Transportes o que sean subvencionados por ésta en sus programas de ayudas a las Corporaciones Locales, aprobado por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de febrero de 2003; a saber Planos de Ordenación Estructural y Planos de Ordenación Completa (estructural y pormenorizada). Asimismo se deberán aportar de esquemas de redes de instalaciones de electricidad y telecomunicaciones del documento técnico aprobado por el Pleno Municipal de fecha 30.4.09.

Quinto. En relación con el contenido sustantivo del Plan General de Ordenación Urbanística de Aroche deberá tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

Respecto al Suelo Urbano no Consolidado debe justificarse la programación del SUNC-07 en el tercer cuatrienio mientras que la mayoría de los suelos urbanizables lo están para los dos primeros cuatrienios y ello acomodarlo al horizonte temporal previsto en la Norma 45.c del POT.

En aplicación del apartado 3 del art. 10 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Plan General de Ordenación Urbanística debe contener previsiones de programación de las unidades de ejecución patrimonial UEP 01 Unidad Patrimonial «Torre de San Ginés», UEP 02 Unidad de Gestión Patrimonial «Bastión del Portillo Ginés» y UEP 03 «Plan Especial el Castillo», al tratarse de sistemas generales pertenecientes a la ordenación estructural del plan.

En lo relativo al Sector de Suelo Urbanizable Ordenado SUO-01, se deberá resolver de manera adecuada las conexiones con la trama viaria existente, compatibilizando esta con las afecciones sectoriales que tiene el sector todo ello al objeto de verificar el cumplimiento de la Norma 45 c del POT.

Asimismo, según el art. 47 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Suelo urbanizable ordenado es el integrado por los sectores para los que el Plan establezca la ordenación detallada que legitime la actividad de ejecución. La documentación aportada para el SUO.01 no es suficiente para posibilitar dicha actividad, por lo que debe completarse hasta alcanzar un grado de desarrollo similar al establecido en el art. 13 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en los artículos 43 a 63 del Reglamento de Planeamiento.

En las Fichas de los sectores SUS-01 y SUS-03 se delimitan dos ámbitos, uno denominado «Ámbito General» en el que se incluyen los terrenos que forman parte del área o sector y otro denominado «Ámbito Lucrativo», ligeramente inferior. Ambos con superficies distintas, lo cual produce determinaciones de edificabilidad, densidad y aprovechamiento medio dispares depende de si se considera para su cálculo una u otra superficie de referencia, debiéndose aclarar ambos conceptos.

El SUS-01 se programa para el tercer cuatrienio del plan y no se computa a los efectos de justificación de la Norma 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Sin embargo, el suelo urbanizable sectorizado se define en el art. 47.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía como el suelo suficiente y más idóneo para absorber los crecimientos previsibles no considerándose justificada dicha previsibilidad en un horizonte temporal tan elevado como el propuesto en el Plan por lo que habrá de acomodarse a los criterios establecidos en la Norma 45.c) del POT y adscribirse al suelo urbanizable no sectorizado.

En referencia a la ficha del sector SUS-03 se habrá de corregir el error en el cálculo del Aprovechamiento medio al no incluirse en la superficie del área de reparto el Sistema General adscrito afecto al desvío de la Cañada de Medellín al consi-

derar que se trata de un Sistema General Supramunicipal. La competencia para elevar a esta categoría un sistema general no puede ser municipal, sino de la comunidad autónoma a través de las disposiciones que se emanen de la legislación específica o de los planes de ordenación del territorio.

En cuanto al Suelo No Urbanizable, su destino es el establecido por la normativa vigente por lo no es admisible la asignación de los usos terciarios, industriales o de equipamiento público (excepto Sistemas Generales) que se indican en los planos de ordenación. El Ayuntamiento podrá reconocer los establecimientos existentes en el suelo no urbanizable si obtuvieron licencia en aplicación de la legislación vigente en el momento de su implantación y podrá asimismo autorizar aquellos compatibles con las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística por el procedimiento establecido en el art. 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Plan Especial PEE «La Ladrillera» es un plan complejo que pretende la ordenación conjunta, en suelo no urbanizable de propiedad municipal, de una serie de suelos de destinados a diversos usos, por un lado a dos sistemas generales, de espacios libres y de equipamientos y por otro a uso terciario hotelero a tramitar mediante el procedimiento de declaración de interés público. Sin embargo entre los usos admitidos en la ficha del Plan Especial, se encuentran el de camping y el de actividades productivas. Estos usos además de ser incompatibles con la clasificación de Suelo No urbanizable y no tratarse de equipamientos, son impropios de un Sistema General por generar aprovechamientos lucrativos. Por ello, en el caso de pretender su mantenimiento deben quedar fuera de los terrenos adscritos a sistemas generales y su tramitación debe realizarse por el mismo procedimiento que declaración de interés público. Por otra parte, debe incluirse en la ficha la programación de la actuación en aplicación del art. 10.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En relación a la normativa de protección del patrimonio histórico, el Plan General de Ordenación Urbanística debe definir los ámbitos, elementos y espacios que por su valor urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico que hayan de tener carácter estructural de acuerdo con lo establecido 10.1.A.g).

Respecto a la programación en la evaluación de los recursos económicos financieros de las Administraciones Públicas, debería indicarse el porcentaje de participación de cada una de ellas y justificarse la capacidad económica del Ayuntamiento para asumir las que le correspondieran.

Respecto a las Normativa Urbanísticas indicar que en los arts. 35 y 36 de las ordenanzas de edificación se hace referencia a condiciones mínimas de habitabilidad que en algunos casos están reguladas por el Código Técnico de la Edificación al que han de acomodarse.

A instancias del Ministerio de Fomento, debe incluirse en la normativa para las nuevas construcciones próximas a carreteras del Estado existente o previstas, la necesidad de que con carácter previo al otorgamiento de licencias de edificación se lleven a cabo los Estudios correspondientes de determinación de los niveles sonoros esperables así como la obligatoriedad de establecer limitaciones a la edificabilidad o de disponer los medios de protección acústica imprescindibles, en caso de superarse los umbrales recomendables, de acuerdo con lo establecido en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido, y en su caso de la normativa autonómica.

De acuerdo con el Informe de Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía de fecha 13 de abril de 2007, deben adecuarse las normativas citadas en el art. 38 de las ordenanzas de urbanización a las vigentes indicadas en el informe.

En relación a la documentación se han detectado los siguientes errores materiales:

En la ficha del SUO-01, entre las determinaciones de la ordenación estructural y el cuadro donde se desarrolla la ordenación pormenorizada, siendo este último el dato correcto utilizado para los cálculos y justificaciones del Plan General de Ordenación Urbanística por lo que se deberá corregir el primero en dicha ficha.

En el texto se cita a los artículos 144 y 146 de la Legislación andaluza en lugar de los artículos 105 y 106 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía como aquellos en los que se establecen la delimitación y requisitos de las unidades de ejecución.

Debe, asimismo incorporarse la programación en la ficha del sector SUS- 04.

En la página 83 de la memoria justificativa se refiere a las áreas de reforma interior delimitadas mediante unidades de ejecución en el suelo urbano no consolidado como sectores, lo cual en atención al uso que de éste término se realiza la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía puede provocar errores de interpretación.

En todos los sectores de suelo urbanizable sectorizado, la suma de las parciales de reserva de Espacios Libres y de dotaciones no coincide con el total de equipamiento previsto en las fichas. A este respecto debe indicarse que las superficies de suelo destinadas a aparcamiento no computan a los efectos de reserva de entre los 30-55 m² de suelo por cada 100 m² de techo residencial para dotaciones establecidas en el art. 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para suelos de uso característico residencial. La reserva de aparcamientos será la necesaria para garantizar entre 0,5 y 1 plaza de aparcamiento público por cada 100 m² de techo edificado.

En relación a las fichas de las áreas de Suelo Urbano No Consolidado se establecen determinaciones de la ordenación estructural, pormenorizada preceptiva y pormenorizada potestativa que no se corresponden con las establecidas para cada caso en el art. 10 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En este sentido se recuerda que en esta clase de suelo, pertenecen a la ordenación estructural la categoría del suelo, las determinaciones referidas a la reserva de VPP y los sistemas generales adscritos o incluidos (art. 10.1.A y B). Pertenecen a la ordenación pormenorizada preceptiva la delimitación de las áreas de reforma interior, con definición de sus objetivos y asignación de usos densidades y edificabilidades globales, así como la delimitación de las áreas de reparto, la determinación de sus aprovechamientos medios y las previsiones de su programación y gestión (art. 10.2.A). Pertenecen a la ordenación pormenorizada potestativa el resto de las determinaciones precisas para hacer posible la actividad de ejecución sin ulterior planeamiento de desarrollo (art. 10.2.B).

Respecto a la página 102 de la Memoria, el crecimiento posible en aplicación del art. 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía se establece en 1.706 hab. cuando el dato correcto es 1.607 hab. Asimismo, en la página 103 de la misma no se indica correctamente el número máximo de viviendas posible, éste es de 669 viv. y no de 656 viv. Además se indica por error que se superan en 19 viviendas los topes establecidos en el art. 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía sin ello se deduzca de los cálculos que se aportan.

No consta el Capítulo 2.º del Título II de las Ordenanzas de Edificación en la documentación remitida. En los planos de ordenación estructural no se grafía el sistema general de equipamientos incluido en el área SUNC-04.

En el art. 6 de las Normas Urbanísticas se hace referencia al Aprovechamiento Tipo donde debe decir Aprovechamiento Medio.

Sexto. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados,

de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en los artículos 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, y el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de suspensión y denegación, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, según se prevé en el 24.4 del Decreto 220/2006, de 1 de julio, y 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 14 de julio de 2009.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión, Gabriel Cruz Santana.

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 3 de julio de 2009, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Montellano (Sevilla).

(Expte.: SE-51/09).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 3 de julio de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Montellano (Sevilla), relativa a los suelos sitos en «El Tesorillo».

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Montellano (Sevilla), relativa a los suelos sitos en «El Tesorillo», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto la recalificación como suelo urbano para uso residencial, de unos terrenos de 4.362,91 m² de superficie y que

actualmente están clasificados como suelo urbano con uso industrial.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La compañía Telefónica de España SAU, emitido con fecha 12 de marzo de 2009, en los siguientes términos especificando ciertas condiciones para dotar a los terrenos del servicio de telecomunicaciones.

b) La compañía Sevillana Endesa, emitido con fecha 13 de marzo de 2009, en el que se especifican ciertas condiciones para dotar a los terrenos del servicio de energía eléctrica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Montellano para la resolución definitiva de este proyecto se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) En primer lugar, se observa que existe un error de concepto o bien un error tipográfico, tanto en la documentación escrita como en planos, que habrá de corregirse, ya que en todo momento el proyecto urbanístico se refiere a Suelo Urbano Consolidado cuando debe ser Suelo Urbano No Consolidado, tal como se define esta clase de suelo en el artículo 45 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

d) Debería completarse, tal como establece el artículo 17.3 de Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la reserva de aparcamientos de carácter privado, de forma que la asignación de estos no sea inferior a 1 plaza por cada 100 m² de techo edificable de cualquier uso. En las Ordenanzas deben preverse al menos 5 plazas más de carácter privado, que sumadas a las 27 plazas públicas reservadas, deben alcanzar las 32 que exige la referida Ley.

Por último, deben incorporarse a las determinaciones de esta Modificación las especificaciones señaladas en los informes sectoriales que constan en el expediente.

Quinto. Aunque las deficiencias que presenta el proyecto no impiden su aprobación definitiva, sí obligan a que, mientras no se subsanen, quede en suspenso la eficacia de tal aprobación, supeditando para ello el registro y publicación del mismo a que se produzca la subsanación, tal como dispone el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Montellano (Sevilla), relativa a los suelos sitios en "El Tesorillo", aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 28 de noviembre de 2008, debiendo el Ayuntamiento proceder a la corrección de las deficiencias señaladas en el fundamento de derecho cuarto de la presente resolución, supeditando a ello su registro y publicación, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sevilla, 2 de septiembre de 2009.- La Delegada, P.S. (Orden de 12 de mayo de 2009), El Secretario General Técnico, J. Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 3 de julio de 2009, en relación con la Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias del municipio de Salteras (Sevilla).

Expte.: SE-830/08.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 3 de julio de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias del municipio de Salteras (Sevilla).

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias del municipio de Salteras (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El planeamiento vigente en Salteras son unas Normas Subsidiarias del Planeamiento, aprobadas definitivamente por resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 7 de mayo de 1998. Dado que este planeamiento general no está adaptado a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente documento tiene por objeto la adaptación completa del planeamiento general vigente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. El documento también introduce diversas modificaciones en las determinaciones de la ordenación estructural y pormenorizada, formalizando un texto único y coherente que pasa a constituir el planeamiento general del municipio.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Demarcación de Carreteras de Andalucía de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento emite informe con fecha 2 de julio de 2009, en sentido favorable en lo que respecta a la definición urbanística y los usos globales de suelo recogidos en el presente proyecto urbanístico, señalando, no obstante, que se deberá tener en cuenta las indicaciones contenidas en el informe respecto a la representación en detalle de las zonas de protección y áreas de cautela de las distintas carreteras.

Por otra parte, se informa desfavorablemente la representación que supone la modificación de los enlaces de la SE-40 con la futura variante de la A-8077 y la A-66 y N-630 con la SE-35, en relación con las conexiones planteadas.

En este sentido, el informe señala que se considera necesario que en la documentación del proyecto urbanístico, aparte de considerar que la alternativa representada de la variante A-8077 no es la seleccionada (según los expedientes al respecto que tiene la Demarcación de Carreteras), se representen las futuras conexiones, que actualmente están en fase de planeamiento, con los enlaces competencia de esta Dirección General de Carreteras de forma esquemática y no con el detalle suficiente que presuponga una tipología determinada cuando no han sido siquiera informadas por la referida Demarcación de Carreteras las mencionadas modificaciones.

b) El Servicio Provincial de Costas en Sevilla de la Demarcación de Costas en Andalucía Occidental informa, en fecha 13 de febrero de 2009, que el dominio público marítimo terrestre y la zona de servidumbre de protección no se ven afectados por el plan de referencia.

c) Sevillana Endesa, informa en fecha 16 de febrero de 2009 sobre la viabilidad del suministro eléctrico para satisfacer las nuevas demandas del proyecto urbanístico de referencia especificando las condiciones para dotar de energía eléctrica a los terrenos objeto de este proyecto urbanístico.

d) Informe de Incidencia Territorial del proyecto urbanístico de referencia emitido en fecha 24 de febrero de 2009 por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

e) Aljarafesa emite en fecha 5 de marzo de 2009, informe sobre la infraestructura hidráulica precisa para atender la demanda generada por el presente proyecto urbanístico.

f) ADIF, informa en fecha 9 de marzo de 2009 el presente proyecto urbanístico sobre las afecciones del referido documento al sistema general ferroviario.

g) Informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 10 de marzo de 2009, respecto a la Carretera A-8077, de Camas a Sanlúcar la Mayor, especificando las condiciones que deben cumplirse en desarrollo de presente proyecto urbanístico.

h) El Servicio de Protección Ambiental del la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente emite informe en fecha 20 de marzo de 2009 sobre la innecesariedad de someter el proyecto de referencia al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. No obstante, el informe señala que el proyecto deberá tener en cuenta la legislación ambiental que le es de aplicación y de obligado cumplimiento.

i) Informe del Servicio de Planificación de la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 18 de junio de 2009, en el que, tras el análisis del Estudio de Movilidad solicitado en informe anterior de fecha 2 de abril de 2009 en base a las determinaciones generales Plan de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, concluye considerando adecuado el funcionamiento del sistema de transporte planteado, con la excepción de la salida de la estación de ferrocarril. En el informe se propone un trazado alternativo para conectar la estación con la ronda sur, prolongándola. Se considera igualmente precisa la previsión de un aparcamiento de 150 plazas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Salteras para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) Respecto a la reserva mínima legal del 30% de la edificabilidad residencial, se señala que para los ámbitos de suelo urbano no consolidado que, aunque cuentan con ordenación detallada (SUNC-ED-F), proponen un incremento del número de viviendas, dicha reserva debe ser obligatoria como en el resto de los sectores.

b) Dado el número de incongruencias en cuanto a la nomenclatura tanto de los sistemas generales como de los ámbitos de suelo urbano no consolidado, el documento resulta confuso y difícil de comprobar la adecuación de sus determinaciones a la legalidad vigente. En este sentido, se ha detectado lo siguiente:

- Error en la denominación de los ámbitos de suelo urbano no consolidado en el Plano de Información IU-5.

- Falta la ficha SUC-API-ED G.

- No coinciden los usos globales establecidos en las Normas Urbanísticas, con los establecidos en los planos OU-1.1 y OU-1.2.

- Incongruencia en la denominación de los sistemas generales, y su inclusión o adscripción a los sectores de suelo urbanizable.

Por otra parte, deben incluirse en las determinaciones del presente proyecto urbanístico las especificaciones señaladas por los informes sectoriales que constan en el expediente.

Quinto. Aunque las deficiencias que presenta el proyecto no impiden su aprobación definitiva, si obligan a que, mientras no se subsanen, quede en suspenso la eficacia de tal aprobación, supeditando para ello el registro y publicación del mismo a que se produzca la subsanación, tal como dispone el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el art. Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias del municipio de Salteras (Sevilla), aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 28 de abril de 2009 y documento de fe de erratas de fecha 29 de junio de 2009, debiendo el Ayuntamiento proceder a la corrección de las deficiencias de índole urbanística señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de la presente Resolución y a la incorporación de las especificaciones de los informes sectoriales que constan en el expediente, supeditando a ello su registro y publicación, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sevilla, 2 de septiembre de 2009.- La Delegada, por suplencia (Orden de 12.5.2009), el Secretario General Técnico, J. Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 3 de julio de 2009, en relación con la Modificación núm. 19 del PGOU del municipio de Utrera (Sevilla).

Expte.: SE-1050/07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 3 de julio de 2009, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación núm. 19 del PGOU del municipio de Utrera (Sevilla), relativa a la «Finca Vista Alegre».

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación núm. 19 del PGOU del municipio de Utrera (Sevilla), relativa a la “Finca Vista Alegre”, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto la Modificación del Plan General de Ordenación de Utrera, aprobado definitivamente por resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 21.12.2001 para la clasificación de un nuevo sector de suelo urbanizable residencial.

El nuevo sector se sitúa en el sur del núcleo de Utrera colindante con sectores de suelo urbanizable propuestos por el Plan General vigente. Lanuela superficie clasificada asciende a 259.605 m². El número máximo de viviendas propuestas es de 687, de las cuales 215 están destinadas a viviendas protegidas.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) El Consorcio de Aguas del Huesna ha informado favorablemente el proyecto con fecha 23.5.2005.

b) Se aporta el informe de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de fecha 30.6.06 sobre la vía pecuaria “Cañada Real El Coronil” estableciéndose que la Modificación no afecta al tramo primero de la vía pecuaria aprobado por la Dirección General de Ganadería con fecha 28 de abril de 1970.

c) El Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes ha informado favorablemente el proyecto el 22 de septiembre de 2006.

d) Sevillana Endesa, S.A., empresa responsable del suministro de energía eléctrica, ha informado el proyecto con fecha 17.1.2007 señalando que la infraestructura eléctrica necesaria para atender la demanda correspondiente a los nuevos usos previstos en dicho sector está recogida en el conjunto de instalaciones necesarias para la electrificación del PGOU. En el informe se especifican las condiciones que han de cumplirse para la electrificación del nuevo sector.

e) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido, con fecha 10 de septiembre de 2008, la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental Definitiva, mediante la que se declara viable, a los efectos ambientales, la Modificación de referencia del Plan General de Ordenación de Utrera, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

f) La Agencia Andaluza del Agua ha informado el proyecto en relación a lo establecido en el apartado 4.º del artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio. El informe señala, entre otras consideraciones, que los terrenos objeto de la Modificación no son inundables.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Utrera para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas en relación a los artículos 10 y 36 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

a) No se justifica el cumplimiento del artículo 36.2.a).2.ª. Así, la Modificación supone la creación de un aprovechamiento lucrativo residencial y de un número de viviendas ex novo que no estaban previstas en el Plan General, por lo que debe articular las medidas necesarias para justificar el mantenimiento de la proporción existente entre los suelos dotacionales y el aprovechamiento lucrativo. En este sentido, cabe señalar que según lo establecido en el Documento de Adaptación Parcial a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 9 de octubre de 2008, existe una dotación de sistema general por habitante de 12,80 m²s, debiéndose garantizar el mantenimiento del referido estándar de sistema general en el ámbito de la Modificación.

b) No se establecen los parámetros necesarios para garantizar la equidistribución de beneficios y cargas. A estos efectos el proyecto ha de incorporar las siguientes determinaciones:

- El área de reparto y el aprovechamiento medio correspondiente al sector, calculado según el art. 60 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- El coeficiente corrector para la vivienda protegida que compense a los propietarios de los suelos destinados a viviendas de este régimen, como se establece en el art. 61.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

c) El proyecto carece de un documento normativo que contenga los parámetros de ordenación estructural de aplicación al sector regulados en el art. 10 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Así, el documento normativo contenido en el proyecto, titulado "Ordenanzas de la Edificación" es más propio de un Plan Parcial de Ordenación que de un instrumento de planeamiento general. En este sentido, el proyecto debe incorporar, como mínimo, una ficha urbanística, similar a las recogidas en el Plan General vigente para los distintos sectores de suelo urbanizable, en el que se recojan los parámetros de ordenación estructural regulados en el art. 10.1 de la referida Ley.

d) En relación a la ordenación detallada del sector se detectan las siguientes deficiencias:

- Las áreas de juego proyectadas no están incluidas en la red de recorridos peatonales del sector, no previéndose acerado alguno rodeando a las mismas. La previsión de un acerado alrededor de las mismas haría que no fuesen computables para garantizar la dotación mínima legal de zona verde local recogida en el art. 17.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el art. 10 del Anexo al Reglamento de Planeamiento.

- No se justifica el cumplimiento de la reserva mínima de plazas de aparcamiento para minusválidos establecida en el art. 7 del Anexo al Reglamento de Planeamiento.

- La reserva mínima docente recogida no cumple con lo establecido en el art. 10 del Anexo al Reglamento de Planeamiento. Así, para 750 viviendas, debe establecerse una reserva de 12.000 m²s, 12 m²s x 1000 vvs, al tener que tomarse el valor tope correspondiente a la unidad de viviendas ordenadas, según lo establecido en el art. 9.3 del Anexo al Reglamento de Planeamiento.

- Debe constar el informe referido en el art. 18.3.c) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sobre los plazos de inicio y terminación de las viviendas protegidas.

Quinto. Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación núm. 19 del PGOU del municipio de Utrera (Sevilla), relativa a la "Finca Vista Alegre", aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 8 de febrero de 2007, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 2 de septiembre de 2009.- La Delegada, P.S. (Orden de 12.5.2009), el Secretario General Técnico, J. Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 3 de julio de 2009, en relación con la corrección de error material existente en el artículo 107 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Herrera (Sevilla).

Expte.: SE-513/07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 3 de julio de 2009, por la que se procede a la corrección de error material existente en el artículo 107 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Herrera (Sevilla).

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el expediente de corrección de error material existente en el artículo 107 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Herrera (Sevilla) instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

HECHOS

Primero. El expediente tiene por objeto la rectificación de un error material detectado en la redacción de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Herrera, aprobado definitivamente con fecha 19 de mayo de 2008, en concreto en el artículo 107 denominado "Zona de crecimiento de extensión", en el que se omite como compatible el uso de Servicio de Interés Público y Social, en contra de lo establecido por el articulado de las demás zonas del suelo urbano.

Segundo. Se advierte error material en atención a las siguientes consideraciones:

Las Normas Urbanísticas del PGOU recogen en su articulado el uso de "Servicios de Interés Público y Social" como compatible con las asignadas en todas las zonas de ordenanzas definidas en las zonas de uso global residencial, art. 105 de las Normas Urbanísticas, y así se establece en los arts.:

- Art. 106: Zona Tradicional.
- Art. 108: Proyectos unitarios de viviendas-viviendas en hilera.
- Art. 109: Zona de viviendas aislada.
- Art. 112: Mixto, de uso residencial e industria compatible.
- Art. 113: Terciario (e industria compatible).

A excepción del art. 107 "Zona de crecimiento", en que no figura explícitamente la compatibilidad de uso de Servicios de Interés Público y Social.

Considerando que los Servicios de Interés Público y Social, son usos pormenorizados del Uso Global Equipamiento, y como tal es compatible con cualquier zona de ordenanzas y categorías de suelo, su ausencia en la redacción del mencionado art. 107, debe considerarse error material por lo que se estima procedente su rectificación.

La subsanación de tal error tiene como consecuencia que el texto del art. 107 de las normas urbanísticas queda redactado como sigue:

"Art. 107. 'Zona de crecimiento extensión'.

1. Condición de uso:

Asignado: Residencial.

Compatible:

- Industrial de solo categoría a), que esté en planta baja.
- Terciario: Salvo categoría c) (edificio aislado) gasolineras y garajes.

- Servicios de interés público y social.

Expresamente se prohíbe nuevas instalaciones de ganado estabulado."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Del contenido de la documentación aportada por el Ayuntamiento cabe concluir que la corrección que se incorpora al Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Herrera obedece a un error material cometido en la redacción del documento en la medida que, comprobable por los datos que ofrece el propio expediente, se considera de aplicación lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De conformidad con la propuesta formulada por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el art. Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Proceder a la corrección del error material existente en el artículo 107 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Herrera (Sevilla), tal como establece el artículo 105.2 de la Ley 30/1992.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la

correspondiente Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sevilla, 2 de septiembre de 2009.- La Delegada, P.S. (Orden de 12.5.2009), el Secretario General Técnico, J. Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 3 de julio de 2009, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Coria del Río (Sevilla).

Expte.: SE-99/06.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 3 de julio de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Coria del Río (Sevilla), relativa a la finca «La Estrella».

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Coria del Río (Sevilla), relativa a la finca "La Estrella", así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto la reclasificación de 415.377,95 m² de suelo no urbanizable a suelo urbanizable sectorizado para uso industrial y terciario. El instrumento de planeamiento general vigente en el municipio son las Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas definitivamente por resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 27.4.2001.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Diputación Provincial de Sevilla ha informado el proyecto en sentido favorable en relación con la carretera provincial SE-656. Este informe señala que se deberá tener en cuenta que la línea de no edificación deberá situarse como mínimo a una distancia de 25 m del borde exterior de la calzada de la carretera y que deberá obtenerse la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de la rotonda prevista como acceso del sector a la carretera.

b) La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento ha informado favorablemente el proyecto en relación al trazado de la carretera SE-40.

c) Enagás, SA, ha informado el proyecto recordando que los gasoductos denominados Sevilla-Madrid y el desdoblamiento del gasoducto Huelva-Sevilla, discurren por el término municipal de Coria del Río. Con respecto a la ordenación pormenorizada que se establezca para el nuevo sector, el informe señala que se estará a lo dispuesto en los apartados 68 y 69 del Real Decreto 1434/02, y a la norma UNE.60.302 en cuanto a Categoría de emplazamiento se refiere.

d) Gas Natural, SA, ha informado el proyecto señalando que tiene una canalización proyectada por el límite del sector y que discurrirá por zona verde, de acuerdo con los planos remitidos por el Ayuntamiento, por lo que no tiene inconveniente alguno para la aprobación de la Modificación.

e) La Delegación Provincial de Cultura ha informado el proyecto favorablemente en lo que se refiere a protección del patrimonio histórico. No obstante, se recuerda que la aparición de hallazgos casuales deberá ser notificada inmediatamente, por parte de los promotores de las obras, a la Consejería de Cultura o al Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

f) Sevillana Endesa, S.A., empresa responsable del suministro de energía eléctrica, ha informado el proyecto señalando que no existe en la zona infraestructura eléctrica suficiente para el suministro solicitado. En el informe se señalan las obras que deberán abordarse para dotar de energía eléctrica al nuevo sector.

g) Emasesa, S.A. ha informado el proyecto acerca de la viabilidad de abastecimiento de agua potable, y saneamiento, señalando que los terrenos objeto del presente informe se encuentran fuera del área de cobertura, por lo que será necesario abordar las obras de infraestructura que se señalan en el informe.

h) La Dirección General de Comercio ha informado el proyecto en relación a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 1/1996, de Comercio Interior de Andalucía. En el informe se hacen una serie de recomendaciones relativas a su competencia, sin perjuicio de la necesidad de obtener licencia comercial para las grandes superficies, de acuerdo con la referida Ley.

i) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado favorablemente el proyecto señalando que los terrenos objeto del mismo no son inundables.

j) Telefónica España, S.A.U., ha informado el proyecto en relación a la viabilidad del servicio de las telecomunicaciones especificando que, no se pueden pronunciar sobre la suficiencia de las mismas las infraestructuras existentes para dar servicio al nuevo sector, por no haberse especificado por el Ayuntamiento las características que deberá reunir el servicio.

k) La Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, ha informado el proyecto en relación a la vía pecuaria Colada del Callejón de la Magdalena, colindante con el sector, condicionando, aunque se respeta la totalidad de la vía pecuaria, el carácter favorable del informe a que se mantenga definitivamente el aislamiento entre el dominio público de la vía pecuaria y el futuro polígono industrial, de tal forma que no sea utilizada la colada como vía de salida de los tráficos del polígono; además, será necesario situar entre el vial de circunvalación y la vía pecuaria, una zona verde que actúe como elemento de transición, empleando para ello árboles de gran porte que contribuyan al efecto pantalla de separación entre el futuro polígono industrial y el corredor verde que se ejecutará por la mencionada vía pecuaria.

l) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental Definitiva, mediante la que se declara viable, a los efectos ambientales, la modificación de referencia, siempre y

cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

m) La Dirección General de Transportes ha informado favorablemente el proyecto en relación a su afección con el "Plan de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla: Plan de Movilidad Sostenible", estableciendo que del estudio de movilidad y tráfico realizado se deduce que el desarrollo de la ampliación del Polígono La Estrella no afectará a la funcionalidad de la SE-40 ni en el tronco ni en su enlace más cercano con la carretera A-8058 y que, por otra parte, el suelo comprendido entre la plataforma de la nueva infraestructura y la futura edificación es suficiente para permitir en un futuro el trazado de una plataforma reservada y/o vía de servicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Coria del Río para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, el proyecto no establece los esquemas de las infraestructuras necesarias para la prestación de los servicios básicos del sector, tal como exige el artículo 10.1.c) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo contener como mínimo:

- Las infraestructuras básicas de abastecimiento, saneamiento y energía eléctrica.

- La programación y las previsiones para la gestión y ejecución de las reservas de terreno anteriormente descritas.

También deberán incorporarse como determinaciones del presente proyecto urbanístico las condiciones señaladas en los informes sectoriales emitidos que constan en el expediente.

Quinto. Aunque las deficiencias que presenta el proyecto no impiden su aprobación definitiva, si obligan a que, mientras no se subsanen, quede en suspenso la eficacia de tal aprobación, supeditando para ello el registro y publicación del mismo a que se produzca la subsanación, tal como dispone el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el art. Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urba-

nismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HE RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Coria del Río (Sevilla), relativa a la finca "La Estrella", aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 30 de noviembre de 2006 y documento reformado de fecha 18 de junio de 2009, debiendo el Ayuntamiento proceder a la corrección de las deficiencias señaladas en el fundamento de derecho cuarto de la presente resolución, supeditando a ello su registro y publicación, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sevilla, 2 de septiembre de 2009.- La Delegada, por suplencia (Orden de 12.5.2009), El Secretario General Técnico, J. Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 3 de julio de 2009, en relación con la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Expte.: SE-162/07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 3 de julio de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

H E C H O S

Primero. El planeamiento vigente en Las Cabezas de San Juan es Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente el 14 de marzo de 2006, al amparo de la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Habida cuenta el Plan aprobado en su momento no está adaptado a la referida Ley, el presente instrumento de planeamiento tiene por objeto, por una parte, la adaptación del planeamiento general vigente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y, por otra, introducir diversas modificaciones en las determinaciones de la ordenación estructural y pormenorizada, formalizando un texto único y coherente que pasa a constituir el planeamiento general del municipio.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La demarcación de carreteras del estado en Andalucía occidental, con fecha 16 de septiembre de 2008, ha informado proyecto aprobado provisionalmente desfavorablemente, argumentando que los planos de la ordenación pormenorizada no respetan los límites de dominio público de la AP-4. Subsana esta deficiencia en la segunda aprobación provisional se ha aportado un nuevo informe favorable emitido el pasado 29 de junio de 2009.

b) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con fecha 7 de noviembre de 2008, ha informado el proyecto manifestando que los terrenos soportes del nuevo sector industrial SUBS-I4 deben acogerse a las medidas correctoras derivadas del estudio de inundabilidad presentado por el Ayuntamiento.

El Organismo de Cuenca manifiesta, asimismo, las siguientes consideraciones en el marco de sus competencias:

- El abastecimiento de agua está garantizado por el Consorcio de Aguas del Huesna para el techo poblacional generado por las previsiones del Plan General.

- El Ayuntamiento deberá proceder a la ampliación de la autorización de vertidos actualmente en vigor. Por otra parte, el Ayuntamiento debe acreditar la puesta en funcionamiento de la EDAR con anterioridad a la ocupación de las viviendas y naveas industriales previstas en el Plan.

c) La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura ha informado favorablemente el proyecto con fecha 31 de octubre de 2008, manifestando que una vez se produzca la declaración del Entorno de la Iglesia de San Sebastián deberá incorporarse al Plan General la delimitación del mismo.

d) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido, con fecha 21 de noviembre de 2008, la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, mediante la que se declara viable, a los efectos ambientales, el Plan General de Ordenación Urbanística de Las Cabezas de San Juan, cuyas determinaciones se consideran ambientalmente viables siempre que se cumplan las condiciones especificadas en la propia Declaración que se adjunta como anexo a dicho informe.

f) El Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha informado el proyecto aprobado provisionalmente en relación con las carreteras afectadas, manifestando determinadas consideraciones en relación con las carreteras A-471 y A-371 de su competencia.

g) El área de infraestructura y desarrollo rural de la Diputación Provincial de Sevilla ha informado favorablemente el proyecto en materia de las carreteras de su competencia.

h) La Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento ha informado favorablemente el proyecto, manifestando que, al encontrarse el ámbito incluido en las zonas de servidumbres aeronáuticas legales, la ejecución de cualquier construcción o estructura requerirá resolución favorable del órgano competente, tal como se establece en los artículos 29 y 30 del Decreto de Servidumbres Aeronáuticas.

i) El Consorcio de Aguas del Huesna, empresa municipal responsable de la prestación de los servicios hidráulicos, ha informado el Plan General en materia de su competencia, indicando las obras de extensión que deben ejecutarse.

j) Sevillana Endesa, empresa responsable del suministro de energía eléctrica, ha informado con fecha 25.6.09, el proyecto aprobado provisionalmente, manifestando que los promotores, en aplicación del Real Decreto 1955/2.000, deberán ejecutar a su costa la infraestructura eléctrica necesaria para garantizar el suministro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) El sector de suelo urbanizable ordenado que proviene del planeamiento anterior y que cuenta con plan parcial aprobado debe constituir expresamente un área de reparto a la que debe asignársele el correspondiente aprovechamiento medio. Asimismo, el Plan General debe incorporar a sus determinaciones las correspondientes normas urbanísticas particulares a los efectos de quedar perfectamente regulada la actividad urbanística desde el nuevo planeamiento general sin tener que recurrir a los referidos instrumentos de desarrollo.

b) Analizando pormenorizadamente los distintos documentos que conforman el Plan se pone de manifiesto que el proyecto no ha dado la respuesta debida a los informes sectoriales emitidos por el Consorcio de Aguas del Huesna y Sevillana Endesa, que han determinado la necesidad de ampliar las infraestructuras existentes para garantizar la prestación de los servicios hidráulicos y energéticos, respectivamente. Consecuentemente, el Plan debe completar sus determinaciones incorporando las nuevas infraestructuras demandadas a la planimetría y a la memoria económica del Plan.

Quinto. Aunque las deficiencias que presenta el proyecto no impiden su aprobación definitiva, si obligan a que, mientras no se subsanen, quede en suspenso la eficacia de tal aprobación, supeditando para ello el registro y publicación del mismo a que se produzca la subsanación, tal como dispone el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el art. Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 31 de octubre de 2008, y documento complementario de fecha 25 de junio de 2009, debiendo el Ayuntamiento proceder a la corrección de las deficiencias de indole urbanística señaladas en el fundamento de derecho cuarto de la presente resolución y a la incorporación de las especificaciones de los informes sectoriales que constan en el expediente, supeditando a ello su registro y publicación, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sevilla, 2 de septiembre de 2009.- La Delegada, P.S. (Orden de 12 de mayo de 2009), el Secretario General Técnico, J. Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación de Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por entidades privadas, en materia de turismo, modalidad 2 (ITP), Convocatoria 2009.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, en su modalidad 2 (ITP): Servicios turísticos y creación de nuevos productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, ha resuelto conceder y denegar las subvenciones solicitadas por entidades privadas, en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondiente a la convocatoria 2009.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en el de esta Delegación Provincial, sita en calle Gerona, 18, de Almería, y en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 22 de septiembre de 2009.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 1 septiembre de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Convento de Santa Cruz, en Córdoba.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de la identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en la materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación,

seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales la competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural. Disponiéndose la forma de inscripción en el Catálogo en el artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. En el Centro Histórico de la ciudad de Córdoba, en uno de los núcleos urbanos populares de la ciudad, se encuentra el convento de Santa Cruz, fundado hacia el siglo XV por don Pedro de los Ríos, Señor de Fernán Núñez, y su esposa, doña Teresa Zurita.

El edificio ha estado siempre muy ligado a la familia de los Ríos, los cuales fueron añadiendo nuevos espacios al proyecto original, dando como resultado un interesante y complejo edificio, compuesto por diferentes casas, organizadas en torno a patios, que ha permanecido cerrado durante siglos al exterior. Destacan, por su originalidad y por su configuración arquitectónica y artística, algunos espacios como el claustro principal, la iglesia, el palacio-conventual o casa de las novicias del siglo XVIII, la casa barroca del siglo XVIII, el patio del torno, la casa mudéjar o la casa del patio de Triana.

En el inmueble, fruto de las continuas intervenciones, se integran y se pueden contemplar en la actualidad, pese al estado de deterioro que presentan algunas de sus partes, elementos arquitectónicos y decorativos de gran valor e interés entre los que cabe destacar el elenco de retablos y la azulejería. En el conjunto de casas y edificios que integran el convento se combinan e integran perfectamente elementos romanos, musulmanes, mudéjares y barrocos.

La multiplicidad de valores expresamente patrimoniales y de contenido social que se pueden identificar en el convento de Santa Cruz, en Córdoba, hacen de este edificio un ejemplo singular de la arquitectura conventual cordobesa, por lo que merece ser inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el convento de Santa Cruz, en Córdoba, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Adscribir provisionalmente por su íntima vinculación con el inmueble los bienes muebles que se relacionan y describen en el Anexo a la presente Resolución.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Sexto. Hacer saber al Ayuntamiento de Córdoba que debe procederse a la suspensión de las actuaciones que se estén desarrollando y de las licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas, hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Séptimo. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del procedimiento se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba.

Octavo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2009.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

A N E X O

1. Denominación

Convento de Santa Cruz.

2. Localización

Provincia: Córdoba.
Dirección: C/ Agustín Moreno, núm. 6.

3. Descripción del Bien

El convento de Santa Cruz de Córdoba se compone de un conjunto de construcciones que dan como resultado una planta irregular, en la que tiene una fuerte impronta el edificio principal, estructurado en torno al claustro principal, y la iglesia, así como un amplio espacio dedicado a huerto.

El acceso al conjunto se realiza desde la calle Agustín Moreno, donde se sitúa una portada de reducidas dimensiones y composición clasicista, fechada hacia la segunda mitad del siglo XVII, consistente en un vano central de medio punto enmarcado con columnas de fuste estriado elevadas sobre pedestales, rematado por un frontón triangular en cuyo centro se inscribe un escudo, y, en las enjutas los escudos franciscanos de las Cinco Llagas. Desde aquí, se accede a un primer patio o compás, de planta irregular, en el que se integra el pórtico de acceso a la iglesia, formado por una galería de arcos de medio punto sobre columnas pétreas y capiteles decorados con escudos. En este pórtico se abre otra puerta de gran sencillez, con un cancel, que permite el acceso a la iglesia desde uno de los lados de la nave.

La iglesia, respondiendo al modelo tradicional de iglesias conventuales, presenta planta rectangular con una sola nave con cabecera plana y coro a los pies. La nave se divide en tres tramos, cubiertos cada uno de ellos, por bóvedas de crucería apeadas sobre ménsulas, obra del siglo XVII que probablemente, ocultan una antigua cubierta de madera. En el interior se conserva un interesante zócalo de azulejos con mo-

tivos vegetales azules y blancos del siglo XVIII, que recorren el perímetro del templo. Así mismo, cabe destacar la solería, del siglo XVII, formada por piezas vidriadas con temas vegetales y geométricos de colores verdes, blancos y amarillos.

La Capilla Mayor, con bóveda de arista y un florón central, está separada del resto de la nave mediante un arco toral levemente rebajado con decoración geométrica de yeso. La cabecera, plana, alberga el Retablo Mayor, construido en dos fases: la parte inferior fechada hacia 1755 de autoría anónima; y la parte superior, de 1781 es obra de Alonso Gómez de Sandoval. El retablo se compone de banco, un solo cuerpo con tres calles separadas por estípites que originan hornacinas para albergar imágenes, y un ático. Dedicado a la glorificación de la Santa Cruz, el retablo está presidido por una talla actual del Resucitado. A ambos lados se ubican las imágenes de San Antonio y San Buenaventura, Santo Domingo y San Francisco, Santa Clara y Santa Elena. Se remata, en el ático con una Inmaculada del siglo XVIII.

A los pies de la nave, se sitúan dos coros, alto y bajo, ambos de planta cuadrada y testero plano. El coro bajo está cubierto por un alfarje de casetones, con tirantes y canes, con los símbolos de los evangelistas tallados en los ángulos. El coro alto presenta igualmente una techumbre plana de madera con tirantes y canes, donde se tallan escudos.

En el muro izquierdo, se ubica un retablo de estípites presidido por la imagen de San Francisco; sobre la cual, sobre una peana, se encuentra un busto de Santo Domingo. En el ático se inserta el escudo franciscano. Frente a éste retablo, en el lado derecho de la nave se ubica un retablo de composición similar, fechado hacia 1730, que alberga la imagen de un Niño Jesús vestido, de tradición montañesina, surmontado por una peana con un busto del Padre Eterno, y ático adornado por un relieve alegórico.

Frente a la puerta de acceso, en el lado derecho de la nave se encuentra el retablo más interesante de toda la iglesia, el conocido como retablo de Belén, compuesto por once cobres flamencos, dispuestos en torno a una caja central, decorada con motivos vegetales pintados y espejos, en la que se sitúa una magnífica talla de la Virgen de Belén, obra anónima del siglo XVIII, relacionada con el círculo del escultor Benito Hita del Castillo. Los cobres representan, siguiendo los modelos de Rubens, imágenes de la vida de Cristo: la Adoración de los pastores, Epifanía, Presentación en el Templo, Bautismo, Multiplicación de panes y peces, Bodas de Caná, Camino del Calvario y cena en casa de Lázaro, en el primer cuerpo y la Crucifixión, el Descendimiento y el Santo Entierro en el ático. Culminando el retablo, un lienzo de mayores dimensiones representa a Cristo orante ante el Padre Eterno.

Un último retablo, situado en el lado derecho de la iglesia, de madera pintada con hornacinas flanqueadas por dobles columnas, alberga una imagen de la Virgen del Mayor Dolor, obra de José de los Ríos Serrano, de 1837.

Esta serie de retablos, junto con un importante número de lienzos e imágenes, reseñadas en el punto seis de este anexo, completan el interesante programa decorativo de la iglesia del convento de Santa Cruz.

Paralela a la iglesia, en el lado derecho, comunicada por un torno eucarístico y con acceso desde el claustro principal del convento, se encuentra la capilla del Sacramento, una pequeña sala de planta rectangular, cubierta por un alfarje de tabazón con aspas de mala calidad, desde donde las monjas pueden comulgar sin necesidad de salir de la clausura. En el frontal, se ubica un retablo del siglo XVII dedicado a Jesús Nazareno, cuya representación ocupa la hornacina central, rodeado por las de la Virgen del Refugio, San José con el Niño y cuatro ángeles. El programa decorativo del retablo se completa con de una serie de pinturas en las que se representan, un Ecce Homo, una Piedad, Cristo crucificado con los dos ladrones, el camino del calvario, la oración en el huerto, la Sagrada Cena. En la misma capilla, en el muro del Evangelio se

encuentra el retablo de Cristo Resucitado fechado entre 1750-1845. Frente a éste, en el lado la Epístola se conserva otro retablo conocido como retablo de la Dolorosa, en el que se insertan las imágenes de la virgen Dolorosa y la Inmaculada, del siglo XVII.

Al convento se accede por una portada que presenta un arco conopial enmarcado por un alfiz, que da acceso en recodo, siguiendo la tradición mudéjar, a un patio con dos pisos, el superior con galería abierta. En el centro del patio que se conserva un pozo de planta poligonal con azulejos de motivos vegetales.

Avanzando hacia el oeste se adosa una nueva vivienda conocida como la casa del «patio de Triana», compuesto por dos pisos, con galería corrida en dos de sus frentes y volada por un forjado de vigas de madera que apoya sobre pies de fundición. En el centro del patio encontramos un pozo central poligonal con azulejos.

Avanzando hacia el sur, el patio del torno, de planta irregular, presenta en su frontal un soportal con pilares de ladrillo apoyados sobre pedestales de caliza, detrás del cual, se encuentra el patio de los purificadores, con galerías porticadas en dos de sus lados, abiertas por arcos de medio punto peraltados de ladrillo y soportados por columnas con capiteles visigodos y árabes. En torno a éste, se levanta una de las edificaciones más interesantes del conjunto, la casa mudéjar, un claro ejemplo de la arquitectura doméstica de esa época. Cabe destacar la techumbre, consistente en un forjado de vigas con restos de alfarjes totalmente decorados con motivos pintados de tracería del gótico final.

El claustro y el núcleo principal del convento presentan planta cuadrada con galerías en sus cuatro lados, distribuidos en dos pisos, el primero abierto a través de cuatro arcos de medio punto sobre columnas, algunas de las cuales, presentan elementos reutilizados de época romana y mudéjar. Alrededor de éste se distribuyen las dependencias conventuales: la galería norte está presidida por la iglesia, la escalera principal y la capilla del Sacramento; la galería este, con fachada hacia el huerto, se completa por una sala de labor en la primera planta, y un dormitorio comunal en la segunda; en la galería sur, se ubica el refectorio, de planta rectangular, desde donde se accede a una capilla barroca dedicada a Nuestra Sra. de Belén. Anexo a este cuerpo se disponen la cocina, provisoria y otras dependencias de servicio; la galería oeste sirve de nexo con las demás casas incorporadas al conjunto. Los techos de las galerías se cubren por interesantes alfarjes pintados del siglo XV. En el centro del claustro se conserva una fuente poligonal de mármol rojo de Cabra.

La capilla de Ntra. Sra. de Belén, de pequeñas dimensiones, se resuelve por una sola nave con crucero y sacristía, cubierta por bóveda de arista decorada con pinturas y yeserías, y un zócalo de mármol que recorre el perímetro de la nave. En el frontal se ubica el retablo, estructurado en tres calles sobre banco y ático, en el que se insertan un conjunto de pinturas del siglo XVIII en el que se representan a San Pedro, Susana, María Magdalena y la Adoración de los Pastores, en la calle izquierda; un monje, una samaritana, San Isidro y la Negación de San Pedro, en la calle derecha; San José, en el banco; y la imagen de Jesucristo presidiendo el ático, rodeado por las representaciones de San Francisco y San Antonio.

El mirador de la torre campanario presenta planta cuadrada con siete ventanas y una armadura de madera con tres faldones con cuadrales en las esquinas. Sobre el mirador se levanta la espadaña, con una sola campana.

Además de los inmuebles descritos forman parte del conjunto conventual otras casas, como las denominadas «casa de novicias», «casa barroca» y otras dos de carácter secundario.

La casa de novicias es del siglo XVIII, de estilo barroco. Fue construida hacia 1726 para doña Petronila y doña María José Gutiérrez de los Ríos, como lugar de retiro. Consta de dos plantas levantadas en torno a un patio y torre mirador, en el

que destaca el interesante programa decorativo a base de placas de tres relieves, que aún conservan parte de la policromía original. La subida a la segunda planta se hace por una escalera que presenta un doble arco de medio punto que arranca de ménsulas de placa y de un estípite central que, pese a ser un elemento característico de los retablos, en este caso particular hace las veces de parteluz.

La casa barroca es del siglo XVIII, presentando dos plantas, con fachada abierta hacia el huerto a través de balcones y ventanas. Esta casa conserva una interesante decoración mural en la fachada exterior de la segunda planta. Con colores blanco, ocre, verde y granate se representan pilas, escudos y enmarques de ventanas, a modo de auténticos trampantojos propios del barroco. Este programa decorativo que se ha convertido uno de los pocos ejemplos de pintura aplicada a la arquitectura que se conserva en la ciudad de Córdoba.

Las otras dos casas existentes presentan la misma composición vista en las demás: galerías en torno a un patio central, aunque se encuentran en un lamentable estado de conservación. En una de ellas se conserva un pozo central de caña circular con azulejos.

4. Delimitación del Bien

El convento de Santa Cruz, en Córdoba, con una superficie de 4.896 m², abarca la totalidad de la parcela 01 de la manzana 44432, en la que se incluyen todas las construcciones descritas con anterioridad. A pesar del mal estado de conservación que presentan algunas de las casas, todas ellas forman parte del bien, y son indispensables para entender el devenir constructivo e histórico del convento. Todas ellas, con el paso del tiempo se han integrado, conformando un inmueble único e indivisible.

Parcelario catastral urbano:

Manzana 44432, parcela 01. Totalmente afectada.

5. Delimitación del entorno del BIC

Ubicado en el Conjunto Histórico Artístico de Córdoba, cercano a otros lugares e inmuebles cordobeses tan populares como la plaza de la Corredera, la iglesia de San Pedro o el paseo de la Ribera, e inserto en la compacta trama urbana de la ciudad, el entorno delimitado para el convento de Santa Cruz se ha ceñido a aquellos inmuebles colindantes y más cercanos al bien, con la finalidad de protegerlo de las posibles intervenciones en su entorno más inmediato, evitando de este modo aquellas alteraciones que puedan afectar, principalmente, a la estructura, la imagen o las visuales del convento.

El entorno afectado por la inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del convento de Santa Cruz, en Córdoba, comprende las manzanas, parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del bien y su entorno, cuya relación se establece a continuación.

Parcelario catastral urbano:

Espacios privados:

Manzana 44432, parcelas 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 34, 35, 36, 37, 44, 45, 52, 53. Totalmente afectadas.

Manzana 43433. Parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09. Totalmente afectadas.

Manzana 44443. Parcelas 26, 27, 28, 29, 30. Totalmente afectadas.

La cartografía base utilizada ha sido tomada de la Cartografía Catastral Urbana digital del 2005 de la Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda.

6. Bienes muebles.

El convento de Santa Cruz, en Córdoba, posee un interesante conjunto de bienes muebles que, junto con los reseñados en la descripción del bien, forman parte del interesante programa decorativo del convento. Los bienes muebles vinculados al bien se encuentran, fundamentalmente, distribuidos en la iglesia, y las capillas del Sacramento y de Nuestra Sra. de Belén. Se conservan igualmente, aunque en menor número, algunos bienes muebles en alguno de los patios del convento. El conjunto de bienes muebles vinculados, y por ello inseparables del bien son:

1. Denominación: Retrato de D^a Teresa Zurita. Clasificación: pintura. Materia: pigmentos al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 2,20 x 1,15 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: lado del Evangelio de la iglesia, sobre la puerta de acceso.

2. Denominación: San Miguel. Clasificación: escultura. Materia: madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: tallado, policromado y estofado. Dimensiones: 124 x 67 x 70 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: pilastra del arco fajón del presbiterio. Lado del Evangelio. Iglesia.

3. Denominación: Deesis. Clasificación: pintura. Materia: pigmentos al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 2,40 x 1,30 m. Autor: Juan de Alfaro. Cronología: 1650-1700. Ubicación: presbiterio. Lado del Evangelio. Iglesia.

4. Denominación: Nacimiento de San Francisco. Clasificación: pintura. Materia: pigmentos al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 1,98 x 2,51 m. Autor: Juan de Alfaro. Cronología: 1650-1700. Ubicación: presbiterio. Lado del Evangelio. Iglesia.

5. Denominación: Sagrada Familia. Clasificación: pintura. Materia: pigmentos al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 2,40 x 1,30 m. Autor: Juan de Alfaro. Cronología: 1650-1700. Ubicación: presbiterio. Lado del Evangelio. Iglesia.

6. Denominación: Aparición de la Virgen a San Francisco y a Santo Domingo. Clasificación: pintura. Materia: pigmentos al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 1,68 x 2,92 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: presbiterio. Lado de la Epístola. Iglesia.

7. Denominación: Martirio de San Lorenzo. Clasificación: pintura. Materia: pigmentos al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 1,70 x 2,04 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: presbiterio. Lado de la Epístola. Iglesia.

8. Denominación: San Rafael. Clasificación: escultura. Materia: madera y pigmentos. Técnica: tallado y policromado. Dimensiones: 115 x 107 x 66 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: pilastra del arco fajón del presbiterio. Lado de la Epístola. Iglesia.

9. Denominación: Arcángel Uriel. Clasificación: pintura. Materia: pigmentos al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 178 x 95 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVII. Ubicación: sobre el muro divisorio del coro. Pies de la iglesia.

10. Denominación: Arcángel Rafael. Clasificación: pintura. Materia: pigmentos al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 178 x 95 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVII. Ubicación: sobre el muro divisorio del coro. Pies de la iglesia.

11. Denominación: Noli me tangere. Clasificación: pintura. Materia: pigmentos al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 1,86 x 1,68 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVII. Ubicación: sobre el muro divisorio del coro. Pies de la iglesia.

12. Denominación: pareja de Arcángeles. Clasificación: pintura. Materia: pigmentos al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 185 x 100 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVII. Ubicación: iglesia.

13. Denominación: Arcángel Jehudiel. Clasificación: pintura. Materia: pigmentos al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 185 x 100 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVII. Ubicación: sobre el muro divisorio del coro. Pies de la iglesia.

14. Denominación: Dios Padre. Clasificación: escultura. Materia: madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: tallado, policromado y dorado. Dimensiones: 55 x 32 x 32 cm. Autor: anónimo. Cronología: 1700-1745. Ubicación: iglesia.

15. Denominación: Virgen del Carmen con ánimas. Clasificación: pintura. Materia: pigmentos al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 1,62 x 1,04 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: iglesia.

16. Denominación: Virgen con niño. Clasificación: pintura. Materia: pigmentos al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 180 x 90 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVII. Ubicación: iglesia.

17. Denominación: Adoración de los Magos. Clasificación: pintura. Materia: pigmentos al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 65 x 101 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: iglesia.

18. Denominación: Inmaculada. Clasificación: pintura. Materia: pigmentos al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 128 x 97 cm. Autor: anónimo. Cronología: 1650-1745. Ubicación: iglesia.

19. Denominación: Presentación en el Templo. Clasificación: pintura. Materia: pigmentos al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 2,03 x 2,86 m. Autor: atribuida a Juan de Alfaro. Cronología: 1650-1700. Ubicación: coro bajo, lado del Evangelio. Iglesia.

20. Denominación: Trinidad. Clasificación: pintura. Materia: pigmentos al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 2,04 x 1,21 m. Autor: atribuida a Juan de Alfaro. Cronología: 1650-1700. Ubicación: coro bajo. Iglesia.

21. Denominación: Cristo yacente. Clasificación: pintura. Materia: pigmentos al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 2,04 x 1,21 m. Autor: atribuida a Juan de Alfaro. Cronología: 1650-1700. Ubicación: coro bajo. Iglesia.

22. Denominación: Duns Scoto y Santa Beatriz. Clasificación: pintura. Materia: pigmentos al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 2 x 2,27 m. Autor: anónimo. Cronología: 1781. Ubicación: coro bajo. Iglesia.

23. Denominación: Ntra. Sra. de Belén. Clasificación: escultura. Materia: escayola y pigmentos. Técnica: vaciado a molde, modelado y pintado. Dimensiones: 120 x 90 x 58 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: coro bajo. Iglesia.

24. Denominación: Circuncisión de Jesús. Clasificación: pintura. Materia: pigmentos al aceite y lienzo. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 2,03 x 2,86 m. Autor: anónimo. Cronología: 1650-1699. Ubicación: coro bajo, lado del Evangelio. Iglesia.

25. Denominación: San Francisco y Santo Domingo soportando la Iglesia. Clasificación: pintura. Materia: pigmentos al aceite y lienzo. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 1,70 x 1,23 m. Autor: anónimo. Cronología: 1650-1749. Ubicación: coro bajo, lado del Evangelio. Iglesia.

26. Denominación: Inmaculada. Clasificación: escultura. Materia: madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: tallado, policromado y estofado. Dimensiones: 34 x 14 x 14 cm. Autor: anónimo. Cronología: primer cuarto del siglo XVIII. Ubicación: hornacina del lado del Evangelio del coro alto. Iglesia.

27. Denominación: Niño Jesús. Clasificación: escultura. Materia: madera y pigmentos. Técnica: tallado y policromado. Dimensiones: 64 x 34 x 30 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: lado del Evangelio del coro alto. Iglesia.

28. Denominación: Dolorosa. Clasificación: escultura. Materia: madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: tallado, policromado y estofado. Dimensiones: 60 x 17 x 15 cm. Autor: anónimo. Cronología: segunda mitad del siglo XVIII. Ubicación: hornacina del lado del Evangelio del coro alto. Iglesia.

29. Denominación: Virgen con niño. Clasificación: escultura. Materia: madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: tallado, policromado y estofado. Dimensiones: 43 x 30 x 30

cm. Autor: anónimo. Cronología: segunda mitad del siglo XVIII. Ubicación: lado de la Epístola del coro alto. Iglesia.

30. Denominación: Ecce Homo. Clasificación: escultura. Materia: madera y pigmentos. Técnica: tallado y policromado. Dimensiones: 68 x 53,5 x 31 cm. Autor: Luisa Roldán «La Roldana». Cronología: 1685. Ubicación: a los pies del coro alto. Iglesia.

31. Denominación: Varón de Dolores. Clasificación: pintura. Materia: pigmentos al aceite y lienzo. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 1,43 x 1,06 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVII. Ubicación: coro bajo, lado de la Epístola. Iglesia.

32. Denominación: Niño Jesús. Clasificación: escultura. Materia: madera, pigmentos y tela. Técnica: tallado y policromado. Dimensiones: 34 x 19 x 8 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: hornacina del lado del Evangelio de la capilla Sacramental. Clausura del convento.

33. Denominación: Adoración de los pastores. Clasificación: pintura. Materia: lienzo y pigmentos de aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 0,65 x 101 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: capilla Sacramental, muro del Evangelio. Clausura del convento.

34. Denominación: La Visitación. Clasificación: pintura. Materia: lienzo y pigmentos de aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 0,65 x 101 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: capilla Sacramental, muro del Evangelio. Clausura del convento.

35. Denominación: Anunciación. Clasificación: pintura. Materia: lienzo y pigmentos de aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 0,65 x 101 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: capilla Sacramental, muro del Evangelio. Clausura del convento.

36. Denominación: Desposorios de la Virgen. Clasificación: pintura. Materia: lienzo y pigmentos de aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 0,65 x 101 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: capilla Sacramental, muro del Evangelio. Clausura del convento.

37. Denominación: Taller de Nazareth. Clasificación: pintura. Materia: lienzo y pigmentos de aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 0,65 x 101 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: capilla Sacramental, muro de la Epístola. Clausura del convento.

38. Denominación: Huida a Egipto. Clasificación: pintura. Materia: lienzo y pigmentos de aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 0,65 x 101 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: capilla Sacramental, muro de la Epístola. Clausura del convento.

39. Denominación: María Leyendo. Clasificación: pintura. Materia: lienzo y pigmentos de aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 15 x 20 cm. Autor: anónimo. Cronología: primera mitad del siglo XVIII. Ubicación: lado derecho de la capilla de Nuestra Sra. de Belén. Clausura del convento.

40. Denominación: Ecce-Homo sentado. Clasificación: pintura. Materia: lienzo y pigmentos de aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 103 x 75 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: convento, patio de entrada.

41. Denominación: Ecce-Homo. Clasificación: pintura. Materia: lienzo y pigmentos de aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 68,5 x 48 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVII. Ubicación: convento, patio del torno.

42. Denominación: San Antonio Abad. Clasificación: pintura. Materia: lienzo y pigmentos de aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 110 x 85 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: convento, patio del torno.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ACUERDO de 21 de septiembre de 2009, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el Real Decreto-Ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.

La Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en su reunión celebrada el día 21 de septiembre de 2009, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias en relación con los artículos 6, 7 y 8 y Disposición final sexta del

Real Decreto-Ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.

2. Designar un grupo de trabajo para proponer a la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias la solución que proceda.

3. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional, antes del próximo día 29 de septiembre de 2009, a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Madrid, 21 de septiembre de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Vicepresidente Tercero y Ministro
de Política Territorial

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Presidencia

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 2 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 2107/2008. (PD. 2877/2009).

NIG: 2906742C20080038999.
Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 2107/2008. Negociado: 7T.
Sobre: Desahucio y reclamación rentas debidas.
De: Inversiones Igueldo, S.L.
Procurador: Sr. José Carlos Jiménez Segado.
Letrado: Sr. Portillo Strempe, Pablo.
Contra: Vivesur Andalucía, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 2107/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de Inversiones Igueldo, S.L., contra Vivesur Andalucía, S.L., sobre desahucio y reclamación rentas debidas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 152

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.
Lugar: Málaga.
Fecha: Tres de julio de dos mil nueve.
Parte demandante: Inversiones Igueldo, S.L.
Abogado: Portillo Strempe, Pablo.
Procurador: José Carlos Jiménez Segado.

Parte demandada: Vivesur Andalucía, S.L.
Objeto del juicio: Acción de desahucio y reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don José Carlos Jiménez Segado, en nombre y representación de Inversiones Igueldo, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes litigantes y que tiene por objeto la finca Local de oficina sita en C/ Pirandello, núm. 16, planta 6.ª, módulo 5.º, de Málaga, y aparcamientos 141 y 142, de la misma calle y edificio y, en consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio, condenando al/a la demandado/a Vivesur Andalucía, S.L., a que la desaloje y deje libre a disposición de la parte actora en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento de la parte demandada, y condenándole igualmente al pago de las rentas y cantidades asimiladas reclamadas vencidas, que ascienden a 11.091,50 euros hasta la fecha de demanda, y las que venzan hasta el efectivo lanzamiento, y todo ello con condena en costas a la parte demandada.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Vivesur Andalucía, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a dos de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 2861/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT 138/09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio para el mantenimiento y explotación de la base de datos de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 24 meses, a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Noventa y nueve mil ochenta y cinco euros con treinta y cinco céntimos (99.085,35 €); Importe IVA: Quince mil ochocientos cincuenta y tres euros con sesenta y cinco céntimos (15.853,65 €); Importe total (IVA incluido): Ciento catorce mil novecientos treinta y nueve euros (114.939,00 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación (excluido IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) Webs: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

<http://www.juntadeandalucia.es/economiahacienda>.

b) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.

c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, plantas 5.ª y 6.ª

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 955 064 640.

f) Telefax: 955 064 719.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Catorce días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si este fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 14,00 horas; si este último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas, sita en la 5.ª planta, ascensor B.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: La apertura de las proposiciones económicas en acto público se realizará el día que determine la Mesa, comunicándolo con una antelación al menos de 48 horas a los licitadores y publicándolo asimismo en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>).

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas; si este fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

c) El examen de las subsanaciones de la documentación administrativa y la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor se realizará el cuarto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas; si este fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de septiembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.ª del Mar Clavero Herrera.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita. (PD. 2882/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 01/09-SE-PA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la sede del Instituto de Estadística de Andalucía.

b) División por lotes y número: No.

- c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 d) Plazo de ejecución: El plazo total de ejecución será de 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación.
 a) Presupuesto máximo de licitación (IVA excluido): Doscientos seis mil ochocientos noventa y seis euros con cincuenta y cinco céntimos (206.896,55 €). Importe IVA (16%) 33.103,45 €.
 b) Importe total: Doscientos cuarenta mil euros (240.000,00 €).
 5. Garantías. Provisional: Sí. 4.137,93 €. Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (excluido IVA).
 6. Obtención de documentación e información.
 a) En la página web (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>) y en la sede del Instituto de Estadística de Andalucía. C/ Leonardo da Vinci, 21, Pabellón de Nueva Zelanda, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.
 b) Teléfono: 955 033 800.
 c) Telefax: 955 033 816.
 d) Correo electrónico: contratacion.iea@juntadeandalucia.es.
 e) Fecha límite de obtención de documentos e información: 30 de octubre de 2009.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.
 b) Otros requisitos: Ver lo especificado en el PCAP.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 3 de noviembre de 2009.
 b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, 21, Pabellón de Nueva Zelanda, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a partir de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas.
 a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 b) Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo da Vinci, 21, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.
 c) Fecha y hora: A las 13,00 horas del día 9 de noviembre de 2009.
 d) Fecha y hora de apertura de las ofertas económicas: A las 10,00 horas del día 13 de noviembre de 2009.
 10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 11. La información o modificaciones relativas a las fechas de las convocatorias, así como los Pliegos, se publicarán en el perfil del contratante de la Consejería de Economía y Hacienda, Instituto de Estadística de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 21 de septiembre de 2009.- El Secretario General, José M.ª Alba Bautista.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita. (PD. 2881/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 c) Número de expediente: 58/09-SE-PA.

2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Desarrollo del sistema de información multiterritorial de Andalucía (SIMA).
 b) División por lotes y número: No.
 c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 d) Plazo de ejecución: Un año.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación:
 a) Presupuesto máximo de licitación (IVA excluido): Doscientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos (242.145,64 €). Importe IVA (16%) 38.743,30 €.
 b) Importe total: 280.888,94 €.
 5. Garantías. Provisional: No. Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (excluido IVA).
 6. Obtención de documentación e información.
 a) En la página web (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>) y en la sede del Instituto de Estadística de Andalucía. C/ Leonardo da Vinci, 21. Pabellón de Nueva Zelanda, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.
 b) Teléfono: 955 033 800.
 c) Telefax: 955 033 816.
 d) Correo electrónico: contratacion.iea@juntadeandalucia.es.
 e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 h del día 3 de noviembre de 2009.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: Sí. Grupo V, Subgrupo 2, Categoría B.
 b) Otros requisitos: Ver lo especificado en el PCAP.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h del día 5 de noviembre de 2009.
 b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Leonardo Da Vinci, 21. Pabellón de Nueva Zelanda, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a partir de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas.
 a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 b) Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo Da Vinci, 21, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.
 c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del día 9 de noviembre de 2009.
 d) Fecha y hora de apertura de las ofertas económicas: A las 10,30 horas del día 13 de noviembre de 2009.
 10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 11. La información o modificaciones relativas a las fechas de las convocatorias, así como los Pliegos, se publicarán en el perfil del contratante de la Consejería de Economía y Hacienda, Instituto de Estadística de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 25 de septiembre de 2009.- El Secretario General, José M.ª Alba Bautista.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 2880/2009).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: J-2/SERV. 2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad del Edificio Administrativo sito en calle Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, sede de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Economía y Hacienda y Medio Ambiente en Jaén.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Inmueble sede de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Economía y Hacienda y Medio Ambiente en Jaén.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 188.000 € (ciento ochenta y ocho mil euros).
 - b) Importe IVA: 30.080 € (treinta mil ochenta euros).
 - c) Importe total: 218.080 € (doscientos dieciocho mil ochenta euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 3.760 € (tres mil setecientos sesenta euros).
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Jaén, Secretaría General.
 - b) Domicilio: Doctor Eduardo García Triviño López, núm. 15, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
 - d) Teléfono: 953 368 565/953 368 577.
 - e) Telefax: 953 368 650.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de recepción de ofertas.
 - g) La información relativa a la convocatoria y los pliegos podrán obtenerse en: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: M, Subgrupo: 2 y Categoría: B.
 - b) Solvencia económica financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del décimo quinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14,00 horas del siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La que consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Jaén, sito en calle Doctor Eduardo García Triviño López, núm. 15, 23071, Jaén.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.
 - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Domicilio: Doctor Eduardo García Triviño López, núm. 15.
 - c) Localidad: Jaén.
 - d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o día inhábil, se efectuará el siguiente día hábil.
 - e) Hora: 12,00 horas.
 - f) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en el domicilio y localidad indicados.
10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el undécimo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén, y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los licitadores conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 22 de septiembre de 2009.- La Delegada, M.ª Concepción Rojas Montoro.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 45/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro de mobiliario homologado.
 - b) Descripción del objeto: «Suministro de mobiliario de oficina homologado para la Ciudad de la Justicia de Málaga».
 - c) Lote: Único.
 - d) Boletín y fecha de publicación licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 75.637,48 € (IVA e impuestos incluidos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22.9.2008.
 - b) Contratista: Haworth España, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Setenta y cinco mil seiscientos treinta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 23 de septiembre de 2009.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial. Expte.: 2008/0537 (3-GR-1631-0.0-0.0-RF).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Tratamiento de taludes en la carretera A-4050, p.k. 28+000 al p.k. 31+000, y p.k. 45+000 al p.k. 55+100.
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 82, de fecha 24.4.2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 299.622,86 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14 de septiembre de 2009.
 - b) Contratista: Bahía San Kristóbal, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 256.897,64 euros.

Granada, 14 de septiembre de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.
 - c) Núm. de expediente: CGSP 06/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Concierto.
 - b) Descripción del objeto: Atención especializada en régimen residencial a personas mayores.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 239.260,29 euros (doscientos treinta y nueve mil doscientos sesenta con veintinueve euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 31 de agosto de 2009.

- b) Contratista: Residencia Virgen de los Remedios, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 227.297,28 euros.

Granada, 22 de septiembre de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de mantenimiento que se cita. (PD. 2878/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Número de expediente: 4CIBS/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento de Instalaciones de la Residencia para personas gravemente afectadas «Zaytum» de Linares (Jaén).
 - c) División en lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Avda. Torrito, s/n, de Linares.
 - e) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto de licitación (IVA excluido): Ochenta mil sesenta y ocho euros con cuarenta y tres céntimos (80.068,43 euros).
5. Garantía provisional: Dos mil cuatrocientos dos euros con cinco céntimos (2.402,05 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 5.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
 - d) Teléfono: 953 013 084.
 - e) Telefax: 953 013 118.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - g) Otra forma de obtención: En el perfil del contratante de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 27 de octubre de 2009. En el caso de enviarse por correo, las Empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de Entrada de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, sito en Paseo de la Estación, núm. 19, planta baja.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad y domicilio: Los indicados en el punto 6.

b) Fecha y hora: A las nueve horas del día 4 de noviembre de 2009.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 25 de septiembre de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la concentración del servicio que se cita. (PD. 2879/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Número de expediente: 3CIBS/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad de la Residencia para personas gravemente afectadas «Zaytum» de Linares (Jaén).

c) División en lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Avda. Torrito, s/n, de Linares.

e) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto de licitación (IVA excluido): Ciento tres mil quinientos cuarenta y siete euros con veinte céntimos (103.547,20 euros).

5. Garantía provisional: Tres mil ciento seis euros con cuarenta y dos céntimos (3.106,42 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 5.ª planta.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 013 084.

e) Telefax: 953 013 118.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

g) Otra forma de obtención: En el perfil del contratante de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Se requiere la presentación del certificado de clasificación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 27 de octubre de 2009. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos, y comunicar a la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de Entrada de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, sito en Paseo de la Estación, núm. 19, planta baja.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad y domicilio: Los indicados en el punto 6.

b) Fecha y hora: A las 11 horas del día 6 de noviembre de 2009.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 25 de septiembre de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de obras que se indica. Expte.: 178/09/M/00. (PD. 2884/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación del servicio mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

c) Número de expediente: 178/09/M/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Proyecto básico y de ejecución de puntos de toma de helicópteros en la provincia de Jaén.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Jaén.

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Tramitación: Urgente.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Un millón noventa y siete mil quinientos setenta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos (1.097.575,52 €) (sin IVA).

Financiación Europea: 70% Fondos FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

5. Garantías.

a) Provisional: 32.927,27 (3% del ppto. licitación).

b) Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, sin IVA

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.

c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. C.O.R.

d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

f) Teléfono: 955 003 400.

g) Fax: 955 003 775.

h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: C, subgrupo: 2, categoría: e.

b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. (PCAP).

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

- b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Planta baja.
 b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. 41071, Sevilla.
 c) Apertura técnica: 30 de octubre de 2009 a las 9,00 horas.
 d) Apertura de oferta económica: 6 de noviembre a las 9,00 horas.
 10. Otras informaciones: Publicidad e información: Ver PCAP.
 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de septiembre de 2009.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 2883/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 Consejería de Medio Ambiente.
 Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
 Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, CP: 41013, Sevilla.
 Tlfnos.: 955 003 715-13. Fax: 955 003 721.
 2. Objeto del contrato.
 a) Título: Suministro de analizador multigás de trayectoria abierta para la vigilancia y control de los penachos de las emisiones contaminantes de los Polígonos Industriales de Andalucía.
 b) Número de expediente: 487/2009/C/00.
 c) Lugar de entrega: Huelva y su entorno.
 d) Plazo de ejecución: Tres meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido). Importe total: 109.202,31 €.
 5. Garantías.
 a) Provisional: Dispensada.
 b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Web: www.juntadeandalucia.es.
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes de carácter técnico: Sí.
 9. Apertura de la documentación.
 a) Forma: Acto público.
 b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
 c) Fecha y hora:
 Técnica: 6.11.2009, a las 11,00 h.
 Económica: 13.11.2009, a las 11,30 h.
 10. Otras informaciones: El resultado se publicará en la página web de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.
 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.
 12. Publicidad comunitaria: Esta inversión está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa en su publicidad.

Sevilla, 23 de septiembre de 2009.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la licitación de contrato de obra por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 2871/2009).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 126.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de obra que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
 b) Dependencia que tramita los expedientes: Dirección Provincial de Jaén.
 c) Número de expediente: 440/2009/G/23.
 2. Objeto de los contratos.
 a) Título: Proyecto de acondicionamiento del canal de desvío de la Central Hidroeléctrica del Salto del Molino.
 b) División por lotes: No.
 c) Lugar de ejecución: Varios (Jaén).
 d) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Pluralidad de criterios de adjudicación.
 4. Presupuesto máximo de licitación: 245.010,20 €, IVA: 39.201,63 €. Importe total: 284.211,83 €.
 5. Garantía provisional: No.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén.
 b) Domicilio: C/ Santo Reino, 5-7.
 c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
 d) Teléfono: 953 319 040.
 e) Fax: 953 319 100.
 f) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce (14,00) horas del penúltimo día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional: Se acreditará mediante la presentación de la documentación indicada en los Anexos II-A y III-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente.

b) Clasificación: Grupo E; Subgrupo 3; Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de trece (13) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las catorce (14,00) horas del último día fijado. Si dicho día fuera sábado o festivo, el plazo de presentación de ofertas se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil y a la misma hora fijada. Cuando las ofertas se envíen por correo certificado se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, y anunciar al órgano de contratación (Registro General de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente de contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén, calle Santo Reino, 5-7, 23071, Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

9.1. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

a) Forma: Acto público.

b) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén.

c) Lugar: Sala de Juntas. Calle Santo Reino, 5-7.

d) Localidad: Jaén.

e) Fecha y hora: Lo determinará la Mesa de Contratación, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores y publicándolo asimismo en el perfil del contratante.

9.2. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

a) Forma: Acto público.

b) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén.

c) Lugar: Sala de Juntas. Calle Santo Reino, 5-7.

d) Localidad: Jaén.

e) Fecha y hora: Lo determinará la Mesa de Contratación, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores y publicándolo asimismo en el perfil del contratante.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Jaén, 22 de septiembre de 2009.- El Director, José Castro Zafra.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la se anuncia la licitación de contrato de obra por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 2870/2009).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 126.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Pú-

blico, la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de obra que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza del Agua.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Dirección Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 438/2009/G/23.

2. Objeto de los contratos.

a) Título: Modernización de infraestructuras de las Presas del Vitoras, Quiebrajano, Puente de la Cerrada y Rumblar, tt.mm. varios (Jaén).

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Varios (Jaén).

d) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de criterios de adjudicación.

4. Presupuesto máximo de licitación: 776.358,26 €. IVA: 124.217,32 €. Importe total: 900.575,58 €.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén.

b) Domicilio: C/ Santo Reino, 5-7.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23.071.

d) Teléfono: 953 319 040.

e) Fax: 953 319 100.

f) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce (14,00) horas del penúltimo día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional: Se acreditará mediante la presentación de la documentación indicada en los Anexos II-A y III-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente.

b) Clasificación: Grupo I; Subgrupo 6; Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de trece (13) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las catorce (14,00) horas del último día fijado. Si dicho día fuera sábado o festivo, el plazo de presentación de ofertas se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil y a la misma hora fijada. Cuando las ofertas se envíen por correo certificado se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, y anunciar al Órgano de Contratación (Registro General de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente de contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén, calle Santo Reino, 5-7, 23071-Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

9.1. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

a) Forma: Acto público.

b) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén.

c) Lugar: Sala de Juntas. Calle Santo Reino, 5-7.

d) Localidad: Jaén.

e) Fecha y hora: Lo determinará la Mesa de Contratación, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores y publicándolo asimismo en el perfil del contratante.

9.2. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

a) Forma: Acto público.

b) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén.

c) Lugar: Sala de Juntas. Calle Santo Reino, 5-7.

d) Localidad: Jaén.

e) Fecha y hora: Lo determinará la Mesa de Contratación, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores y publicándolo asimismo en el perfil del contratante.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Jaén, 22 de septiembre de 2009.- El Director, José Castro Zafra.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la licitación de contrato de obra por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 2869/2009).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 126.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de obra que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza del Agua.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Dirección Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 435/2009/G/23.

2. Objeto de los contratos.

a) Título: Sustitución y adecuación de elementos electro-mecánicos de la Presa de Rumbiar.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Baños de la Encina (Jaén).

d) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de criterios de adjudicación.

4. Presupuesto máximo de licitación: 515.271,95 €. IVA: 82.443,51 €. Importe total: 597.715,46 €.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén.

b) Domicilio: C/ Santo Reino, 5-7.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 319 040.

e) Fax: 953 319 100.

f) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce (14,00) horas del penúltimo día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional: Se acreditará mediante la presentación de la documentación indicada en los Anexos II-A y III-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente.

b) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 2, Categoría c y Grupo J, Subgrupo 5, Categoría c.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de trece (13) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las catorce (14,00) horas del último día fijado. Si dicho día fuera sábado o festivo, el plazo de presentación de ofertas se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil y a la misma hora fijada. Cuando las ofertas se envíen por correo certificado se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, y anunciar al Órgano de Contratación (Registro General de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente de contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén, calle Santo Reino, 5-7, 23071, Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

9.1. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor:

a) Forma: Acto público.

b) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén.

c) Lugar: Sala de Juntas. Calle Santo Reino, 5-7.

d) Localidad: Jaén.

f) Fecha y hora: Lo determinará la Mesa de Contratación, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores y publicándolo asimismo en el perfil del contratante.

9.2. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

a) Forma: Acto público.

b) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén.

c) Lugar: Sala de Juntas. Calle Santo Reino, 5-7.

d) Localidad: Jaén.

f) Fecha y hora: Lo determinará la Mesa de Contratación, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores y publicándolo asimismo en el perfil del contratante.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Jaén, 22 de septiembre de 2009.- El Director, José Castro Zafra.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la licitación de contrato de obra por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 2868/2009).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 126.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de obra que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
 - b) Dependencia que tramita los expedientes: Dirección Provincial de Jaén.
 - c) Número de expediente: 429/2009/G/23.
2. Objeto de los contratos.
 - a) Título: Adecuación y acondicionamiento de construcciones e instalaciones eléctricas de las presas de Guadalén, Guadalmena, Puente de la Cerrada y Quiebrajano para la adaptación al Reglamento de Seguridad de Presas.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Varios (Jaén).
 - d) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Pluralidad de criterios de adjudicación.
4. Presupuesto máximo de licitación: 563.649,72 €. IVA: 90.183,95 €. Importe total: 653.833,67 €.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén.
 - b) Domicilio: C/ Santo Reino, 5-7.
 - c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
 - d) Teléfono: 953 319 040.
 - e) Fax: 953 319 100.
 - f) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce (14,00) horas del penúltimo día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional: Se acreditará mediante la presentación de la documentación indicada en los Anexos II-A y III-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente.

b) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 2, Categoría d. Grupo K, Subgrupo 4, Categoría b. Grupo I, Subgrupo 6, Categoría b.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de trece (13) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las catorce (14,00) horas del último día fijado. Si dicho día fuera sábado o festivo, el plazo de presentación de ofertas se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil y a la misma hora fijada. Cuando las ofertas se envíen por correo certificado se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, y anunciar al órgano de contratación (Registro General de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente de contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén, calle Santo Reino, 5-7, 23071, Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

9.1. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

a) Forma: Acto público.

b) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén.

c) Lugar: Sala de Juntas. Calle Santo Reino, 5-7.

d) Localidad: Jaén.

f) Fecha y hora: Lo determinará la Mesa de Contratación, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores y publicándolo asimismo en el perfil del contratante.

9.2. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

a) Forma: Acto público.

b) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén.

c) Lugar: Sala de Juntas. Calle Santo Reino, 5-7.

d) Localidad: Jaén.

f) Fecha y hora: Lo determinará la Mesa de Contratación, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores y publicándolo asimismo en el perfil del contratante.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Jaén, 22 de septiembre de 2009.- El Director, José Castro Zafra.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la licitación de contrato de obra por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 2867/2009).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 126.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de obra que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
 - b) Dependencia que tramita los expedientes: Dirección Provincial de Jaén.
 - c) Número de expediente: 394/2009/G/23.
2. Objeto de los contratos.
 - a) Título: Construcción de tubería para la mejora del abastecimiento de agua potable de las poblaciones de Cambil y Arbuniel.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Cambil (Jaén).
 - d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Pluralidad de criterios de adjudicación.

4. Presupuesto máximo de licitación: 730.000,00 €, IVA: 116.800,00 €. Importe total: 846.800,00 €.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén.

b) Domicilio: C/ Santo Reino, 5-7.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 319 040.

e) Fax: 953 319 100.

f) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce (14,00) horas del penúltimo día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional: Se acreditará mediante la presentación de la documentación indicada en los Anexos II-A y III-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente.

b) Clasificación: Grupo A, Subgrupo 1, Categoría d, y Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de trece (13) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las catorce (14,00) horas del último día fijado. Si dicho día fuera sábado o festivo, el plazo de presentación de ofertas se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil y a la misma hora fijada. Cuando las ofertas se envíen por correo certificado se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, y anunciar al Órgano de Contratación (Registro General de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente de contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén, calle Santo Reino, 5-7. 23071-Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

9.1. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

a) Forma: Acto público.

b) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén.

c) Lugar: Sala de Juntas. Calle Santo Reino, 5-7.

d) Localidad: Jaén.

e) Fecha y hora: Lo determinará la Mesa de Contratación, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores y publicándolo asimismo en el perfil del contratante.

9.2. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

a) Forma: Acto público.

b) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén.

c) Lugar: Sala de Juntas. Calle Santo Reino, 5-7.

d) Localidad: Jaén.

e) Fecha y hora: Lo determinará la Mesa de Contratación, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores y publicándolo asimismo en el perfil del contratante.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Jaén, 22 de septiembre de 2009.- El Director, José Castro Zafra.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la licitación de contrato de obra por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 2866/2009).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 126.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de obra que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza del Agua.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Dirección Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 244/2009/G/23.

2. Objeto de los contratos:

a) Título: Mejora del abastecimiento en Villar Bajo (Martos).

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Villar Bajo (Martos).

d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de criterios de adjudicación.

4. Presupuesto máximo de licitación: 301.724,14 €. IVA: 48.275,86 €. Importe total: 350.000 €.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén.

b) Domicilio: C/ Santo Reino, 5-7.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 319 040.

e) Fax: 953 319 100.

f) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce (14,00) horas del penúltimo día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional: Se acreditará mediante la presentación de la documentación indicada en los Anexos II-A y III-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente.

b) Clasificación: Grupo E; Subgrupo 1; Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de trece (13) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las catorce (14,00) horas del último día fijado. Si dicho día fuera sábado o festivo, el plazo de presentación de ofertas se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil y a la misma hora fijada. Cuando las ofertas se envíen por correo certificado se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, y anunciar al Órgano de Contratación (Registro General de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén)

la remisión de la documentación mediante telegrama o fax el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente de contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén, calle Santo Reino, 5-7, 23071, Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

9.1. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

a) Forma: Acto público.

b) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén.

c) Lugar: Sala de Juntas. Calle Santo Reino, 5-7.

d) Localidad: Jaén.

e) Fecha y hora: Lo determinará la Mesa de Contratación, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores y publicándolo asimismo en el perfil del contratante.

9.2. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

a) Forma: Acto público.

b) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén.

c) Lugar: Sala de Juntas. Calle Santo Reino, 5-7.

d) Localidad: Jaén.

e) Fecha y hora: Lo determinará la Mesa de Contratación, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores y publicándolo asimismo en el perfil del contratante.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Jaén, 22 de septiembre de 2009.- El Director, José Castro Zafra.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la licitación de contrato de obra por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 2865/2009).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 126.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de obra que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza del Agua.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Dirección Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 412/2009/G/23.

2. Objeto de los contratos.

a) Título: Colector desde la carretera de Fontanar hasta Edar en Pozo Alcón.

b) División por lotes: No

c) Lugar de ejecución: Pozo Alcón (Jaén).

d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de criterios de adjudicación.

4. Presupuesto máximo de licitación: 269.160,09 €. IVA: 43.065,61 €. Importe total: 312.225,70 €.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén.

b) Domicilio: C/ Santo Reino, 5-7.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 319 040.

e) Fax: 953 319 100.

f) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce (14,00) horas del penúltimo día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional: Se acreditará mediante la presentación de la documentación indicada en los Anexos II-A y III-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente.

b) Clasificación: Grupo E; Subgrupo 1; Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de trece (13) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las catorce (14,00) horas del último día fijado. Si dicho día fuera sábado o festivo, el plazo de presentación de ofertas se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil y a la misma hora fijada. Cuando las ofertas se envíen por correo certificado se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, y anunciar al Órgano de Contratación (Registro General de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente de contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén, calle Santo Reino, 5-7, 23071, Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

9.1. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor:

a) Forma: Acto público.

b) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén.

c) Lugar: Sala de Juntas. Calle Santo Reino, 5-7.

d) Localidad: Jaén.

f) Fecha y hora: Lo determinará la Mesa de Contratación, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores y publicándolo asimismo en el perfil del contratante.

9.2. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

a) Forma: Acto público.

b) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén.

c) Lugar: Sala de Juntas. Calle Santo Reino, 5-7.

d) Localidad: Jaén.

f) Fecha y hora: Lo determinará la Mesa de Contratación, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores y publicándolo asimismo en el perfil del contratante.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Jaén, 22 de septiembre de 2009.- El Director, José Castro Zafra.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la se anuncia la licitación de contrato de obra por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 2864/2009).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 126.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de obra que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
 - b) Dependencia que tramita los expedientes: Dirección Provincial de Jaén.
 - c) Número de expediente: 415/2009/G/23.
2. Objeto de los contratos.
 - a) Título: Actuaciones en infraestructuras hidráulicas en Chilluévar y Pedanía de los Almansas.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Chilluévar (Jaén).
 - d) Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Pluralidad de criterios de adjudicación.
4. Presupuesto máximo de licitación: 301.317,78 €. IVA: 48.210,85 €. Importe total: 349.528,63 €.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén.
 - b) Domicilio: C/ Santo Reino, 5-7.
 - c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
 - d) Teléfono: 953 319 040.
 - e) Fax: 953 319 100.
 - f) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce (14,00) horas del penúltimo día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional: Se acreditará mediante la presentación de la documentación indicada en los Anexos II-A y III-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente.

b) Clasificación: Grupo E; Subgrupo 5; Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de trece (13) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las catorce (14,00) horas del último día fijado. Si dicho día fuera sábado o festivo, el plazo de presentación de ofertas se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil y a la misma hora fijada. Cuando las ofertas se envíen por correo certificado se deberá justifi-

car la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, y anunciar al Órgano de Contratación (Registro General de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente de contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén, calle Santo Reino, 5-7, 23071-Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

9.1. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

a) Forma: Acto Público.

b) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén.

c) Lugar: Sala de Juntas. Calle Santo Reino, 5-7.

d) Localidad: Jaén.

f) Fecha y hora: Lo determinará la Mesa de Contratación, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores y publicándolo asimismo en el perfil del contratante.

9.2. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

a) Forma: Acto Público.

b) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén.

c) Lugar: Sala de Juntas. Calle Santo Reino, 5-7.

d) Localidad: Jaén.

f) Fecha y hora: Lo determinará la Mesa de Contratación, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores y publicándolo asimismo en el perfil del contratante.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Jaén, 22 de septiembre de 2009.- El Director, José Castro Zafra.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la licitación de contrato de obra por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 2863/2009).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 126.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de obra que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza del Agua.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Dirección Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 419/2009/G/23.

2. Objeto de los contratos.

a) Título: Prolongación y mejora del encauzamiento del Arroyo del Peal en Peal de Becerro.

- b) División por lotes: No.
 c) Lugar de ejecución: Peal de Becerro (Jaén).
 d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Pluralidad de criterios de adjudicación.
 4. Presupuesto máximo de licitación: 645.279,17 €. IVA: 103.244,67 €. Importe total: 748.523,84 €.
 5. Garantía provisional: No.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén.
 b) Domicilio: C/ Santo Reino, 5-7.
 c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
 d) Teléfono: 953 319 040.
 e) Fax: 953 319 100.
 f) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce (14,00) horas del penúltimo día del plazo de presentación de proposiciones.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional: Se acreditará mediante la presentación de la documentación indicada en los Anexos II-A y III-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente.
 b) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 5, Categoría e.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de trece (13) días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las catorce (14,00) horas del último día fijado. Si dicho día fuera sábado o festivo, el plazo de presentación de ofertas se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil y a la misma hora fijada. Cuando las ofertas se envíen por correo certificado se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, y anunciar al Órgano de Contratación (Registro General de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio.
 b) Documentación a presentar: La señalada en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente de contratación.
 c) Lugar de presentación: Registro General de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén, calle Santo Reino, 5-7, 23071, Jaén.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones.
 9. Apertura de ofertas.
 9.1. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor:
 a) Forma: Acto Público.
 b) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén.
 c) Lugar: Sala de Juntas. Calle Santo Reino, 5-7.
 d) Localidad: Jaén.
 f) Fecha y hora: Lo determinará la Mesa de Contratación, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores y publicándolo asimismo en el perfil del contratante.
 9.2. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.
 a) Forma: Acto Público.

- b) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén.
 c) Lugar: Sala de Juntas. Calle Santo Reino, 5-7.
 d) Localidad: Jaén.
 f) Fecha y hora: Lo determinará la Mesa de Contratación, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores y publicándolo asimismo en el perfil del contratante.
 10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Jaén, 22 de septiembre de 2009.- El Director, José Castro Zafra.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la licitación de contrato de obra por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 2862/2009).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 126.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de obra que a continuación se detalla:

- Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
 b) Dependencia que tramita los expedientes: Dirección Provincial de Jaén.
 c) Número de expediente: 423/2009/G/23.
- Objeto de los contratos.
 a) Título: Encauzamiento y acondicionamiento del Barranco Molino de Bedmar.
 b) División por lotes: No.
 c) Lugar de ejecución: Bedmar (Jaén).
 d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Pluralidad de criterios de adjudicación.
- Presupuesto máximo de licitación: 499.239,66 €. IVA: 79.878,34 €. Importe total: 579.118,00 €.
 5. Garantía provisional: No.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén.
 b) Domicilio: C/ Santo Reino, 5-7.
 c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
 d) Teléfono: 953 319 040.
 e) Fax: 953 319 100.
 f) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce (14,00) horas del penúltimo día del plazo de presentación de proposiciones.
- Requisitos específicos del contratista.
 a) Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional: Se acreditará mediante la presentación de la documentación indicada en los Anexos II-A y III-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente.
 b) Clasificación:
 Grupo K, Subgrupo 2, Categoría d.
 Grupo B, Subgrupo 2, Categoría d.
 Grupo E, Subgrupo 5, Categoría d.
- Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de trece (13) días naturales, contados a partir

del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las catorce (14,00) horas del último día fijado. Si dicho día fuera sábado o festivo, el plazo de presentación de ofertas se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil y a la misma hora fijada. Cuando las ofertas se envíen por correo certificado se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, y anunciar al Órgano de Contratación (Registro General de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente de contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén, calle Santo Reino, 5-7, 23071, Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

9.1. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

a) Forma: Acto Público.

b) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén.

c) Lugar: Sala de Juntas. Calle Santo Reino, 5-7.

d) Localidad: Jaén.

f) Fecha y hora: Lo determinará la Mesa de Contratación, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores y publicándolo asimismo en el perfil del contratante.

9.2. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

a) Forma: Acto Público.

b) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén.

c) Lugar: Sala de Juntas. Calle Santo Reino, 5-7.

d) Localidad: Jaén.

f) Fecha y hora: Lo determinará la Mesa de Contratación, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores y publicándolo asimismo en el perfil del contratante.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Jaén, 22 de septiembre de 2009.- El Director, José Castro Zafra.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del contrato: «Servicio de Transporte Escolar en los Centros Docentes Públicos de la provincia de Granada dependientes de la Consejería de Educación. Ruta GR0247: Paulenca-Guadix.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Negociado sin publicidad, art. 158.e).

b) Presupuesto base de licitación. En letra (IVA excluido): diecinueve mil quinientos treinta y dos euros con setenta y un céntimos (19.532,71 €).

4. Adjudicación.

a) Fecha: 31.8.2009.

Contratista: Nex Continental Holdings, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe base de adjudicación (IVA excluido): Diecinueve mil ciento cincuenta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos (19.158,88 €).

Granada, 21 de septiembre de 2009.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación. Expediente número 82/ISE/2009/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del contrato: Servicio de Transporte Escolar en los Centros Docentes Públicos de la provincia de Granada dependientes de la Consejería de Educación. Ruta GR0223: Baul-Baza.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Negociado sin publicidad, art. 158.e).

b) Presupuesto base de licitación: En letra (IVA excluido): Diecinueve mil quinientos treinta y dos euros con setenta y un céntimos (19.532,71 €).

4. Adjudicación.

a) Fecha: 31.8.2009.

Contratista: Nex Continental Holdings, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe base de adjudicación (IVA excluido): Diecinueve mil ciento cincuenta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos (19.158,88 €).

Granada, 21 de septiembre de 2009.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación. Expediente núm. 81/ISE/2009/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación. Expediente núm. 83/ISE/2009/GRA.

Descripción del contrato: «Servicio de Transporte Escolar en los Centros Docentes Públicos de la provincia de Granada dependientes de la Consejería de Educación. Ruta GR0226: Huélagu-Guadix.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Negociado sin publicidad art. 158.e).

b) Presupuesto base de licitación.

En letra (IVA excluido): Veinticinco mil trescientos cincuenta euros con cuarenta y siete céntimos (25.350,47 €).

4. Adjudicación.

a) Fecha: 31.8.2009.

Contratista: Eleuterio Soria.

Nacionalidad: Española.

Importe base de adjudicación (IVA excluido): Veinticinco mil trescientos cincuenta euros con cuarenta y siete céntimos (25.350,47 €).

Granada, 21 de septiembre de 2009.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

1 Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación. Expediente Número 80/ISE/2009/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del contrato: «Servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Granada dependientes de la Consejería de Educación. Ruta GR0181: Polopos-La Mamola».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Negociado sin publicidad, art. 158.e).

b) Presupuesto base de licitación: En letra (IVA excluido):

Diecinueve mil trescientos treinta y nueve euros con veinticinco céntimos (19.339,25 €).

4. Adjudicación.

a) Fecha: 31.8.2009.

Contratista: Los Tres Socios, SCA.

Nacionalidad: Española.

Importe base de adjudicación (IVA excluido): Diecinueve mil trescientos treinta y nueve euros con veinticinco céntimos (19.339,25 €).

Granada, 21 de septiembre de 2009.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación. Expediente número 79/ISE/2009/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del contrato: «Servicio de Transporte Escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Granada

dependientes de la Consejería de Educación. Ruta GR0176: Charches-Guadix».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Negociado sin publicidad, art. 158.e).

b) Presupuesto base de licitación: En letra (IVA excluido): Veinticinco mil euros (25.000 €).

4. Adjudicación.

a) Fecha: 31.8.2009.

Contratista: Ricardo Fernández García.

Nacionalidad: Española.

Importe base de adjudicación (IVA excluido): Veinticinco mil euros (25.000 €).

Granada, 21 de septiembre de 2009.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación. Expediente número 78/ISE/2009/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del contrato: «Servicio de Transporte Escolar en los Centros Docentes Públicos de la provincia de Granada dependientes de la Consejería de Educación. Ruta GR0174: Venta del Tarugo (Albondón)-Cádiar».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Negociado sin publicidad, art. 158.e).

b) Presupuesto base de licitación: En letra (IVA excluido): treinta mil cien euros (30.100 €).

4. Adjudicación.

a) Fecha: 31.8.2009.

Contratista: Antonio Barbero González.

Nacionalidad: Española.

Importe base de adjudicación (IVA excluido): Treinta mil cien euros (30.100 €).

Granada, 21 de septiembre de 2009.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación. Expediente número 77/ISE/2009/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del contrato: «Servicio de Transporte Escolar en los Centros Docentes Públicos de la provincia de Granada dependientes de la Consejería de Educación. Ruta GR0172: Lújar-Castell de Ferro».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Negociado sin publicidad art. 158.e).

b) Presupuesto base de licitación. En letra (IVA excluido): Treinta mil cien euros (30.100 €).

4. Adjudicación.

a) Fecha: 31.8.2009.

Contratista: Benito Romero García.

Nacionalidad: Española.

Importe base de adjudicación (IVA excluido): Treinta mil cien euros (30.100 €).

Granada, 21 de septiembre de 2009.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación. Expediente número 76/ISE/2009/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del contrato: «Servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Granada dependientes de la Consejería de Educación. Ruta GR0052: La Huertezuela-Dólar».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Negociado sin publicidad, art. 158.e).

b) Presupuesto base de licitación. En letra (IVA excluido): Veinticinco mil trescientos cincuenta euros con cuarenta y siete céntimos (25.350,47 €).

4. Adjudicación.

a) Fecha: 31.8.2009.

Contratista: Autocares Abrucena, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe base de adjudicación (IVA excluido): Veinticinco mil trescientos cincuenta euros con cuarenta y siete céntimos (25.350,47 €).

Granada, 21 de septiembre de 2009.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a las personas reseñadas el acuerdo de desestimar la solicitud del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace pública la resolución por la que desestima las solicitudes de las personas que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y referencia legal por la que la Comisión Provincial declara insostenible la pretensión.

EXPEDIENTE	NOMBRE	LOCALIDAD	ARTÍCULO
06/2009/2811	Jessica Burgos Wert	Huelva	Art. 34
06/2009/46	Augusto Romero García	Huelva	Art. 34
06/2008/1864	José Romero Muñoz	Valencia	Art. 34
06/2008/1944	Misael Perdomo Hueje	Huelva	Art. 34

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se declara insostenible la pretensión, por no ser un reconocimiento ni denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita, no podrán interponer recurso de conformidad con lo establecido en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero.

Huelva, 21 de septiembre de 2009.- La Secretaria General, Carmen Calleja Sánchez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación del expediente de inspección que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación del expediente de inspección CA-37/08-I, incoado a Arquesur Prefabricados, S.L., con último domicilio conocido en Polígono Industrial Las Salinas de Levante, C/ Ingeniero Marcos Seguin, núm. 32, Parcela núm. 57-A, 11380 Tarifa-Cádiz, por infracción a la normativa de Industria, por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Departamento de Legislación de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 18 de septiembre de 2009.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad, por la que se acuerda la revocación del laboratorio localizado en Churriana de la Vega, Granada, y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por don Juan José Segura Rodríguez, en representación de la empresa «Ard Geoasesores, S.L.», se comunica el cierre del laboratorio de la citada empresa localizado en Churriana de la Vega (Granada), Avenida Santa Lucía, 36.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE030-GR05.

De conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, comunicado el cese de actividad del laboratorio acreditado, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Ard Geoasesores, S.L.», localizado en Churriana de la Vega (Granada), Avenida Santa Lucía, 36, en los ensayos de las áreas siguientes:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA).
- Área de control del hormigón y componentes (EHC).

Segundo. Cancelar la inscripción número LE030-GR05 del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2009.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se hace pública la aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del Estudio Informativo: Ronda Sur Metropolitana de Jerez de la Frontera.

Clave: 1-CA-0561-0.0-0.0-EI.

Con fecha 29 de julio de 2009, la Consejera de Obras Públicas y Transportes ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Estudio Informativo referenciado cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la alternativa seleccionada en el Estudio Informativo, «Alternativa 1bisB», conforme a la propuesta de la Dirección General de Infraestructuras Viarias.

Tercero. La redacción del Proyecto de Construcción correspondiente al presente Estudio Informativo cumplirá las prescripciones contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 7 de mayo de 2009 emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz.

Sevilla, 29 de julio de 2009.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro y Universidades en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2009 (BOJA núm. 130, de 7 de julio de 2009) y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la

documentación a aportar por las Entidades sin ánimo de lucro solicitantes.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las entidades sin ánimo de lucro, que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden de la Consejería de Empleo de 28 de mayo de 2009, establece en su artículo 9, que si las solicitudes adolecieran de defectos o resultasen incompletas, se requerirá a los interesados para que, en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos; así como que los requerimientos de subsanación de errores que deban ser realizados se publicarán en los tablones de anuncios de la Consejería de Empleo y de las Delegaciones Provinciales correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes, publicándose asimismo un extracto del contenido del acto en el boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero. Requerir a cada una de las Entidades sin ánimo de lucro indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA de presente acto, remitan a esta Delegación Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Empleo y en las Delegaciones Provinciales de Empleo de la Junta de Andalucía en la provincia donde tenga su sede la entidad solicitante.

Málaga, 17 de septiembre de 2009.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANEXO I

PROGRAMAS

	ENTIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
AP 01/09	Asociación de Paraguayos de Málaga	Medios de Comunicación y difusión de la asociación	3.300 €	Anexo 0: - epígrafe 5
AP 03/09	Asociación Nacional de Mujeres Ucranianas	Proyecto para la Integración y Desarrollo Socio-Laboral de la mujer inmigrante ucraniana	85.429 €	Anexo 0: - epígrafe 5

	ENTIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
AP 05/09	UYAMAA Cooperación con el Tercer Mundo	Centro Malaika, diálogo intercultural e interreligioso	8.630 €	Anexo 0: - epígrafe 1 Anexo 1: - epígrafe 3
AP 06/09	Movimiento contra la intolerancia	No al racismo / Si a la interculturalidad	8.000 €	Anexo 0: - epígrafe 5
AP 07/09	Asociación Colegio de Cultura China de Málaga	Clases de chino para niños chinos y españoles	31.900 €	Anexo 0: - epígrafes 1 y 5 - firma y compulsa de DNI. Anexo 1: - epígrafes 2, 3, 4, 7.2 y 8
AP 08/09	Asociación La Maroma	Mesa Redonda: Conseguir la igualdad para generar la paz	6.350 €	Anexo 0: - epígrafe 5 Anexo 1: - epígrafe 5.1 - firma
AP 10/09	Casa Argentina de Málaga	Con los cinco sentidos	35.500 €	Anexo 1: - epígrafe 5.1
AP 11/09	Casa Argentina de Málaga	Oficinas de información y formación	19.145 €	Anexo 1: - epígrafe 5.1
AP 14/09	Asociación Balda	Centro Alcántara	19.558 €	Anexo 0: - firmas - epígrafe 7.2
AP 15/09	Asociación Balda	Mens Sana	14.171 €	Anexo 1: - epígrafe 7.2
AP 16/09	MPDL Málaga	Intervención comunitaria con inmigrantes	19.100 €	Anexo 0: - epígrafe 5
AP 18/09	Asociación Amigos de Bolivia en Málaga	Animación del Folklore y actividades de la asociación	2.520 €	Anexo 1: - epígrafes 4.4, 7 y 8.1 - firma
AP 19/09	Asociación Amigos de Bolivia en Málaga	Curso "cuidado de los mayores"	2.813 €	Anexo 1: - presentar en modelo correcto
AP 21/09	Vivre Siglo XXI	Ludoteca Solidaria	85.370 €	Anexo 1: - faltan páginas
AP 22/09	Vivre Siglo XXI	Apoyo integral al inmigrante tras su llegada y durante el proceso final de asentamiento	84.600 €	Anexo 1: - faltan páginas
AP 23/09	Vivre Siglo XXI	Preparación integral y empowerment del inmigrante en su esfera de desenvolvimiento social	43.000 €	Anexo 1: - faltan páginas
AP 25/09	Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía	Cocinas del mundo	8.844,82 €	Anexo 0: - epígrafe 5
AP 27/09	Religiosas Adoratrices	Horizonte	54.074 €	Anexo 0: - epígrafes 2 y 6 Anexo 1: - presentar en modelo correcto.
AP 28/09	Asociación aloreña de iniciativas y formación del niño	Integración sociolaboral de igualdad de oportunidades en menores inmigrantes no acompañados	14.500 €	Anexo 0: - no presentado
AP 29/09	Federación Territorial de Asociaciones de Vecinos "Unidad" de Málaga	Mantenimiento centro de información y atención al inmigrante 2009	25.691 €	Anexo 1: - epígrafe 3
AP 30/09	Málaga Acoge	Comunic@ otra inmigración 2009	36.496,55 €	Anexo 0: - epígrafe 5
AP 31/09	Fundación Escuelas Profesionales Sagrada Familia	Integración, sensibilización, formación y asociación de inmigrantes El Centro	9.950 €	Anexo 0: - epígrafe 5 Anexo 1: - presentar en modelo correcto
AP 35/09	Organización Social de Acción Humanitaria	Jornadas de formación para ONG	8.150 €	Anexo 0: - epígrafe 5 Anexo 1: - epígrafe 7.2
AP 36/09	Asociación investigación y desarrollo educativo, asociativo y social «IDEAS»	Curso formador para la interculturalidad: uso de competencias para el empleo y educación en		Anexo 0: - firmas Anexo 1: - epígrafes 3 y 7
AP 42/09	Asociación Pro Inmigrantes Rincón (APIR)	Programa de capacitación 2009	17.600 €	Anexo 0: - epígrafe 6 Anexo 1: - epígrafes 4.3 y 7.2
AP 43/09	Asociación Pro Inmigrantes Rincón (APIR)	Información y difusión para la ciudadanía 2009/10		Anexo 1: - epígrafes 3, 6.4 y 7.2

	ENTIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
AP 47/09	Asociación de Inmigrantes «Desde Adentro»	Aprendiendo a convivir	32.400 €	Anexo 0: - epígrafe 5 Anexo 1: - epígrafe 6.4

ANEXO II

INFRAESTRUCTURAS

EXP.	ENTIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
AI 01/09	Asociación de Paraguayos de Málaga	Reforma y equipamiento de la sede de la asociación	12.000 €	Anexo 2: - epígrafe 7
AI 02/09	CEAR	Proyector	4.000 €	Anexo 0: - epígrafe 5 - firma
AI 05/09	Asociación La Maroma	Adquisición de local	210.000€	Anexo 2: - epígrafe 7
AI 08/09	Asociación Balda	Equipamiento Centro Alcántara	4.320,39€	Anexo 2: - epígrafe 6.2
AI 09/09	Ayudas andaluzas para las iniciativas de los inmigrantes	Adquisición del local para la sede social así como materiales y mobiliario de oficina	402.493,22 €	Anexo 0: - epígrafe 5 Anexo 1: - epígrafe 7
AI 10/09	Vivre Siglo XXI	Unión, ampliación instalaciones, ampliamiento y mejora sede asociación y ludoteca por ampliación de servicios	21.735 €	Anexo 2: - epígrafe 3
AI 13/09	Asociación aloreña de iniciativas y formación del niño	Ampliación de exteriores y creación de una pista polideportiva	39.564,15 €	Anexo 2: - epígrafes 2, 3, 5.4 y 6.2
AI 16/09	Asociación Pro Inmigrantes Rincón (APIR)	Centro C.A.P.I. Rincón		Anexo 2: - epígrafes 3, 5.4, 6 y 6.1
AI 19/09	Asociación de inmigrantes "Desde Adentro"	Aprendiendo a convivir	25.500 €	Anexo 2: - epígrafes 5.6, 5.7, 6.1 y 7.1

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, 18071, Granada. Complejo Administrativo Almanjáyar:

Núm. de expediente: TPE/384/2007/GR.
Interesada: Yolanda Medina Campos.
CIF/DNI: 44.267.487-P.
Último domicilio: Apartado de Correos, núm. 34.
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: CTP/411/2000/GR.
Interesada: Pilar Fernández Martín.
CIF/DNI:
Último domicilio: C/ Ermita, núm. 21, Bajo. 18198, Huétor Vega (Granada).
Extracto del contenido: Seguimiento y Control.

Núm. de expediente: TPE/267/2007/GR.
Interesado: José Juan Arganza Roldán.
CIF/DNI: 24.195.479-P.
Último domicilio: C/ Palmito, núm. 3. 18010, Granada.
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: TPE/716/2006/GR.
Interesado: Gabriel García Jiménez.
CIF/DNI: 24.238.423-B.
Último domicilio: C/ Miguel Hernández, núm. 53. 18140, La Zubia (Granada).
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Granada, 1 de septiembre de 2009.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el

Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta:

Núm. de expediente: GR/EE/00303/2000.
 CIF/NIF: H-18381780.
 Interesado: Comunidad de Propietarios Edificio Séneca.
 Último domicilio: C/ Almona de San Juan de Dios, núm. 20, 18001, Granada.
 Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Granada, 7 de septiembre de 2009.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, 18071, Granada. Complejo Administrativo Almanjayar:

Núm. de expediente: NPE/199/2006/GR.
 Interesado: Eduardo Daniel López Campos.
 CIF/DNI: X-3.819.281 Q.
 Último domicilio: C/ Párroco M. Morales, 18. Bq. 2. Bj. B, 18194, Churriana de la Vega (Gr).
 Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: CE3/026/2007/GR.
 Interesado: CAMGRAN -Carlos Díaz Márquez-.
 CIF/DNI: B-18.548.305.
 Último domicilio: C/ Garrido Atienza, s/n, Pg. Dos de Octubre, 18320, Santa Fe (Gr).
 Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: RJ4/181/2004/GR.
 Interesado: Manuela Sierra Olmo.
 CIF/DNI: 29.084.761-L.
 Último domicilio: Julio Verne, 6-6º A, 18003, Granada.
 Extracto del contenido: Resolución Reintegro/Aplazamiento.

Granada, 10 de septiembre de 2009.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, 18071, Granada. Complejo Administrativo Almanjayar:

Núm. de expediente: CFA/008/2007/GR.
 Interesado: Antonio García Segura.
 CIF/DNI: 23.490.711-Y.
 Último domicilio: C/ Verónica de la Magdalena, 31, piso 2.º. 18002, Granada.
 Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Núm. de expediente: RJ4/378/2004/GR.
 Interesado: Diseño Cajun, S.L. Ramón Carmona Márquez-Carlos Valverde de los Riscos.
 CIF/DNI: B-18.651.687.
 Último domicilio: C/ Torre de los Siete Suelos, 9, 3.º-B. 18015 Granada.
 Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Núm. de expediente: RJ4/399/2004/GR.
 Interesado: Spain Inmobilien Eingentum, S.L.-Jorge Leandro Dávila Ponce de León Heredia.
 CIF/DNI: B-18.515.171.
 Último domicilio: C/ Evaristo Corral, núm. 6-Bajo. 18680, Salsobreña (Granada).
 Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Granada, 11 de septiembre de 2009.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004.

Beneficiario	Expte.	Importe	Finalidad
ASOCIACIÓN DE PARAPLEJICOS Y GRANDES MINUSVÁLIDOS	GR/IGS/00008/2009	34.925,27	Interés General y Social
ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS ENSOREMA	GR/IGS/00011/2009	55.261,80	Interés General y Social
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ANCIANO	GR/IGS/00012/2009	16.223,31	Interés General y Social
COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON NORTE DE ÁFRICA (CODENAF)	GR/IGS/00013/2009	38.985,84	Interés General y Social

Beneficiario	Expte.	Importe	Finalidad
ASOCIACIÓN DE INMIGRANTES ECUATORIANOS ELOY ALFARO	GR/IGS/00015/2009	14.626,17	Interés General y Social
FUNDACIÓN LA CASA GRANDE	GR/IGS/00016/2009	154.737,45	Interés General y Social
FGSVA (PROYECTO HOMBRE GRANADA)	GR/IGS/00021/2009	22.105,35	Interés General y Social
ASOCIACIÓN, «ASPERGER GRANADA»	GR/IGS/00027/2009	37.550,79	Interés General y Social
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE ALBUÑOL	GR/IGS/00029/2009	19.954,71	Interés General y Social
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	GR/IGS/00037/2009	19.954,71	Interés General y Social
FEDERACIÓN ANDALUZA BORDERLINE «FEABOR»	GR/IGS/00039/2009	21.624,12	Interés General y Social
ASOCIACIÓN BORDER-LINE DE GRANADA	GR/IGS/00040/2009	15.926,67	Interés General y Social
FUNDACIÓN CENTRO JOSÉ SARAMAGO	GR/IGS/00041/2009	44.210,70	Interés General y Social
ASPROGRADES	GR/IGS/00044/2009	85.330,80	Interés General y Social
FAPA ALHAMBRA	GR/IGS/00052/2009	19.954,71	Interés General y Social
ASOCIACIÓN APENSI	IGR/GS/00065/2009	38.062,26	Interés General y Social
ASOCIACIÓN B.S.VIRGEN DE LA CABEZA	GR/IGS/00066/2009	36.839,25	Interés General y Social
ASOCIACIÓN DEPORTIVA C.D. HUÉSCAR	GR/IGS/00073/2009	22.105,35	Interés General y Social
ASOCIACIÓN, «SOS RACISMO GRANADA»	GR/IGS/00072/2009	36.731,52	Interés General y Social
ASOCIACIÓN DE MUJERES POLITÓLOGAS	GR/IGS/00074/2009	19.954,71	Interés General y Social
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA COMARCA DE HUÉSCAR	GR/IGS/00075/2009	19.954,71	Interés General y Social
ASOCIACIÓN SÍNDROME DOW. (GRANADOWN)	GR/IGS/00080/2009	63.706,68	Interés General y Social
GRUPO DE MUJERES PROGRESISTAS MARGARITA NELKEN	GR/IGS/00088/2009	102.930,84	Interés General y Social
ATARFE ACTIVA	GR/IGS/00089/2009	51.465,42	Interés General y Social
FEDERACIÓN GRANADINA DE PERSONAS CON DIS. FÍSICA Y ORG.	GR/IGS/00100/2009	80.933,85	Interés General y Social
APROSMO. ASOC. A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	GR/IGS/00113/2009	23.422,14	Interés General y Social
AGRUPACIÓN DE PERSONAS SORDAS GRANADA Y PROV.	GR/IGS/00118/2009	97.702,11	Interés General y Social
ASOC. DE HOMBRES Y MUJERES SEPAR. Y DIVORC. DE MOTRIL	GR/IGS/00004/2009	22.105,35	Interés General y Social

Granada, 16 de septiembre de 2009.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo), y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
SALVADORA SANCHEZ SANCHEZ	MA/PCA/00111/2009	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARIA VICTORIA BENITEZ GARCIA	MA/PCA/00114/2009	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
DAVID CORTES GALLEGO	MA/PCA/00115/2009	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
IZABELA SAMULEK SAMULEK	MA/PCA/00116/2009	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JORGE SANCHEZ RIVERA	MA/PCA/00117/2009	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ROCIO GARCIA OROZCO	MA/PCA/00118/2009	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
CARMEN FERNANDEZ RICO	MA/PCA/00134/2009	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
RAUL AGUILAR GALINDO-COY	MA/PCA/00135/2009	15.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARIA ASUNCION JIMENA ROMAN	MA/PCA/00137/2009	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
FRANCISCO BARTO MORENO CLAVERO	MA/PCA/00156/2009	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MANUEL ONIEVA RUIZ	MA/PCA/00093/2009	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos

Málaga, 18 de septiembre de 2009.- El Director, P.D. (Resolución de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se ordena la publicación de la sanción que se cita, por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la

publicación de la sanción por infracción muy grave en materia de Prevención de Riesgos Laborales, a las empresas Pavimentos Especiales y Colocaciones, S.L., y Solurban Construcciones, S.L.

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2008, ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de los preceptos citados y conforme a la regulación contenida en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de febrero de 2008, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en la Resolución de fecha 9 de septiembre de 2009, dictada por el Consejero de Empleo, acto administrativo que ha adquirido firmeza con fecha 9 de septiembre de 2009, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: Pavimentos Especiales y Colocaciones, S.L.
Sector de actividad/CNAE: Construcción.
CIF: B41742735.
Domicilio social: Avda. Diego Martínez Barrios, 19, 1.º, 1, Sevilla.

Empresa Solidaria.

Nombre o razón social de la empresa: Solurban Construcciones, S.L.
Sector de actividad/CNAE: Construcción.
CIF: B91010561.

Domicilio social: C/ Juventud P. Ind. Pisa, 13, Edf. Azagra Sevilla.

Preceptos legales de tipificación de la infracción cometida:

Constituye infracción al Anexo IV, parte C, núm. 5, apartados a, b, y c) del R.D. 1627/97, de 24 de octubre (BOE del 25) en relación con los arts. 206, 210, 221, 241 y 242 de la O.M.: de 28.8.70 (BOE de 5 a 9 de septiembre de 1970) en relación a estos con el art. 15.2 del Convenio Colectivo General del Sector de Construcción aprobado por Resolución de 26.7.06 (BOE de 10.8.02).

Se infringen los arts. 3 y 4 en relación con el Anexo III, núm. 9, del R.D. 773/97, de 30 de mayo (BOE de 12 junio).

Se infringen al Anexo IV, parte C, núm. 3.a), del R.D. 1627/97, de 24 de octubre (BOE del 25).

Sanción impuesta 60.101,21 euros.

Fecha extensión acta de infracción: 25 de mayo de 2004.

Fecha de firmeza de la sanción: 1 de septiembre de 2009.

Segundo. Acordar la incorporación de los datos señalados en el ordinal anterior al Registro de Sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección General, registro de carácter administrativo único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de consulta pública.

Los datos registrales correspondientes a la/s sancione/s impuesta/s se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 2009.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se ordena la publicación de la sanción que se cita, por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

Resolución de 23 de septiembre de 2009 de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la publicación de la sanción por infracción muy grave en materia de Prevención de Riesgos Laborales, a las empresas I.B.B. Proyecons de Utrera, S.L.

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2008, ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de los preceptos citados y conforme a la regulación contenida en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de febrero de 2008, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en el Resolución de fecha 20 de junio de 2009, dictada por la Directora de Seguridad y Salud Laboral, acto administrativo que ha adquirido firmeza con fecha 20 de julio de 2009, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: L.B.B. Proyecons de Utrera, S.L.

Sector de actividad/CNAE: Construcción de Edificios.

CIF: B91429704.

Domicilio social: C/ Marqués de San Antonio, 1, Utrera, Sevilla.

Preceptos legales de tipificación de la infracción cometida:

Constituye infracción a lo dispuesto en el art. 5.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE de 8.8.00), por incumplimiento de los arts. 4.2.d) y 19.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE del 29.3.95), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como los arts. 14, apartados 1, 2 y 3; 15, apartados 1, 3 y 4; y 17.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en relación con el art. 11.1 y Anexo IV, parte A, 2, b) y 11, a); parte C, 1, a) y 3 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE de 25.10.97), y los arts. 186 y 193 de la O.M. de 28 de agosto de 1970 (BOE de 5.9.70), por la que se aprueba la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica, vigente en virtud de la Disposición Final Única,

punto segundo, del Convenio Colectivo General de la Construcción 2002-2006, cuya inscripción y publicación se acordó por resolución de la Dirección General de Trabajo de 26 de julio de 2002 (BOE de 10.8.02), que en aplicación de su art. 16, apartado 2, mantiene actualmente en vigencia.

Sanción impuesta 30.050,62 euros:

Fecha extensión acta de infracción: 25 de noviembre de 2008.

Fecha de firmeza de la sanción: 20 de julio de 2009.

Segundo. Acordar la incorporación de los datos señalados en el ordinal anterior al Registro de Sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección General, registro de carácter administrativo único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de consulta pública.

Los datos registrales correspondientes a las sanciones impuestas se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 2009.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se ordena la publicación de la sanción que se cita por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2008, ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de los preceptos citados y conforme a la regulación contenida en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de febrero de 2008, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en la Resolución de fecha 23 de junio de 2009, dictada por la Directora General de Seguridad y Salud Laboral, acto administrativo que ha adquirido firmeza con fecha 4 de agosto de 2009, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: Construcción Goant, S.L.
Sector de actividad/CNAE: Construcción.
CIF: B23469216.

Domicilio social: C/ Alcalde Jerónimo Cano, 22, Marmolejo, Jaén.

Empresa Solidaria.

Nombre o razón social de la empresa: Viviendas Ideales, S.L.
Sector de actividad/CNAE: Construcción.

CIF: B14525828.

Domicilio social: Ctra. de Palma del Río, km 4, Córdoba

Preceptos legales de tipificación de la infracción cometida: Constituye infracción al artículo 11.1.c) con el punto 3.b) y 12.b) de la Parte C del Anexo IV del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre (BOE de 25.10.1997), por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación con los artículos 192 y 193 de la Ordenanza Laboral de la Construcción Vidrio y Cerámica de 28 de agosto de 1970 (BOE del 5 al 9 de septiembre de 1970), en vigor a tenor de lo dispuesto en la disposición final única del Convenio Colectivo General de la Construcción, inscrito y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 26 de julio de 2002 (BOE de 10.8.02). Todo ello en relación con los artículos 14 y 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (BOE de 10.11.95), de Prevención de Riesgos Laborales.

Sanción impuesta 30.050,61 euros.

Fecha extensión acta de infracción: 10 de enero de 2006.

Fecha de firmeza de la sanción: 29 de julio de 2009.

Segundo. Acordar la incorporación de los datos señalados en el ordinal anterior al Registro de Sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección General, registro de carácter administrativo único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de consulta pública.

Los datos registrales correspondientes a la sanción impuesta se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 2009.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole a los expedientados que a continuación se relacionan que las referidas Resoluciones se encuentran a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación de Salud de la Junta de Andalucía en Almería, significándoles igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación de Salud de Almería, sita en Crta. de Ronda, núm. 101, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera

de Salud (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Expediente: 75/08.

Empresa imputada: Agencia de Seguros e Inversiones Ri&Ma, S.L.; CIF:B04474854.

Último domicilio conocido: Avda. Europa, 239 bis. 04745 La Mojenera (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción impuesta: Diez mil cuatrocientos euros (10.400 euros).

Expediente: 76/08.

Empresa imputada: Agencia de Seguros e Inversiones Ri&Ma, S.L.; CIF:B04474854.

Último domicilio conocido: Avda. Europa, 239 bis. 04745 La Mojenera (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción impuesta: Diez mil cuatrocientos euros (10.400 euros).

Expediente: 77/08.

Empresa imputada: Agencia de Seguros e Inversiones Ri&ma, S.L.; CIF:B04474854.

Último domicilio conocido: Avda. Europa, 239 bis. 04745 La Mojenera (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción impuesta: Ocho mil euros (8.000 euros).

Almería, 18 de septiembre de 2009.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 25 de septiembre de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

Nombre y apellidos, NIF: Carmelo Rodríguez Ortega, 28470346A. Procedimiento/núm. expte: Olivar en Pendiente, 817633/2005. Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 8.6.2008. Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200902048.

Plazo: 15 días para las alegaciones al Acuerdo de inicio, ante el Director General de Fondos Agrarios, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Pol. Hytasa, C/ Seda, Nave 5, 41071 Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

Nombre y apellidos, NIF: José M. Ramos Sierra, 30070612K. Proced./núm. expte: Olivar Agroambiental, 01/14/003/02781/2004. Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución Caducidad DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 17.10.2008.

Extracto del acto: Resolución Caducidad del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200600956.

Plazo: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la notificación de este acto, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6, 14004 Córdoba. Delegación de Agricultura y Pesca.

Nombre y apellidos, NIF: Francisco Yanes Durán, 28219521Q. Procedimiento/núm. expte: Agricultura Ecológica, 805721/2005. Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 10.6.2009. Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200902067.

Plazo: 15 días para las alegaciones del Acuerdo de inicio, ante el Director General de Fondos Agrarios, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Pol. Hytasa, C/ Seda, Nave 5, 41071 Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

Denominación social, CIF: Explotaciones Agrícolas El Jubillo SL, B41703711.

Proced./núm. expte: Olivar en Pendiente, 808500/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 5.6.2009. Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200902042.

Plazo: 15 días para las alegaciones al Acuerdo de inicio, ante el Director General de Fondos Agrarios, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Pol. Hytasa, C/ Seda, Nave 5, 41071 Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

Denominación social, CIF: Explotaciones Agrícolas El Jubillo SL, B41703711.

Procedimiento/núm. expte: Olivar en Pendiente, 824251/2006. Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 22.6.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200902041.

Plazo: 15 días para las alegaciones al Acuerdo de inicio, ante el Director General de Fondos Agrarios, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Pol. Hytasa, C/ Seda, Nave 5, 41071 Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

Denominación social, CIF: Lácteas Torrehera SL B14587950. Procedimiento/núm. expte: Razas Autóctonas, 313346/05.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 22.6.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200902096.

Plazo: 15 días para las alegaciones del Acuerdo de inicio, ante el Director General de Fondos Agrarios, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6, 14004 Córdoba. Delegación de Agricultura y Pesca.

Nombre y apellidos, NIF: Evaristo Garzón González, 28688108R.

Procedimiento/núm. expte: Olivar en Pendiente, 805993/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 10.6.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200902071.

Plazo: 15 días para las alegaciones al Acuerdo de inicio, ante el Director General de Fondos Agrarios, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Pol. Hytasa, C/ Seda, Nave 5, 41071 Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

Nombre y apellidos, NIF: Francisco José Vega Baeza, 74884573T.

Procedimiento/núm. expte: Caña de Azúcar, 7020220/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 8.5.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200901966.

Plazo: 15 días para las alegaciones al Acuerdo de inicio, ante el Director General de Fondos Agrarios, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

Nombre y apellidos, NIF: Juan Durán Vargas, 25038058M.

Proced./núm. expte: Agricultura Ecológica, 01/29/015/00911/2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 13.3.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200901746.

Plazo: 15 días para las alegaciones al Acuerdo de inicio, ante el Director General de Fondos Agrarios, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

Nombre y apellidos, NIF: José Darnaude Díaz, 28899071P.

Procedimiento/núm. expte: Olivar Agroambiental 814394/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 1.7.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200902273.

Plazo: 15 días para las alegaciones al Acuerdo de inicio, ante el Director General de Fondos Agrarios, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Pol. Hytasa, C/ Seda, Nave 5, 41071 Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

Nombre y apellidos, NIF: José Darnaude Díaz, 28899071P.

Procedimiento/núm. expte: Olivar Agroambiental 823901/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 1.7.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200902272.

Plazo: 15 días para las alegaciones al Acuerdo de inicio, ante el Director General de Fondos Agrarios, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Pol. Hytasa, C/ Seda, Nave 5, 41071 Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

Nombre y apellidos, NIF: José Miguel Santaella Peral, 24792780E.

Procedimiento/núm. expte: Agricultura Ecológica, 716690/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 22.6.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200902099.

Plazo: 15 días para las alegaciones al Acuerdo de inicio, ante el Director General de Fondos Agrarios, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

Nombre y apellidos, NIF: Rafael Hidalgo Arguijo, 28858240W.

Procedimiento/núm. expte: Olivar en Pendiente, 813079/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 22.6.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200902075.

Plazo: 15 días para las alegaciones al Acuerdo de inicio, ante el Director General de Fondos Agrarios, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Pol. Hytasa, C/ Seda, Nave 5, 41071 Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

Nombre y apellidos, NIF: Ramona Lara Muñoz, 72235191B.

Proced./núm. expte: Olivar Agroambiental, 01/23/43/6041/2003.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 7.7.2009.

Extracto del acto: Resolución Caducidad del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200801688.

Plazo: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la notificación de este acto, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: C/ Avda. de Madrid, 19, 23008 Jaén. Delegación de Agricultura y Pesca.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo del Cumplimiento de Resolución y el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, en el municipio de Cabra, de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2009.

EXPEDIENTE DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CABRA, EN EL MUNICIPIO DE CABRA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de

la Junta de Andalucía, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 29 de julio de 2009, en relación con el siguiente expediente:

P-43/08.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Cabra, para la solicitud de la aprobación definitiva del cumplimiento de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 29 de octubre de 2008, del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 16 de abril de 2009, tiene entrada en esta Delegación Provincial expediente administrativo de tramitación y tres ejemplares del documento técnico refundido y anexo del Cumplimiento de Resolución del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, para su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U).

Posteriormente con fecha 12 de mayo y 8 de julio de 2009, el Ayuntamiento completa el expediente con diversa documentación requerida por esta Delegación Provincial.

2.º La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión de fecha 29 de octubre de 2008, acordó la aprobación definitiva de manera parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, suspendiendo se aprobación respecto de lo señalado en el cuarto fundamento de derecho de la correspondiente resolución, debiéndose una vez subsanadas por la Corporación Municipal, ser elevadas de nuevo a la CPOT y U de Córdoba para su Aprobación Definitiva.

El Ayuntamiento Pleno de Cabra, en relación con las deficiencias señaladas en el antes mencionado acuerdo de la CPOT y U, acordó en sesión 22 de diciembre de 2008, aprobar el documento de subsanación de deficiencias de dicho Plan General de Ordenación Urbanística, sometiéndose, a continuación, a un período de información pública por plazo de un mes, en cuanto a concierne a cambios propuestos en el documento técnico que suponen modificaciones que afectan sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, mediante anuncios insertados en el BOP núm. 7, de 15 de enero de 2009, en el diario Córdoba de 19 de febrero de 2009 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y cumplimentándose asimismo el trámite preceptivo de solicitud de informe de la Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras Subbéticas sobre las afecciones del Plan General de Ordenación Urbanística al mencionado Parque.

Dicho período culmina con la presentación de veintisiete alegaciones, las cuales fueron informadas por el equipo redactor del documento técnico, acordándose por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de marzo de 2009, aprobar el informe técnico de alegaciones presentadas así como las modificaciones introducidas en el documento y remitirlo a la CPOT y U de Córdoba para su Aprobación Definitiva.

3.º Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones, quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mencionado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. 1.º La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 13.2.a del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía, en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a de la LOUA, y ello, por la afección de la Subsanaación de Deficiencias y Texto Refundido a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio, que no supera los 75.000 habitantes.

Segundo. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (16.2; 29.2; 32.1.1.ª a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3) siendo este el procedimiento señalado por la CPOT y U de Córdoba para subsanar las deficiencias que motivaron el acuerdo de aprobación definitiva de manera parcial con suspensiones del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, de fecha 29 de octubre de 2008.

Constan en el expediente los siguientes informes preceptivos: informe emitido en sentido favorable condicionado por la Agencia Andaluza del Agua con fecha 6 de febrero de 2009 así como certificado del informe emitido en sentido favorable por la Junta Rectora del Parque Natural de Sierras Subbéticas en su sesión celebrada el 18 de junio de 2009.

Tercero. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2, y 16.1; 3; 9; 10.1.A y 2; 16.1 y 36.2.a, de la LOUA, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º En este contexto, se efectúan las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe entender que se subsana adecuadamente en lo básico y general, las deficiencias sustanciales señaladas en el antes referido acuerdo de la Comisión, reiterándose las consideraciones y valoraciones contenidas en el mismo.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b de la LOUA, las que se señalan a continuación:

En relación a la ordenación del suelo urbano, urbanizable y a los Sistemas Generales:

Los sistemas generales Parque Vía Verde Norte y Sur, antes denominados SG-05 y SG 06, carecen de modo de obtención en el documento de cumplimiento de resolución, omitiéndose su regulación en el Estudio Económico Financiero del PGOU, todo lo anterior resulta incoherente, al mantenerse al mismo tiempo su clasificación y calificación en los planos de ordenación estructural y completa.

En el documento de Cumplimiento de Resolución de la CPOTU se constata el cambio de clasificación o categoría del suelo sobre diversos ámbitos, para los cuales deberá aportarse la debida justificación, en la memoria de subsanación que acompaña al presente documento, en relación con las suspensiones decretadas en la resolución de la COPTU de Córdoba de 29 de octubre de 2008, dichos ámbitos son los siguientes: desclasificación como suelo urbanizable del suelo del sector UR-3, Urbanización La Higuera; clasificación como suelo urbanizable, integrado en el sector P-1, Carretera de Monturque, de los suelos entre este sector y la variante de la A-318, antes clasificados como suelo no urbanizable; ajuste de la delimitación del sector SUS/R-2, Senda del Caz II, en su

confluencia con la conexión a la barriada de la Virgen de la Sierra; el incremento de superficie del SUNS-08, Vistahermosa.

En relación a las Áreas de Reforma Interior, Sectores de suelo urbanizable sectorizado u ordenado, y suelo urbanizable no sectorizado:

La desproporcionada, por escasa, relación de techo construido por vivienda protegida resultante para la el sector SUNC R2.

El ajuste del techo edificable previsto para el ARI 6, en el documento de correcciones tras la información pública, ha sido realizado de modo incompleto, al no haber efectuado el necesario ajuste de los parámetros resultantes de la ordenación detallada y del aprovechamiento medio.

La omisión de la determinación del número máximo de plantas en el plano de ordenación completa OC 4 para las ARI 32, 33, y 34.

La ausencia de determinación en las ficha de planeamiento del ARI 35 de la superficie de espacios libres o equipamientos, calificados en el plano de Ordenación Completa OC 4.

En relación con el Suelo No Urbanizable:

- Sobre las categorías y subcategorías:

Los terrenos incluidos en el ámbito de yacimientos arqueológicos declarados BIC o considerados de especial protección por el PGOU, que quepa considerar como un ámbito extenso, y en consecuencia, caracterizables como una zona del suelo no urbanizable, deberán ser incluidos en la correspondiente categoría de suelo no urbanizable de especial protección, sea esta por legislación sectorial o por planificación territorial o urbanística, otorgando, en todo caso, un régimen de usos concreto, con independencia del sometimiento al régimen de autorizaciones adicionales que exija en cada caso la legislación sectorial de aplicación (arts. 9.27, 8.260, y 8.265, y en la leyenda del plano 2 de ordenación estructural del suelo no urbanizable).

La delimitación de ámbitos sometidos a cautela arqueológica resulta desproporcionada e incoherente en atención al grado de conocimiento existente sobre dichos elementos; En consecuencia esta debe establecerse sobre la base de una delimitación expresamente justificada y válida en su contenido, que solo vale admitir cuando haya quedado fundamentada el grado y método de conocimiento empleado permita tal delimitación con certeza y precisión; en caso contrario, el régimen de protección cautelar, deberá ceñirse en el PGOU exclusivamente a la prescripción de informes del órgano competente en los procedimientos de autorización (art. 9.28).

- Sobre la regulación de los usos y edificaciones permitidas.

Las condiciones de implantación de alojamientos temporales para empleados agrarios resultan insuficientes la omitir la regulación de parcelas mínimas, programas funcionales y criterios que justifiquen la implantación del uso. Por otra parte, carece de justificación la dimensión de la superficie construida otorgada para este uso. (art. 8.252.4ap.5).

La regulación de usos considerados para las Actuaciones de Interés Público resulta incompleta al omitir las condiciones de implantación específicas para las instalaciones de producción de eléctrica mediante fuentes de energía renovable, a si como su inclusión, como uso autorizable, en alguna de las zonas del suelo no urbanizable no sometidas a especial protección (art. 8.255 3ap, y artículos 8.275 y 8.276, reguladores de los usos en suelos de carácter natural o rural).

Resultan inadecuadas la habilitación general del uso de «alojamientos rurales» por cuanto no concreta las tipologías reguladas sectorialmente cuyas características tipológicas sean compatibles con el régimen del suelo no urbanizable. A estos efectos, las condiciones de implantación de alojamientos rurales, cuando dichos establecimientos se implanten en nue-

vas edificaciones con tipología de vivienda, serán análogas a las establecidas para la vivienda agraria. (art. 8.258 y 2ap.1).

Resulta contradictorio con la categoría de suelo no urbanizable de especial protección para el Entorno de la Atalaya-el Calvario, la completa restricción de todos los usos de infraestructuras permitidos por el PGOU (art. 8.270.2), por cuanto pueden ser compatibles los que garanticen su integración paisajística, y no puedan ser dispuestos en otro lugar alternativo.

La regulación de la edificación para el Hábitat Rural Diseminado resulta inadecuada por cuanto contiene una parcela mínima de 200 m², y la habilitación de segregación con esta superficie, medidas todas que inducen a la formación de nuevos asentamientos (art. 8.278.4.a y b).

- Sobre la normativa.

La previsión de dotación de servicios urbanísticos e infraestructuras a edificaciones existentes omite la exigencia prevista en el artículo 175 de la LOUA (art. 8.248.1.e y 2); Resulta inapropiada la regulación de la prestación de la garantía prevista en el artículo 52.4 de la LOUA, por cuanto no parece exigible para el conjunto de las actuaciones de interés público, sino sólo para el uso industrial (8.253.5ap).

En relación con las Normas Urbanísticas:

Resultan inadecuadas, a lo dispuesto en la vigente legislación urbanística, sectorial o administrativa, los contenidos expresados a continuación en lo relativo a:

La posibilidad de descalificar viviendas protegidas sometidas a reservas obligatorias determinadas por el planeamiento sin hacer referencia a los condicionantes de innovación establecidos en el artículo 36.2.c.2.ª (art. 5.28).

La regulación contenida para los yacimientos arqueológicos, declarados BIC o especialmente protegidos por el PGOU, por cuanto hace referencia a una regulación de usos autorizables que no existe (art. 9.27). Y la contenida para las zonas de protección cautelar por cuanto no prevén informe del órgano competente para evaluar las medidas a adoptar en dicha zona (art. 9.28). La referencia de obligaciones arqueológicas por el PGOU remitiendo al Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, al tratarse de una actividad regulada en la legislación sectorial que solo puede ordenar el órgano competente en materia de Patrimonio Histórico conforme a las exigencias y requisitos contenidos en la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía (arts. 9.27 y 8.28).

Finalmente se constatan los siguientes errores materiales: la denominación de las áreas de reparto de las ARI 14 a 18, 35 y 36, y sectores SUS HB-1, SUS IP 01 y 02, en los planos de ordenación estructural y completa. La delimitación del ámbito del SUNS-02 La Ganaña Norte, en la ficha de planeamiento, que representa al sector SUS/P-5; LA denominación y superficie de los SUNS 11 y 12, de Huertas Bajas, al no corresponderse con sus ámbitos, y las referencia erróneas a otras áreas SUNS, en sus condiciones de sectorización.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente el cumplimiento de resolución y el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del tercer fundamento de derecho de la presente resolución a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 33.2.b de la LOUA, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el artículo 40 de LOUA y artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Cabra, y a demás interesados en el procedimiento.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el artículo 46.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre.

Asimismo contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio o ante este Delegado Provincial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 29 de julio de 2009. V.º B.º, el Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba. Fdo.: Francisco García Delgado; la Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba. Fdo.: Isabel Rivera Salas.

Córdoba, 16 de septiembre de 2009.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se publica la Resolución de 20 de agosto de 2009, que pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones en la Convocatoria de 2009 de la modalidad FER, Promoción Ferias Comerciales que se celebren en Andalucía.

1. Esta Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Cádiz, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) en

el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), así como al artículo 15.2 de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada mediante Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA número 243, de 12 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, acuerda hacer pública la Resolución de 20 de agosto de 2009, del Delegado Provincial.

2. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Cádiz, sito en C/ Jacintos, núm. 4, 11007, Cádiz, y en el sitio web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte ubicado en la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>.

3. Contra la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) o directamente y en el mismo plazo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4. Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en la citada Resolución, Promoción Ferias Comerciales que se celebren en Andalucía (FER) (Convocatoria año 2009). Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios: 01.17000111.74200.76A. 6.2009 y 31....2.2010:

Expediente: FER09/003.

Entidad: Institución Ferial Provincia de Cádiz.

CIF: P6100001D.

Población: Conil.

Subvención: 2.900,00 €.

Cádiz, 1 de septiembre de 2009.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/54616/2007-22	ROSARIO LOPEZ QUINTANA SAN FERNANDO	RESOLUCION DE REVISION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/64353/2007-64	MARIA SEGURA CALVARIO EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DE REVISION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/39426/2007-82	CARMEN GALLARDO GARCIA EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DE REVISION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/569001/2008-66	MARIA PULIDO MARTIN EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/64695/2007-38	M ^a ANGELES CABALLERO VALLECILLOS CADIZ	RESOLUCION DE REVISION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/554118/2008-76	ANTONIO FERNANDEZ BLANCO CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/587879/2008-24	JUANA PINO COBELO CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/586156/2008-21	FRANCISCO GARCIA GOMEZ CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/600459/2008-45	ISABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/601895/2008-68	MARIA TERESA ALBERDI ARNAIZ CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/601907/2008-79	MANUEL ROMERO RUBIO CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/553880/2008-68	JOSE MOREIRA VILLAR CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/76749/2007-78	JOSEFA BARROSO JIMENEZ CADIZ	RESOLUCION DE REVISION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/555202/2008-35	ANTONIA ROMAN MARQUEZ ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/341009/2008-76	ANA BORDEGARAY LUCENA ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/391085/2008-01	MANUELA BORDEGARAY HUERTAS ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/389838/2008-30	SEBASTIANA HUERTAS GUTIERREZ ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/448281/2008-83	DOLORES ZAMBRANO RAMIREZ ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/496621/2008-01	JOSEFA NARANJO BARRERA ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1546815/2009-34	CARMEN VAZQUEZ CABELLO EL PUERTO DE SANTA MARIA	NOTIFICACIÓN DE CITA PARA VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

Cádiz, 8 de septiembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de promoción judicial de adopción que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de promoción judicial de adopción a doña Francisca Luque Alba al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de promoción judicial de adopción de fecha 25 de junio de 2009, de los menores Z.L.A., expediente núm. 352-2006-29-1015, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso

especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de septiembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa.

Acuerdo de fecha 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Joaquina Olmos Infantes al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa de fecha 16 de julio de 2009, de la menor A.M.A.O., expediente núm. 352-1998-29000112-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de septiembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de cese del acogimiento familiar administrativo que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Josefa Puertas Pacheco al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de cese del acogimiento familiar administrativo de fecha 13 de agosto de 2009 de la menor A.M.R.P., expediente núm. 352-2004-29-0877, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de septiembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de promoción judicial de adopción que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de promoción judicial de adopción a doña Nedezda Zupricova, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo,

podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de promoción judicial de adopción de fecha 9 de julio de 2009 de los menores M.Z., expediente núm. 352-2008-5525-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de septiembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de cambio de guarda que se cita.

Acuerdo de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de cambio de guarda a don Adolfo Marfil y doña Dolores Carmona Triviño al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de cambio de guarda de fecha 25 de junio de 2009, del menor A.M.C, expediente núm. 352-2008-0934-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de septiembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña María Joaquina Olmos Infantes, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 16 de julio de 2009 por la que se comunica el Acuerdo de

inicio de procedimiento de desamparo referente a la menor A.M.A.O., expediente núm. 352-1998-29000112-1.

Málaga, 17 de septiembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de declaración de no existencia de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don César Augusto Huerta Díaz y doña Ethel Petronila González-Maya Amarilla al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de declaración de no existencia de desamparo de fecha 23 de julio de 2009 de la menor E.E.H.G-M., expediente núm. 352-2008-00006116-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de septiembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de revocación de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Tudorel Tomica y doña Mihaela Tomica al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de revocación de desamparo de fecha 16 de julio de 2009 de la menor F.C.T., expediente núm. 352-2005-29-000672, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de septiembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Miguel Córdoba Contreras y doña M.ª Ángeles Navarrete Acosta, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, 29001, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 7 de julio de 2009 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, referente al menor A.C.N., expediente núm. 352-2009-00002270-1.

Málaga, 17 de septiembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de desamparo a don Raúl Blanco Jiménez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo de fecha 25 de junio de 2009 de los menores R.B.C., expediente núm. 352-2004-29000504-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de septiembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace público el acto de requerimiento de subsanación de trámites en el procedimiento para la concesión de becas de formación e investigación en tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito cultural (convocatoria 2009) al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 22 de julio de 2005 (BOJA núm. 155, de 10 de

agosto de 2005), modificada por la Orden de 1 de octubre de 2008 (BOJA núm. 208, de 20 de octubre de 2008), que establece las bases reguladoras para la concesión de becas de formación e investigación en tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito cultural, acuerdo hacer pública la Resolución de fecha 25 de septiembre de 2009, por lo que se requiere a los interesados que se relacionan en el Anexo I subsanen la falta o acompañen los documentos que se relacionan en dicho Anexo, con indicación de que si así no se hiciera se les tendrá por desistidos de su petición, previa Resolución que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de dicho acto se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, en el de cada una de las Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para resolver y notificar quedará suspendido por el tiempo que medie entre el siguiente a la publicación del extracto de este acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el transcurso del plazo concedido para subsanar.

El plazo para la subsanación será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

ANEXO I

RELACIÓN DE SOLITANTES PENDIENTES DE SUBSANACIÓN

DNI	SOLICITANTE	MOTIVO DE SUBSANACIÓN
30980411D	BARRANCO CARPIO, FRANCISCO JAVIER	03, 04 y 05
34074512N	BERMÚDEZ DÍAZ, DAVID	06
77361496F	CABRERA BAILÉN, JOSÉ MANUEL	02
80156669J	CAMPOS GONZÁLEZ, MARÍA DEL PILAR	03, 04, 05, 07 y 07
74944739K	CANTILLO RUEDA, ANTONIO	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07
30993995T	DEL HOYO LUQUE, JOSÉ MARÍA	03, 04, 05, 06 y 07
26242423K	GARCÍA MARTÍNEZ, JESÚS	08
75143356X	MARTÍNEZ TRUJILLO, ANDREA MARÍA	08
50607045F	MORILLO MERINO, CARLOS	01
28827834W	ROMERO LÉRIDA, JOSÉ MARÍA	03

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL MOTIVO DE SUBSANACIÓN
01	La documentación presentada relativa al expediente académico no contiene la fecha de finalización de estudios
02	La documentación presentada relativa al expediente académico no contiene la identificación de todas las asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas
03	Falta declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias citadas en el artículo 5.2 de la Orden reguladora
04	Falta declaración responsable de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario
05	Falta declaración responsable de no haber sido beneficiario con anterioridad de otra beca de formación o investigación informática en el supuesto de solicitar beca de formación
06	Falta declaración responsable del título académico poseído o de la solicitud del mismo y abono de los derechos de expedición
07	Falta declaración responsable sobre el municipio de su vecindad

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL MOTIVO DE SUBSANACIÓN
08	No se ha podido comprobar el municipio de la vecindad del solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, por lo que se debe presentar Certificado de Empadronamiento

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el bien denominado Zona Minera de Cerro Muriano, en los términos municipales de Córdoba y Obejo (Córdoba).

Encontrándose en tramitación en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el bien denominado Zona Minera de Cerro Muriano, en los términos municipales de Córdoba y Obejo (Córdoba), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre), y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado por cuantos tengan interés en el mismo.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares núm. 2, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 16 de septiembre de 2009.- El Delegado, Joaquín Dobladez Soriano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 28 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2009/222/G.C./EP.
Interesado: Patricio Lara Valverde.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2009/222/G.C./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2009/222/G.C./EP.
 Interesado: Patricio Lara Valverde.
 NIF: 54103974Q.
 Infracción: Grave, en materia de conservación del art. 74.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.1.b) de la misma.
 Sanción: Multa: 601,02 euros.
 Acto notificado: Resolución definitiva.
 Plazo para alegaciones: Un mes desde el día siguiente a su publicación para interponer recurso de alzada.

Almería, 28 de agosto 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 15 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/484/AG.MA/FOR.
 Interesado: José Antonio Oria Fernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2009/484/AG.MA/FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 15 de junio de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 30 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/49/G.C./CAZ.
 Interesado: Don Victoriano Jiménez Campos (29490738-T).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente HU/2009/49/G.C./CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden compare-

cer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 30 de julio de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2008/305/AG.MA/ENP con CIF: B91265116.

Interesado: Corporación Andaluza de Desarrollo e Inversiones, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2008/305/AG.MA/ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 18 de septiembre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: HU/2008/520/G.C./CAZ, HU/2008/545/G.J. DE COTO/CAZ y HU/2008/147/G.C./EP.

Interesados: Don Francisco Mojarro del Valle (48925681-N), don Miguel Díaz Solís (29329303-W) y don Carlos Pérez Rodríguez (30547916-Y).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2008/520/G.C./CAZ, HU/2008/545/G.J. DE COTO/CAZ y HU/2008/147/G.C./EP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndoles que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose

por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 22 de septiembre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: HU/2008/766/AG.MA./EP, HU/2008/799/G.C./CAZ, HU/2008/865/G.C./EP, HU/2008/714/P.L./CAZ.

Interesados: Don José Manuel Castellano Román (29715993-Q), don José María Carrasco Moreno (48924518-E), don Gaspar Camacho Suárez (29713048-S), don Juan Francisco Rando Cárdenas (42223969-V).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2008/766/AG.MA./EP, HU/2008/799/G.C./CAZ, HU/2008/865/G.C./EP, HU/2008/714/P.L./CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndoles que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 22 de septiembre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2009, del Consejo Audiovisual de Andalucía, de propuestas de resoluciones formuladas en diversos expedientes sancionadores que se citan.

Contenido del acto: Intentada la notificación de propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que más abajo se indican, el Consejo Audiovisual de Andalucía acuerda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de su notificación, significando que en el plazo de quince días queda de manifiesto el expediente en

las sede del Consejo Audiovisual de Andalucía, sito en Avda. República Argentina, 26, entreplanta, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto, pudiendo formular alegaciones y presentar cuantos documentos e informaciones estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Expediente: 17/2008-S.

Persona o entidad y domicilio: Gestiber Global 3000, S.L., Jacinto El Real, 1.

Localidad: Marbella (Málaga).

Infracción: Artículo 17.1 de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al Ordenamiento Jurídico Español la Directiva 89/552/CEE del Consejo, de 3 de octubre de 1989, sobre la coordinación de disposición legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros, relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva, modificada por la Ley 22/1999, de 7 de junio.

Sanción propuesta: 300.506,06 €.

Expediente: 02/2009-S.

Persona o entidad y domicilio: Gestiber Global 3000, S.L., Jacinto El Real, 1.

Localidad: Marbella (Málaga).

Infracción: Artículo 17.2 de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al Ordenamiento Jurídico Español la Directiva 89/552/CEE del Consejo, de 3 de octubre de 1989, sobre la coordinación de disposición legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros, relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva, modificada por la Ley 22/1999, de 7 de junio.

Sanción propuesta: 1.500,00 €.

Expediente: 16/2008-S.

Persona o entidad y domicilio: Teleasis Sur, S.L., Ctra. Zubia, 4.

Localidad: Gójar (Granada).

Infracción: Artículo 17.2 de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al Ordenamiento Jurídico Español la Directiva 89/552/CEE del Consejo, de 3 de octubre de 1989, sobre la coordinación de disposición legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros, relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva, modificada por la Ley 22/1999, de 7 de junio.

Sanción propuesta: 1.500,00 €.

Sevilla, 24 de septiembre de 2009.- El Presidente, Juan Montabes Pereira.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2009, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a la aprobación definitiva de las bases generales de consolidación de empleo temporal.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 164, de 26 de agosto de 2009, se publica la aprobación definitiva de las bases generales que regirán los procesos selectivos del proceso de consolidación de empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz.

BASES GENERALES DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Primero. Objeto.

Constituye el objeto de estas bases generales la regulación de los aspectos comunes a los procesos selectivos que se convoquen para la cobertura, a través del sistema de con-

curso-oposición, y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la disposición transitoria 4.^a de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, de determinadas plazas vacantes en la plantilla de personal laboral y funcionario de la Diputación Provincial de Cádiz.

Las especificidades de cada proceso selectivo, como son número y características de las plazas a cubrir, requisitos de titulación, programas que han de regir las pruebas selectivas, etc., serán objeto de regulación en las correspondientes bases específicas.

Segundo. Sistema selectivo.

Se opta por el sistema de concurso-oposición por las siguientes causas:

a) La operatividad de los puestos de trabajo exige su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia ya adquirida al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de su actividad, lo que afectaría globalmente al funcionamiento de esta Corporación.

b) Contribuir a la consolidación de empleo temporal o interino por un empleo definitivo, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/98, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. Dicho precepto literalmente transcrito reza como sigue: «Procesos selectivos de consolidación de empleo temporal: La convocatoria de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal estructural y permanente se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y mediante los sistemas selectivos de oposición, concurso o concurso-oposición; en este último caso, en la fase de concurso podrán valorarse, entre otros méritos, la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria».

Igualmente, se encuentra amparada esta actuación por lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en virtud de la cual «Las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas y categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2005».

Tercero. Aspirantes: Requisitos.

Para la admisión a la realización de las pruebas, deberán reunirse los siguientes requisitos:

a) Requisitos de nacionalidad:

- Ser de nacionalidad española, nacional de un estado miembro de la Unión Europea o poseer la nacionalidad de cualquier otro estado a que venga obligado el Reino de España por acuerdos internacionales.

- Ser cónyuge de los españoles o de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. También serán admitidos los descendientes de los nacionales de los estados antes indicados o de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- Ser de nacionalidad extranjera con residencia legal en España en el supuesto de concurrir a pruebas destinadas al personal laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de discapacidad deberá acreditarse la compatibilidad de esta con el desempeño de las tareas de la plaza a la que se pretende acceder. Dicho documento, de carácter vinculante, deberá ser emitido por el órgano admi-

nistrativo competente con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No hallarse en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión del título correspondiente o en condiciones de obtenerlo, según lo establecido en cada convocatoria.

g) En el supuesto de tratarse de personas extranjeras deberán superar una prueba previa, ante el Órgano de selección nombrado para valorar la convocatoria a la que se presenten, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano podrán ser eximidas de este requisito por el Órgano de selección.

Cuarto. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas deberán hacerlo constar en el modelo oficial de instancia que se adjuntará a las convocatorias específicas y que podrá ser retirado en el Área de Función Pública y Recursos Humanos de la Diputación Provincial. Igualmente podrá disponerse a través de internet en la dirección www.dipucadiz.es, debiendo ser impreso a doble cara y en todos los ejemplares requeridos (ejemplar para la Administración, ejemplar para la Tesorería Provincial, ejemplar para la Oficina Bancaria, ejemplar para la persona interesada). La solicitud debidamente cumplimentada, se acompañará de:

1. El título o resguardo de haberlo abonado, exigido en la convocatoria, con fecha anterior a la de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Curriculum vitae acompañado de los certificados de formación, contratos de trabajo, certificado de empresa y certificado de vida laboral.

Sólo se valorarán los méritos que, estando incluidos en las bases generales o específicas, hayan sido reseñados expresamente en la instancia (experiencia profesional, formación y otros méritos), siempre que se justifiquen con documentos originales o legalmente compulsados o que se señalen, indicando cada documento en concreto, como situados en el expediente personal que se custodia en el Área de Función Pública y Recursos Humanos de la Diputación Provincial, y todos ellos referidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Consecuentemente los documentos acreditativos, de formación y experiencia profesional que no se consignen en la solicitud o en el documento anexo a la misma, no podrán ser valorados por el Órgano de selección. Las personas aspirantes a las plazas afectadas por esa circunstancia deberán cuidar expresamente esta cuestión.

Las instancias deberán ser presentadas en el Registro General de la Corporación, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de cada plaza o grupo de plazas en el BOE. En el supuesto de que el plazo de presentación finalice en un día

hábil en el que el registro esté cerrado, el plazo de presentación se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La Diputación Provincial de Cádiz no tiene suscrito el tipo de convenio a que se alude en el referido artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que los registros municipales no se encuentran habilitados para recibir estas instancias.

De presentarse la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la oficina de Correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

Las personas aspirantes deberán adjuntar a la solicitud, el resguardo de haber abonado los derechos de examen y hacer constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases y en cada convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Las exenciones y bonificaciones sobre los derechos de examen se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza Fiscal «reguladora de los derechos de examen por concurrencia a pruebas selectivas convocadas por la Diputación Provincial de Cádiz» (BOP núm. 103, de 2 de junio de 2009).

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. Se deberá formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria. Igualmente se deberá aportar informe relativo a las adaptaciones de tiempo y medios, realizado por el órgano competente para determinar las minusvalías. Sin perjuicio de lo anterior, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de aspirantes.

Quinto. Admisión.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Presidencia se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de las personas admitidas y excluidas. En esta Resolución, que deberá publicarse en el BOP, se incluirán las listas completas de aquellas personas que resulten aspirantes admitidas y excluidas, señalándose un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos.

Posteriormente, una vez transcurrido el plazo de subsanación de defectos, se elevará a definitiva la lista anteriormente mencionada con las correcciones que hayan sido pertinentes y se fijará el día, hora y lugar de la reunión de los miembros del Órgano de selección para valorar los méritos de la fase de concurso.

La publicación de la lista definitiva supone la apertura del plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente, para presentar la Memoria a la que se hace referencia en la base séptima.

La publicación de la resolución de la Presidencia en el BOP será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Sexto. Órgano de selección.

Los miembros de los Órganos de selección serán nombrados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

A todas aquellas personas que integren los Órganos de selección se les asignará, al menos, una suplente para los casos en que sea necesaria su sustitución. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de quien ostente la Presidencia, ocupará su puesto quien le sustituya y, en defecto de esto último, quien sea elegido por los vocales entre ellos mismos. Quienes actúen como vocales en los Órganos de selección poseerán igual o superior nivel académico al requerido para el desempeño de la plaza que se seleccione. Los Órganos de selección podrán dispo-

ner la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, quienes actuarán con voz pero sin voto.

La composición de los Órganos de selección, con indicación de los nombres de titulares y suplentes, se publicará en el BOP, así como también en el tablón de anuncios de la Corporación. Cuando se den las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quienes sean integrantes de un Órgano de selección deberán abstenerse de intervenir y podrán ser objeto de recusación por quienes concurran a la convocatoria como aspirantes. La actuación de los Órganos de selección habrá de ajustarse a las bases generales y a lo establecido en cada convocatoria. No obstante, el Órgano de selección resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas. La Presidencia del Órgano de selección goza de amplias facultades para determinar la forma de integrar la voluntad de los miembros del mismo en vista a la concesión de la calificación de cada prueba. Son formas de calificación, entre otras, las expresadas por unanimidad o por mayoría de los miembros del Órgano de selección, así como las alcanzadas por media aritmética de las calificaciones que cada uno de ellos conceda, ya sean manifestadas a la voz o por escrito. En todo caso corresponderá a la Presidencia del Órgano de selección dirimir los empates con su voto de calidad. La categoría de los Órganos de selección, a efectos del abono de asistencia a sus miembros, se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. Una vez conocido el número de aspirantes, se establecerá por la Presidencia de la Diputación el número máximo de asistencias a devengar.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la composición de los órganos de selección responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Séptima. Desarrollo de la selección

El sistema selectivo para la provisión de las plazas afectadas por el presente proceso selectivo será el de concurso-oposición. Salvo que en las bases específicas se establezca otra cosa, el sistema selectivo se ajustará a lo siguiente:

Constará de las dos siguientes fases:

Primera fase: Oposición.

Segunda fase: Concurso.

Fase de oposición: Salvo que en las bases específicas se establezca otra cosa, constará de una prueba obligatoria y de carácter eliminatorio, que versará sobre los programas correspondientes. La puntuación máxima total que podrá obtenerse en la fase de oposición será de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

Ejercicio: Consistirá en la presentación de una memoria que versará sobre el contenido de las funciones a desempeñar en relación con los temas contenidos en cada programa. La Memoria se presentará escrita a ordenador (Arial 12), a doble espacio y por una sola cara, y oscilará entre 10 y 25 folios, según la categoría profesional. Esta será presentada por triplicado ejemplar en el Registro General de la Diputación de Cádiz en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. La falta de presentación de la Memoria por parte de un aspirante en dicho plazo improrrogable supondrá la automática eliminación del proceso selectivo. Los aspirantes serán convocados por el Órgano de selección mediante anuncio en el tablón de anuncios de la Corporación para la exposición de la mencionada memoria. La Comisión de selección formulará preguntas a los aspirantes durante un período máximo de 20 minutos.

Fase de concurso: Esta fase se registrará por lo indicado a continuación, salvo que se exprese otra cosa en las bases específicas. Será posterior a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

La puntuación máxima total que podrá obtenerse en la fase de concurso será de 8 puntos.

La valoración de los méritos, previamente alegados y justificados conforme a lo regulado en el apartado de solicitudes, se ajustará a los siguientes criterios:

- Méritos profesionales. Hasta un máximo de 4 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier administración pública en la misma categoría: 0,02 puntos. Hasta un máximo de 1 punto.

Por cada mes completo de servicios prestados en el mismo puesto de trabajo en la Diputación Provincial de Cádiz objeto de la convocatoria: 0,06 puntos. Hasta un máximo de 4 puntos.

En todo caso, la puntuación máxima total a alcanzar por servicios prestados no podrá ser superior a 4 puntos.

- Formación. Hasta un máximo de 3,20 puntos.

Acciones formativas relacionadas con el puesto, a juicio de la Comisión de selección, así como de Prevención de Riesgos Laborales y en materia de Igualdad: 0,05 puntos/hora. Hasta un máximo de 3,20 puntos.

Los cursos que no aporten número de horas serán considerados de tres horas.

La participación a título de docente en alguna de las acciones formativas indicadas anteriormente otorgará el doble de la puntuación que corresponda en cada caso. No obstante no se podrá superar la puntuación máxima indicada.

- Otros méritos. Hasta un máximo de 0,80 puntos.

Por ejercicios aprobados en pruebas selectivas celebradas en la Diputación Provincial de Cádiz, en una misma convocatoria y en el mismo puesto objeto de la convocatoria:

Por el primer ejercicio aprobado: 0,30 puntos.

Por el segundo ejercicio aprobado: 0,50 puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en los méritos profesionales acreditados en la Diputación Provincial de Cádiz en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria. De persistir el empate se resolverá a favor de quien hubiese obtenido la mayor puntuación en el apartado de «Otros méritos».

Octava. Propuesta del Órgano de selección.

Concluidas las pruebas, el Órgano de selección publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes que resulten aprobados, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Novena. Cumplimiento de los requisitos.

Los aspirantes propuestos, aportarán ante la Corporación dentro de los quince días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se haga público el resultado final de las pruebas los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad y Partida de Nacimiento o documentación nacional equivalente en el caso de extranjeros.

- Certificado Médico expedido por el Servicio Médico de la Corporación.

- Declaración de cumplir los requisitos de la base tercera, apartados d) y e).

Si el aspirante propuesto, dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación correcta, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Presentada la documentación, el candidato seleccionado firmará el contrato laboral o tomará posesión, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que le sea notificado el nombramiento.

Décima. Alegaciones.

Se podrán presentar alegaciones, por plazo de cinco días hábiles, a las valoraciones de méritos y calificaciones de las distintas pruebas de los Órganos de selección.

El momento a partir del cual se inicia el plazo indicado en el párrafo anterior será el día siguiente a la publicación de las calificaciones de cada ejercicio o las valoraciones de méritos en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécima. Impugnaciones.

Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones de los Órganos de selección de las diferentes pruebas, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Contra las resoluciones y actos de los Órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación.

Cádiz, 15 de septiembre de 2009.- El Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, Cristóbal Rivera Hormigo.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Almonte, de rectificación de errores del Anexo X.

Don Francisco de Paula Rodríguez Borrero, Concejal Delegado de Personal del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte,

A N U N C I A

Por Resolución núm. 3.661 de fecha 22 de septiembre de 2009 se procede a rectificar un error observado en la publicación del Anexo X, correspondiente a una plaza de Técnico de Gestión.

Observado error en el anuncio de fecha 15 de septiembre de 2009, BOJA núm. 181, respecto a las bases de Técnico de Gestión, Anexo X, se procede a su rectificación en el siguiente sentido:

En el Temario a continuación del tema 23 aparece el tema 25, en lugar del 24, siendo el tema 24 el siguiente:

Tema 24: Normativa vigente en materia de Función Pública de la Administración de la Junta de Andalucía. Funcionarios de carrera y funcionarios interinos. Personal eventual y personal laboral. Relaciones de puestos de trabajo. Plantillas presupuestarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almonte, 22 de septiembre de 2009.- El Teniente-Alcalde, Delegado de Personal, Francisco de Paula Rodríguez Borrero.

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Bailén, de bases para la selección de plazas de personal funcionario.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE VARIAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2007 Y 2008

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión de las siguientes plazas:

Diez plazas de funcionarios de carrera, denominadas Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, correspondientes al Grupo C; Subgrupo: C1, mediante el sistema de oposición por promoción interna.

Segunda. Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitidos en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el momento de la toma de posesión:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto para los extranjeros en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bailén, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C2, tener la titulación exigida (título de Bachiller, FP2 o equivalente) y antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos prestados en la citada Escala. Si no se dispone de la titulación exigida, la antigüedad será de al menos diez años de servicios efectivos prestados desempeñando funciones de Auxiliar Administrativo.

Tercera. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deben solicitarlo en el modelo de solicitud, que será facilitado en el Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Bailén, de lunes a viernes en horario de atención al público (9,00 a 14,00 horas) o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI y del título académico requerido.

2. Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen. El pago de los derechos de examen se efectuará mediante ingreso directo o transferencia en la cuenta municipal: Núm. C.C.: 3067-0013-12-1148042623, indicando el nombre del opositor y en el concepto «Por inscripción en proceso selectivo». El importe de los derechos de examen será de 25 €.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

Cuarta. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Un/a funcionario/a de carrera designado por el Alcalde.

- Un funcionario de carrera de la Junta de Andalucía.

- Tres vocales designados/as por la Alcaldía.

- Secretario/a: Que actuará con voz pero sin voto.

2. El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y Secretario.

5. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas sus dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en las Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el proceso selectivo, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden de las mismas.

6. Las Resoluciones de los Tribunales vinculan a la administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto por el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

Quinta. Proceso selectivo:

El sistema selectivo será la oposición por promoción interna y consistirá en un único ejercicio teórico de carácter eliminatorio.

Consistente en contestar un cuestionario con cincuenta preguntas tipo test con tres respuestas alternativas sobre las materias del temario que figura en esta convocatoria, siendo una de ellas la correcta, en un tiempo de 90 minutos. Cada respuesta acertada suma 0,20 puntos. Las preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna. Superarán el ejercicio quienes obtengan 5 o más puntos con arreglo a dicho criterio.

Sexta. Relación de aprobados.

Concluida la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal Calificador hará pública, la relación de aprobados/as por orden de puntuación, no pudiendo proponer éste, un número de aspirantes superior a de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquiera actuación que contravenga lo establecido.

Séptima. Presentación de documentación.

Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

1. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

3. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados hasta obtener su anterior nombramiento.

La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación, y salvo los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Octava. Nombramiento, toma de posesión o firma del contrato.

Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el interesado, el Sr. Alcalde, mediante resolución, efectuará el nombramiento a favor de los candidatos propuestos, como funcionarios de carrera.

El nombramiento deberá ser notificado al interesado, quien deberá tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día de la fecha de notificación.

En el acto de toma de posesión el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Novena. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bailén, 15 de septiembre de 2009.- El Alcalde, Bartolomé Serrano Cárdenas.

T E M A R I O

1. El acto administrativo: Concepto y clases.
2. Elementos del acto administrativo.
3. Motivación y Eficacia de los actos administrativos.
4. Validez de los actos administrativos.
5. Principios informadores del Procedimiento Administrativo Común.
6. La Ley de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común: Ámbito de aplicación y sujetos.
7. La Administración y los interesados.
8. Derechos de los ciudadanos.
9. La Dimensión temporal del procedimiento: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia.
10. La Iniciación del procedimiento administrativo.
11. La fase de ordenación del procedimiento.
12. La Instrucción del procedimiento.
13. Finalización del procedimiento.
14. La fase de ejecución del procedimiento.
15. El Silencio Administrativo.
16. Los Recursos Administrativos en el ámbito de las Entidades Locales: Ideas previas, concepto, principios generales.
17. Los Recursos Administrativos: Recurso de alzada, recurso potestativo de reposición, recurso extraordinario de revisión, reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.
18. La revisión de oficio de los actos administrativos.
19. La constitución de los órganos colegiados locales.
20. El funcionamiento colegiados locales.
21. Régimen de organización de los municipios de gran población.
22. Actas y certificados de acuerdos.

23. La Administración al servicio del ciudadano.
24. Comunicación y atención al ciudadano.
25. Ideas generales y funciones de atención al ciudadano.
26. Organización de los servicios de información administrativa.
27. Organización del Trabajo: Ideas previas y modelos.
28. Principios fundamentales comunes a toda organización.
29. El Trabajo en equipo en la Administración.
30. Los Documentos Administrativos: Concepto, funciones.
31. Características del documento administrativo.
32. La clasificación de los documentos administrativos.
33. La nueva era y modernización en la documentación administrativa.
34. El Expediente Administrativo: Concepto e ideas previas.
35. Características generales del expediente administrativo.
36. Los Archivos: Introducción y concepto.
37. Características de los archivos.
38. Funciones de los archivos.
39. Ideas generales sobre el sistema archivístico.
40. Criterios de ordenación de los archivos vivos o de gestión.
41. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Caniles, de bases para la selección de una plaza de Maestro de Obras y una plaza de Operario de Mantenimiento y Vigilancia de Edificios.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Caniles en sesión ordinaria celebrada el 27 de agosto de 2009 en virtud de las facultades delegadas por la Sra. Alcaldesa, mediante Decreto 111/07, de 25 de junio, se acordó:

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE PROMOCIÓN INTERNA DE MAESTRO DE OBRAS Y UNA PLAZA DE PROMOCIÓN INTERNA DE OPERARIO DE MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE EDIFICIOS

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2009, aprobada por Resolución de la Junta de Gobierno de fecha 24 de julio de 2009 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 154, de fecha 13 de agosto de 2009, cuyas características son:

- Grupo C; Subgrupo C1; Clasificación: Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios, Número de vacantes: 2; Denominación: Maestro de Obras y Operario de Mantenimiento y Vigilancia de Edificios.

Las plazas referidas están adscritas al Área de Urbanismo, y tiene como misión la realización de las tareas que se contemplan en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Caniles.

El sistema electivo es de concurso-oposición.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 y art. 55.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones

de 5 de junio de 2007, para la ampliación del Estatuto Básico del Empleado Público en las disposiciones en vigor de la Ley 30/34 de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo, y por lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a la relación de estas pruebas selectivas será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha del plazo para la presentación de instancias de los siguientes requisitos y condiciones que deberán de mantener durante todo el proceso selectivo:

- Tener la condición de funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Caniles.

- Tener antigüedad de al menos dos años en el desempeño de una plaza de grupo inmediatamente inferior al que se aspira.

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias en su caso o en su defecto reunir los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo d, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación).

- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

De todos estos requisitos solo deberán de aportarse con la solicitud el de la titulación.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de esta convocatoria se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.2. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursaran sus solicitudes de ingreso dirigidas a la Alcaldía del Ayuntamiento de Caniles, según el modelo recogido al final de estas bases.

4.3. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañaran a su instancia los documentos acreditados de los meritos a tener en cuenta, debiendo estar estos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo deberán de numerarlos y relacionarlos ordenadamente. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial o debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el tramite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/1999.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Autoridad convocante dictara resolución declarada aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación

de las causas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalara un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o en su caso acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido/a de su petición.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte la Ilma. Sra. Alcaldesa declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y exclusivos/as, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en un periodo de difusión en el ámbito provincial.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto del Empleo Público, y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, y en el artículo 4.e) del R.D. 896/91, de 7 de junio, el Tribunal calificador que tendrá la Categoría Tercera de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la/s plaza/as convocadas, estará integrado por: Presidente y Suplente, cuatro Vocales, Titulares y Suplentes y un Secretario, Titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El nivel de titulación de los/as vocales, ira referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

6.3. El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.4. Para la válida constitución del órgano se requiera la presencia del/de la Presidente/a y el/la Secretario/a, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes establecidos por dicho órgano colegiado previo el inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.5. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor de edad. El/la de menor de edad sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de este/a o su suplente.

6.6. El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en el que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, este compuesto por numero par.

6.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convo-

catoria para, la valoración del concurso y para la publicación de sus resultados.

6.8. Los Tribunales adoptaran las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, siempre y cuando así sea acordado por la mayoría de los miembros de dicho Tribunal, para lo cual se adoptará las medidas oportunas, siendo el Presidente el que tendrá que velar porque se lleve a cabo el acuerdo adoptado.

6.9. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos el Presidente del Tribunal exigirá a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.10. Todos/as miembros del Tribunal Calificador Tendrá derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos los/as componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en Segunda Tercera.

6.11. Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B» conforme a la Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo exclusivos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI o en su defecto pasaporte o carnet de conducir.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constara de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los meritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

- Por cada año de servicios presentados en el Ayuntamiento de Caniles, desempeñando una plaza perteneciente al grupo funcional inmediatamente inferior: 0,20 puntos.

Para el cómputo de los servicios presentados se excluirán los dos años de antigüedad que se exigen como requisito previo para participar en dicho proceso selectivo.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan presentado por tiempo inferior a un año. El número

máximo de puntos que se otorgue para valorar los meritos profesionales no podrá exceder de 3 puntos.

b) Cursos de formación:

Por cursos de capacitación profesional, congresos, semanarios y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con las funciones de la plaza objetivo de la convocatoria y se acredite su duración, se puntuara por cada hora con 0,001 puntos y hasta un máximo de 1 puntos. A estos solo se valoraran los impartidos y organizados por una Administración Pública o Universidad o por Organizaciones Sindicales siempre que se encuentren homologados por el Instituto Andaluz para la Administración Pública.

2. Segunda fase: Oposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, se establece la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento haya quedado suficientemente acreditado en las de ingreso al Cuerpo o Escala de origen.

Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de 40 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas versaran sobre el programa de materias que figura en el Anexo I. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Para superar este ejercicio será preciso contestar correctamente, al menos, el 50% del cuestionario.

Todas las preguntas tienen igual valor. Se puntuara de 0 a 10 puntos, calificándose de no apto/a quien no obtenga la puntuación mínima.

8.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionados/as los/as aspirantes que mayor puntuación haya obtenido.

Novena. Relación de aprobados/as.

9.1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. Dicha relación será elevada a la Ilma. Sra. Alcaldesa, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

9.2. El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto, no obstante lo anterior se estará a lo dispuesto en el art. 61.8 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Decima. Presentación de documentos.

10.1. Los/as aspirantes propuestos aportaran ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de probados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Como quiera que los/as propuestos/as tienen la condición de funcionarios/as de carrera estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

10.3. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentarse la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

10.4. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el/la interesado/a, la Sra. Alcaldesa efectuará el nombramiento a favor del/de la candidata/a propuesto/a como funcionario/a de carrera. El nombramiento deberá ser notificado al/a la interesado/a, quien deberá tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo. La adquisición de la condición de funcionario será según lo previsto en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el acto de toma de posesión el/la funcionario/a nombrado/a deberá de prestar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad conforme a lo dispuesto por la Ley 53/1984.

El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Undécima. Régimen de recursos.

Contra la convocatoria y sus bases, podrán los/as interesados/as interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Caniles en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

A N E X O

Temario

Tema 1. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: Motivación y forma.

Tema 2. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Efectos: Demora y retroactividad. Notificación de resoluciones y actos administrativos: Contenido, plazos y práctica de las notificaciones. La notificación defectuosa. La publicación de disposiciones generales y de actos administrativos.

Tema 3. La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

Tema 4. Iniciación del procedimiento: Clases; subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados; prueba; informes.

Tema 5. Finalización del procedimiento: Obligación de la Administración de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad y la perención de los procedimientos.

Tema 6. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos; disposiciones generales y actos administrativos impugnables directamente en sede. Suspensión de la ejecución del acto recurrido. Clases de Recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 7. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 8. La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Requisitos de los contratos. Órganos de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 9. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

Tema 10. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares. Reglamento Orgánico y ordenanzas: Distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales.

Tema 11. La población municipal: Clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación vecinal en la Administración Local. Derechos de los extranjeros.

Tema 12. La organización municipal. La Alcaldesa, los Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. Otros órganos complementarios. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 13. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Sus clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración.

Tema 14. Los acuerdos de las Corporaciones Locales: Clases y formas de acuerdos. Sistemas de votación y cómputo de mayorías. Informes del Secretario y del Interventor. Actas y certificaciones. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 15. Las Plantillas de Personal y su repercusión presupuestaria. La Oferta de Empleo Público. Los Catálogos y Relaciones de Puestos de Trabajo. Provisión de puestos de trabajo. Régimen retributivo del personal funcionario al servicio de las Corporaciones Locales.

Tema 16. Adquisición y pérdida de la condición funcional. Situaciones administrativas. La promoción y sus clases. Derechos del personal funcionario al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos colectivos. Deberes y régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal.

Tema 17. Clases de bienes locales. Los bienes de dominio público: Peculiaridades de su régimen jurídico en el ámbito local; Medios de protección. Bienes patrimoniales de las entidades locales: Adquisición, enajenación, administración, uso y aprovechamiento.

Tema 18. Organización del trabajo y coordinación entre las distintas especialidades profesionales. La señalización de obras en viales públicos.

Tema 19. Útiles, herramientas y maquinaria que se emplean en las obras de albañilería. Mantenimiento de las herramientas.

Tema 20. Características generales del subsuelo: Excavaciones, acodalamientos y entibados en desmontajes, zanjas y pozos. Movimientos de tierras. Desmontes, excavaciones, maquinaria y esponjamiento.

Tema 21. Cimientos: Clases de cimientos, materiales, entibaciones, condiciones que debe reunir un buen cimiento, relleno de cimientos. Forma y precauciones a tomar. Hormigones y aceros. Clases, resistencias y usos de los mismos, puesta en obra. Construcción de muros.

Tema 22. Pavimentos. Clases y colocación. Usos y mantenimiento. Edificaciones de estructuras metálicas: Sistemas de enlace de sus piezas.

Tema 23. Redes exteriores de saneamiento y alcantarillado. Canalizaciones para servicios eléctricos, telefónicos y de gas. Elementos auxiliares. Instalaciones generales en los edificios: Redes de interiores de alimentación y desagüe.

Tema 24. Trabajos de albañilería en obras de electricidad y fontanería: materiales y herramientas. Reconocimiento de planos. Replanteo, alineaciones y niveles.

Tema 25. Mantenimiento general de un edificio. Tejados. Bajantes de aguas pluviales. Chimeneas.

Tema 26. Impermeabilización de superficies. Revestimientos refractarios. Reparaciones más frecuentes: desconchados, grietas, agujeros, recuperación de esquinas, reposición de baldosas y azulejos, reparación de pavimento en bruto.

Tema 27. Falsos techos: Método de realización. Mantenimiento específico de tejados, bajadas de aguas pluviales, chimeneas y red de alcantarillado.

Tema 28. Enfoscados. Tipos, materiales necesarios y ejecución. Aislamiento, corrección de humedades, revestimientos refractarios y reposición de azulejos y baldosas.

Tema 29. La vigilancia de edificios públicos. Su necesidad y oportunidad.

Tema 30. El Ayuntamiento de Caniles. Su organización.

MODELO DE INSTANCIA

Don/doña con
DNI núm., y domicilio a efectos de notificación
en

E X P O N E

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha, en relación con la convocatoria de la siguiente plaza:

- Grupo C; Subgrupo C1; Clasificación: Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios, Número de vacantes: 2.

Denominación: Maestro de Obras.

Denominación: Operario de Mantenimiento y Vigilancia de Edificios.

(Marcar con una X la que proceda).

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, a través de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición.

Cuarto. Adjunto los siguientes documentos acreditativos de los méritos:

Por todo ello,

S O L I C I T A

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

Fecha y firma

Caniles, 11 de septiembre de 2009.- La Alcaldesa, Isabel Mesas López.

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Espartinas, de bases para la selección de plaza de Personal de Oficio.

Don Domingo Salado Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla)

HACE SABER

Que con fecha 15.9.09 ha sido dictada Resolución de Alcaldía núm. 397/09, por la cual se han aprobado las Bases Generales que han de regir la provisión, mediante promoción

interna a través de concurso de méritos, de una plaza en propiedad de Personal de Oficios del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas, que a continuación se transcriben, así como disponer la Convocatoria de las mismas:

BASES PARA ACCEDER, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, A TRAVÉS DE CONCURSO DE MÉRITOS, A UNA PLAZA DE PERSONAL DE OFICIOS

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de selección del concurso de méritos por promoción interna, de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en su Oferta Pública de Empleo del año 2008 aprobada mediante Resolución de Alcaldía núm. 70/08, de 11 de febrero, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, Categoría Personal de Oficios.

Las funciones que tiene encomendadas la referida plaza son las de: Encargado de Obras y Servicios y Gestión de Personal adscrito al mismo.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Espartinas, perteneciendo a la Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales y Grupo de Clasificación: Agrupaciones Profesionales, del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en la Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, según lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Equivalente.

3. Solicitudes.

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Espartinas, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase del concurso de méritos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Espartinas o, conforme lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 15 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo constar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no expresen la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

5. Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario de carrera de la Corporación de mayor rango y antigüedad o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Persona designada por la Consejería de Gobernación.
- Funcionario de carrera de la Corporación a designar por la Alcaldía.

- Funcionario de carrera de la Corporación a designar por la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario de carrera de la Corporación en quien delegue, con voz y sin voto.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar el baremo correspondiente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

Todos los miembros del Tribunal calificador que actúen en el mismo, tendrán derecho a la percepción de dietas por asistencia en la forma y cuantía que establece el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio. A los efectos de lo establecido en dicha legislación y en disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

6. Sistema de selección. Concurso de méritos.

Consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1955, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y que se detalla en el Anexo I de las presentes bases.

7. Relación de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que publicará, una vez realizado el nombramiento, en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo que se establezca de acuerdo con lo previsto en el artículo 62 de la

Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

9. Recursos.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BAREMO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

La fase de concurso de méritos se regirá por el siguiente baremo de méritos alegables y puntuables, con una puntuación máxima total de 50 puntos.

1. Valoración del Trabajo Desarrollado. Máximo: 20 puntos.

1.1. Por cada año de servicios prestados en un puesto de trabajo de nivel superior al convocado: 0,5 puntos.

1.2. Por cada año de servicios prestados en un puesto de trabajo de nivel igual al convocado: 0,5 puntos.

2. Valoración de cursos de formación y perfeccionamiento. Máximo: 10 puntos.

Por asistencia a jornadas, cursos, y/o seminarios organizados por entidades públicas y organizaciones sindicales y directamente relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria: 2 puntos por cada curso, cuya duración sea igual o superior a 20 horas lectivas.

3. Valoración de la antigüedad. Máximo: 20 puntos.

Por los servicios prestados en propiedad o reconocidos a estos efectos en la Administración Local, en la categoría de Personal de Oficios: 1 punto por cada año completo de servicio.

Espartinas, 16 de septiembre de 2009.- El Alcalde, Domingo Salado Jiménez.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Gilena, de bases para la selección de una plaza de Policía Local.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría Policía Local.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala básica, conforme determina el artículo 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuentra en el Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera y Tercera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. El opositor que obtenga la plaza deberá permanecer obligatoriamente cinco años en el desempeño de dicha plaza.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión del permiso de conducción de las clases A y B, con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de ingreso o capacitación, según proceda, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, adjuntando fotocopia del DNI, fotocopia de la titulación exigida y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 35,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento; o bien mediante giro postal o telegráfico a favor del Ayuntamiento de Gilena con domicilio en C/ Huertas, núm. 3, Código Postal 41565, consignando en cualquier caso el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. La autoridad convocante, terminado el plazo de presentación de solicitudes y previamente a la oposición, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. Dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia indicará, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1 El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario de la Corporación.

Vocales:

Un representante de la Consejería de Gobernación.

El Jefe de la Policía Local.

Dos funcionarios de la Corporación.

Secretario: Un funcionario de la Corporación.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas con voz pero sin voto, los cuales

deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica, para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, el Secretario y dos vocales. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.6. Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias que correspondan con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, siendo su clasificación de segunda categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B», en el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (Boletín Oficial del Estado número 31, de 5 de febrero).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse público por el tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba:

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirante deberán entregar al tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que

se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas que se requieren. Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado realizará el resto de las pruebas quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

8.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presenten un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran, llevándose a cabo para ello la realización de las pruebas especificadas en el Anexo IV de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

Son las siguientes:

8.2.1. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

8.2.2. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo

excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.3. Tercera prueba: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas extraídos al azar, inmediatamente antes de su realización, de entre los que figuran en el Anexo III de estas bases, en un tiempo máximo de dos horas, y en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. El tiempo disponible para su realización será de una hora.

Se calificará de 0 a 10 puntos cada una de las pruebas, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo la calificación obtenida el cociente resultante.

La calificación final, será la suma de las puntuaciones dividida por 2.

Todos los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.4. Cuarta prueba: Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de Diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco.

2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas: en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local. Los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, concurso-oposición o concurso.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del ayuntamiento o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado, la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma Local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local prevé en cuanto a la aplicación

del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Compromiso de aportar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B, con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

f) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso, el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante, si lo hubiere, que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

11. Periodo de prácticas y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en práctica para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera. Será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o la Escuela concertada, enviarán al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de las convocatorias. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados

funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

Para obtener la calificación de apto será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A1 y A5 y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A2, A3 y A4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupo de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años.

El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superen los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva, si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de apto.

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos:

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Marcas mínimas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupo de edad de 18 a 24: 8 segundos los hombres y 9 segundos las mujeres.

Grupo de edad de 25 a 29: 8 segundos y cincuenta centésimas los hombres y 9 segundos y cincuenta centésimas las mujeres.

Grupo de edad de 30 a 34: 9 segundos los hombres y 10 segundos las mujeres.

A.2. Prueba de potencia del tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Hombres: Flexiones de brazos en suspensión pura. Se realizará en el gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente y con los brazos totalmente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. Sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

Grupo de edad de 18 a 24: 8.

Grupo de edad de 25 a 29: 6.

Grupo de edad de 30 a 34: 4.

A.2.2. Mujeres: Lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos de peso.

Se realizará en el campo de deportes o cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento.

El aspirante se colocará frente a esta, sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

Grupo de edad de 18 a 24: 5,50.

Grupo de edad de 25 a 29: 5,25.

Grupo de edad de 30 a 34: 5,00.

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en el gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución, el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia del tren inferior: Salto vertical (hombres y mujeres).

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

Grupo de edad de 18 a 24: 48 hombres y 35 mujeres.

Grupo de edad de 25 a 29: 44 hombres y 33 mujeres.

Grupo de edad de 30 a 34: 40 hombres y 31 mujeres.

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupo de edad de 18 a 24: 4 minutos los hombres y 4 minutos y treinta segundos las mujeres.

Grupo de edad de 25 a 29: 4 minutos y diez segundos los hombres y 4 minutos y cuarenta segundos las mujeres.

Grupo de edad de 30 a 34: 4 minutos y cuarenta segundos los hombres y 4 minutos y cincuenta segundos las mujeres.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla: Estatura mínima, 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilogramos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulten de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida audi-

tiva en las frecuencias conservacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas posquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

14.1. Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad.

Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Gilena, 11 de septiembre de 2009.- El Alcalde, José Manuel Joya Carvajal.

ANUNCIO de 21 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Nueva Carteya, de bases para la selección de plazas de funcionario.

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba),

HACE SABER

Que por Resolución de la Alcaldía de 7 de agosto de 2009, se han aprobado las bases y la convocatoria para la provisión de dos plazas de funcionario, vacantes en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, previstas en la oferta de Empleo Público del ejercicio 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 58, de 27 de marzo de 2009, y corrección de errores BOP núm. 109, de 12 de junio de 2009, que se insertan a continuación:

BASES GENERALES DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA VARIAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2009

I. Objeto de la convocatoria.

Primera. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2009, se aprueban las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad mediante concurso-oposición libre las plazas de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales, correspondientes a la oferta de empleo público del ejercicio 2009.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de funcionarios de carrera de esta Corporación y están dotadas de los haberes correspondientes a los Grupos de clasificación que igualmente se especifican.

Segunda. La realización de estas pruebas se realizará por lo previsto en las bases y anexos correspondientes, y, en

su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado; y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos que pudieran exigirse en los anexos, los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española o estar comprendido en alguno de los supuestos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para los nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida en el anexo correspondiente de esta convocatoria.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base anterior y aquéllos que se establezcan en los anexos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

III. Solicitudes.

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias dirigidas al señor Alcalde, especificando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera, y presentadas en el Registro General con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que para cada Subgrupo, según la ordenanza fiscal, es la siguiente: Subgrupo C2: 20,00 euros.

c) Los documentos que sirvan de prueba para la justificación y valoración de los méritos para ser tenidos en cuenta en el concurso, en su caso (originales o fotocopias compulsadas).

En ningún caso, el pago de las tasas de derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Sr. Alcalde-Presidente.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos a las pruebas selectivas por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de un extracto de estas convocatorias en el BOE.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV. Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicará en el BOP, Resolución de la Alcaldía, que se dictará en el plazo máximo de un mes, con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos y DNI de los candidatos y, en su caso, causa de no admisión. Al mismo tiempo, en dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora de la baremación de los méritos y la composición de los tribunales.

Séptima. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso se establecerá un plazo de diez días desde la publicación de la lista de aspirantes en el BOP para la subsanación de errores.

Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 30 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado Resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones, sin necesidad de publicarla en este caso. Si hubiera reclamaciones serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

V. Tribunales.

Octava. Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por:

- Presidente: Un funcionario municipal designado por la Alcaldía.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

- Vocales: Tres funcionarios municipales a designar por la Alcaldía y un maestro del CP «Francisco García Amo» de Nueva Carteya.

Todos los miembros del tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se les asignará un suplente y su composición se hará pública en el BOP.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente, siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el art. 25 de dicho texto legal.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VI. Desarrollo de los procesos selectivos.

Novena. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se dará a conocer en la publicación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, junto a la composición del tribunal calificador, con una antelación mínima de 15 días.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será necesaria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se realizarán en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad así como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas. Para la acreditación de la personalidad los aspirantes deberán ir provistos de su correspondiente documento nacional de identidad.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor invocado con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal Calificador con absoluta libertad de criterio.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, previamente deberá de realizarse un sorteo para establecer el orden de actuación alfabética, cuyo resultado se publicará en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Por el Tribunal Calificador se adoptará el sistema que se crea más conveniente en orden a garantizar plenamente el anonimato de los aspirantes a las plazas, de tal forma que sus miembros no sepan en ningún momento de la fase de puntuación de las pruebas escritas la identidad de los opositores. En consecuencia, se invalidará todo ejercicio escrito que posea nombres, firmas, marcas o cualquier señal identificativa, así como aquél que resulte ilegible.

El Tribunal decidirá el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente en el anexo correspondiente.

VII. Sistema de calificación.

Décima. La fase de concurso será previa a la de oposición, y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de la oposición. En la fase de concurso se procederá a la valoración de los méritos previamente aportados y acreditados por los aspirantes, aplicándose el baremo establecido en cada caso. Los puntos obtenidos en esta fase serán sumados a los de la fase de oposición.

Salvo excepciones que se especifiquen en el anexo correspondiente, los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo todos y cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

Las votaciones del tribunal serán secretas cuando así lo requiera cualquiera de sus miembros.

Las calificaciones de cada ejercicio serán publicadas en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Undécima. La justificación de los méritos alegados se hará mediante los siguientes documentos:

- Experiencia profesional: Vida laboral expedida por la Seguridad Social y certificado expedido por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos: Denominación del puesto de trabajo, dependencias a las que estaban adscritas dichos puestos, relación jurídica que ha mantenido y mantiene. Si el puesto desempeñado es de igual o similar contenido pero no coincide la denominación el interesado deberá adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares.

- Méritos académicos: Copia compulsada de los títulos o resguardo del pago de los derechos del mismo.

- Cursos de Formación: Certificado original del Centro Oficial o copia compulsada de los Títulos o diplomas, debiendo acreditarse el contenido del curso mediante la presentación del programa. En otro caso el Tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto.

VIII. Puntuaciones y propuestas de nombramiento.

Duodécima. Concluidas las pruebas, en el plazo de 24 horas el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la calificación final y la relación de aspirantes propuestos por orden de puntuación final. En caso de empate se citará a los aspirantes a una entrevista personal.

El número de aspirantes propuestos no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la presidencia de la Corporación, quien procederá a su nombramiento.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la correspondiente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

IX. Presentación de documentos. Nombramientos y toma de posesión.

Decimotercera. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días hábiles desde que se hagan públicas las relaciones a que hace mención la base duodécima, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos:

a) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación requerida en el anexo para cada plaza, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición de dicho título.

b) Declaración jurada o promesa en los términos que figuran en el apartado d) de la base tercera.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones de la plaza a la que se aspira, expedido por Médico Colegiado del Distrito Sanitario correspondiente.

d) Documentación acreditativa de los demás requisitos establecidos, en su caso, en el anexo correspondiente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no presentaren la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho a su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, el nombramiento

referido se propondrá a favor del aspirante aprobado que, acreditando todos los requisitos de la convocatoria, figurara a continuación del último aspirante propuesto en la relación complementaria confeccionada por el órgano de selección, a que hace mención el artículo 61.8 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los aspirantes propuestos deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al que les sea notificado el nombramiento.

Quienes sin causas justificadas no tomaran posesión en el plazo señalado perderán su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista en los párrafos anteriores.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

X. Impugnación.

Decimocuarta. La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PLAZA DE AUXILIAR DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2009)

- Número de plazas: Una.
- Perteneciente a: Funcionario de Carrera, escala de Administración General, Subescala Auxiliar.
- Subgrupo: C2.
- Sistema de selección: Concurso-oposición.
- Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Fase de concurso: Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, en base a los siguientes apartados:

a) Experiencia profesional:

- Por cada año de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de similar contenido, 0,7 puntos por año.

- Por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de similar contenido, 0,2 puntos por año.

- Por cada año de servicios prestados en Entidades Privadas, en plaza o puesto de similar contenido, 0,1 punto por año.

El máximo de puntuación en este apartado es de cinco puntos.

b) Formación.

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos por Centros u Organismo Oficiales conforme a la siguiente escala:

- Cursos de menos de 20 horas de duración: 0,10 puntos.

- Cursos de duración comprendida entre 20 a 50 horas: 0,20 puntos.

- Cursos de duración comprendida entre 51 a 100 horas: 0,30 puntos.

- Cursos de duración comprendida entre 101 a 200 horas: 0,40 puntos.

- Cursos de más de 200 horas de duración: 0,50 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de cuatro puntos.

c) Otros méritos.

Se llevará a cabo una entrevista personal.

El máximo de puntuación en este apartado es de un punto.

Fase de oposición: Ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar oralmente un tema elegido de entre cuatro del temario por el tribunal.

El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Para la realización de este primer ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de 15 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar una prueba informática basada en un procesador de textos durante un período de 20 minutos.

Se calificará el ejercicio hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

T E M A R I O

Tema 1. 1 La Constitución Española. 2. Estructura y contenidos. 3. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. 1. La Monarquía Parlamentaria. 2. La Jefatura del Estado. La Corona. 3. funciones Constitucionales del Rey. 4. Las Cortes Generales. 5. Congreso de los Diputados. Sistema Electoral. 6. El Senado.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. 1. La distinción entre el Gobierno y la Administración. 2. Tipología de las Administraciones Públicas. 3. La Administración Central del Estado. Órganos.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. 1. Estructura. 2. Principios Generales. 3. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. 4. Competencias de la Comunidad Autónoma. 5. Organización territorial de la Comunidad Autónoma. 6. El Parlamento de Andalucía. 7. El Presidente de la Junta. 8. El Consejo de Gobierno.

Tema 5. La organización territorial del Estado. 1. La organización territorial del Estado en la Constitución. 2. La Administración Local.

Tema 6. La Unión Europea. 1. Antecedentes y fechas importantes de la unión europea. 2. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. 3. Las Instituciones Europeas. 4. El Derecho Comunitario.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 7. Fuentes del Derecho Administrativo. 1 Tema 7: Fuentes del Derecho Administrativo. 1. Las fuentes del Derecho: Administrativo. 2. El Derecho Comunitario. 3. La Constitución. 4. La Ley. 5. El Reglamento.

Tema 8. El acto administrativo. 1. Concepto de acto administrativo. 2. Disposiciones actos administrativos. 3. Clases de actos administrativos. 4. Elementos. 5. Requisitos de los actos administrativos. 6. Eficacia y validez del acto administrativo. 7. Notificación y publicación de los actos administrativos.

Tema 9. El procedimiento administrativo. 1. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. 2. Principios generales del procedimiento. 3. Fases del procedimiento administrativo. 4. Ordenación del procedimiento administrativo. 5. El silencio administrativo.

Tema 10. Revisión de actos administrativos. 1. Revisión de los actos administrativos. 2. Los recursos administrativos.

Tema 11. La jurisdicción contencioso-administrativa. 1. El recurso contencioso-administrativo. Objeto y naturaleza. 2. Límites de la jurisdicción contencioso-administrativa. 3. Recurso contencioso-administrativo. 4. Actos impugnables.

Tema 12. 1. El administrado. 2. Derechos del Administrado. 3. Actos jurídicos del administrado. 4. colaboraciones y participación del administrado en las funciones administrativas.

Tema 13. 1. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. 2. La selección de los funcionarios. 3. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 14. La función pública local. 1. Normas reguladoras. 2. Disposiciones Generales sobre organización. 3. Personal al servicio de las Entidades Locales. 4. Selección de funcionarios. 5. Personal laboral. 6. Los funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Tema 15. Derechos y deberes de los funcionarios de las entidades locales. 1. Derechos, deberes e incompatibilidades. 2. Régimen disciplinario. 3. Situaciones administrativas. 4. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. 5. El personal al servicio de las entidades locales.

Tema 16. El régimen local español. 1. Evolución histórica del régimen local español. 2. El régimen local español: Regulación jurídica. 3. El Municipio: Concepto y elementos. 4. El estatuto del vecino.

Tema 17. 1. La organización municipal. 2. El Alcalde. 3. El Ayuntamiento Pleno. 4. La Junta de Gobierno Local. 5. Tenientes de Alcalde. 6. Órganos complementarios. 7. Competencias Municipales.

Tema 18. 1. La Provincia. 2. La organización provincial. 3. Competencias provinciales.

Tema 19. Régimen electoral general de las entidades locales. 1. Disposiciones comunes para las elecciones. 2. Disposiciones especiales para las elecciones municipales. 3. Disposiciones especiales para la elección de diputados provinciales.

Tema 20. El procedimiento administrativo local. 1. Régimen jurídico. 2. Registro de entrada y salida de documentos.

ANEXO II

PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO ALBAÑIL SEPULTURERO (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2009)

- Número de plazas: Una.
- Perteneciente a: Funcionario de Carrera, Escala de Administración Especial, Personal de Oficios.
- Subgrupo: C2.
- Sistema de selección: Concurso-oposición.
- Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Fase de concurso: Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, en base a los siguientes apartados:

a) Experiencia profesional:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de similar contenido: 0,08 puntos por mes.

- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de similar contenido: 0,05 puntos por mes.

- Por cada mes de servicios prestados en Entidades Privadas, en plaza o puesto de similar contenido: 0,03 puntos por mes.

El máximo de puntuación en este apartado es de cinco puntos.

b) Formación.

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos por Centros u Organismo Oficiales conforme a la siguiente escala:

- Cursos de menos de 20 horas de duración: 0,10 puntos.

- Cursos de duración comprendida entre 20 a 50 horas: 0,20 puntos.

- Cursos de duración comprendida entre 51 a 100 horas: 0,30 puntos.

- Cursos de duración comprendida entre 101 a 200 horas: 0,40 puntos.

- Cursos de más de 200 horas de duración: 0,50 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de cuatro puntos.

c) Otros méritos.

Se llevará a cabo una entrevista personal.

El máximo de puntuación en este apartado es de un punto.

Fase de oposición. Ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas, con 4 respuestas alternativas sobre el contenido del temario que figura al final de este Anexo. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,2 puntos.

El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Para la realización de este primer ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba compuesta de uno o más supuestos prácticos relacionados con las tareas y cometidos asignados al puesto.

Se calificará el ejercicio hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

T E M A R I O

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura. La Junta de Andalucía. El Parlamento Andaluz. El Presidente de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno.

Tema 4. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La invalidez de los actos y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

Tema 5. El Procedimiento administrativo: Concepto y principios generales. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.

Tema 6. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 7. La organización municipal. El Alcalde: Atribuciones. El Pleno: Composición y atribuciones. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno Local: Composición y atribuciones. Las Comisiones Informativas. Las competencias del municipio.

Tema 8. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 9. Los Cementerios municipales. Regulación en la Ley 7/1985, de 2 de abril y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Normativa específica: La Ley 49/1978, de 3 de noviembre, de enterramientos en cementerios municipales y Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de policía sanitaria mortuoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Competencias municipales y autonómicas. Las Ordenanzas o Reglamentos municipales del servicio.

Tema 10. La actividad de policía sanitaria mortuoria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza (I). Definiciones (Capítulo I del Decreto 95/2001). Destino final de

los cadáveres y restos humanos y tratamiento de los restos humanos (Capítulo I del Decreto 95/2001).

Tema 11. La actividad de policía sanitaria mortuoria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza (II). Embalsamamiento, conservación transitoria y otras prácticas sanitarias sobre cadáveres y restos cadavéricos (Capítulo II del Decreto 95/2001).

Tema 12. La actividad de policía sanitaria mortuoria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza (III). Conducción y traslado de cadáveres. (Capítulo III del Decreto 95/2001).

Tema 13. La actividad de policía sanitaria mortuoria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza (IV). Inhumación, cremación y exhumación de cadáveres (Capítulo IV del Decreto 95/2001).

Tema 14. La actividad de policía sanitaria mortuoria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza (V). Empresas, instalaciones y servicios funerarios (Capítulo VI del Decreto 95/2001).

Tema 15. La actividad de policía sanitaria mortuoria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza (VI). Cementerios y otros lugares de enterramiento autorizados (Capítulo VII del Decreto 95/2001).

Tema 16. Conceptos generales sobre albañilería. Herramientas, usos y mantenimiento. Materiales de construcción. Aparejos: tipos. Principales reparaciones y trabajos de albañilería.

Tema 17. La jardinería: Conceptos generales y funcionales del jardinero. Las plantas. Herramientas útiles para el trabajo de jardinería. Principales técnicas en el cuidado de las plantas. Enfermedades de las plantas.

Tema 18. Prevención de riesgos laborales (I): Conceptos básicos. Marco normativo.

Tema 19. Prevención de riesgos laborales (II): Los riesgos ligados a las condiciones de seguridad y los riesgos ligados al medio ambiente de trabajo.

Tema 20. Prevención de riesgos laborales (III): Sistemas elementales de control de riesgos. Protección individual y colectiva. Socorrismo y primeros auxilios. Emergencias en el medio laboral.

Lo que hace público para general conocimiento.

Nueva Carteya, 21 de agosto de 2009.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0026.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Francisco Cañizares Jiménez, DAD-CO-2009-0026, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0932, finca SC_000029, sita en Patio Pico de Almanzor, 9, B, 2, 14005, Córdoba (Cór-

doba), y dictado Propuesta de Resolución de 15 de julio de 2009, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matricula: CO-0932.

Finca: SC_000029.

Municipio (provincia): Córdoba (Córdoba).

Dirección vivienda: Patio Pico de Almanzor, 9, B, 2.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Cañizares Jiménez, Francisco.

Sevilla, 24 de septiembre de 2009.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0024.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Alfonso Aguilera Calero, DAD-CO-2009-0024, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0914, finca 24880, sita en Libertador Simón Bolívar, 17, 15, 2, 1, 14013 Córdoba (Córdoba), y dictado Propuesta de Resolución de 15 de julio de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la

persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0914.

Finca: 24880.

Municipio (provincia): Córdoba (Córdoba).

Dirección vivienda: Libertador Simón Bolívar, 17, 15, 2, 1.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Aguilera Carero, Alfonso.

Sevilla, 24 de septiembre de 2009.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

COMANDANCIAS

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2009, de la Comandancia de la Guardia Civil de Málaga, de subasta de armas. (PP. 2680/2009).

Resolución de la Comandancia de la Guardia Civil, por la que se anuncia subasta de armas.

A las 9,00 horas, del día 11 de noviembre de 2009, tendrá lugar en la expresada Comandancia sita en Avda. Arroyo de los Ángeles, 44, una subasta de armas en la modalidad de pliego cerrado, que se compondrá de 902 lotes de armas, cada uno de ellos de una sola arma corta, larga rayada, escopetas o asimiladas. Podrán tomar parte en ella las personas autorizadas para portar armas de que se trate, o inutilizándolas al efecto.

Los lotes y condiciones de la subasta serán expuestas al público en las dependencias del referido Acuartelamiento durante los días 3, 4, 5, 6 y 9 del mes de noviembre, de 9,00 a 13,00 horas.

Las armas que resulten desiertas en esta subasta volverán a ser expuestas y rebajadas un 25% en una próxima subasta, la cual será publicada en tiempo y forma.

Málaga, 9 de septiembre de 2009.- El Coronel Jefe, José Espinosa Villegas.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2009, del IES Isla de León, de extravío de título de Bachillerato Unificado Polivalente. (PP. 2752/2009).

IES Isla de León.

Se hace público el extravío del título de Bachillerato Unificado Polivalente de doña Inocencia Francisca Rodríguez Caputto, expedido el 3 de abril de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz, en el plazo de 30 días.

San Fernando, 15 de septiembre de 2009.- El Director, José Manuel Fernández Fernández.

NOTARÍAS

EDICTO de 17 de septiembre de 2009, de la Notaría de don Antonio Chaves Rivas, por el que se anuncia subasta que se cita. (PP. 2835/2009).

EDICTO DE ANUNCIO DE SUBASTA

Yo, Antonio Chaves Rivas, Notario del Colegio de Andalucía, con residencia en Málaga, Calle Cortina del Muelle, número 5, planta 3.ª (Málaga).

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento de venta extrajudicial de finca hipotecada, en el que figura como acreedor la entidad Banesto, S.A., y como deudores Doña María Sandra Carrasco Santaella y don Fermín García Alcalá.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar.

Todas las subastas se celebrarán en la Notaría del Notario actuante, sita en C/ Cortina del Muelle, número 5, planta 3.ª, teléfono 952 606 090.

2. Día y hora.

Se señala la primera subasta para el día 29 de octubre de 2009, a las 10,00 horas; la segunda subasta, en su caso, para el 24 de noviembre de 2009, a las 10,00 horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 21 de diciembre de 2009, a las 10,00 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 30 de diciembre de 2009, a las 10 horas.

3. Tipo.

El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 185.100 euros; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta, será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones.

Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias.

La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero.

Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular o titulares de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora fijados para las subastas a que se refiere el artículo 236.f), 5RH, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento o Registro de la Propiedad y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Estado, para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

Finca objeto de la subasta: Urbana. Vivienda, situada en la planta baja del edificio en Pasaje Virgen de Belén, 5, de Málaga, C.P. 29004. Comprende una extensión superficial construida de setenta y cinco metros y noventa y un decímetros cuadrados, distribuida en varias dependencias y servicios. Linda: Norte, finca segregada y bloque número tres; Sur y Oeste, zona urbanizada; Este, zona urbanizada y finca segregada.

Cuota. Su cuota de participación en elementos comunes, beneficios y cargas con relación al total valor del edificio, es de un entero, sesenta y nueve centésimas por ciento.

La finca antes descrita forma parte en régimen de propiedad horizontal del edificio o bloque número dos, integrante en el Conjunto Urbanizado, «Barriada Virgen de Belén, 2.ª Fase» de Málaga, 29004.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Málaga, al tomo 2044, libro 172, folio 12, finca número 3.406/A.

Málaga, 17 de septiembre de 2009

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Nuova Business, de disolución. (PP. 2782/2009).

En cumplimiento del art. 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que en Asamblea Ge-

neral Extraordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2009 se decidió por unanimidad la disolución de la Cooperativa, al amparo del art. 110.c) de la mencionada Ley, y el nombramiento de liquidador, con lo que se abre el período liquidatorio.

Sevilla, 14 de septiembre de 2009.- La liquidadora, María Margarita Garrido Pinto.

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Laf, de disolución. (PP. 2781/2009).

En cumplimiento del art. 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2009 se decidió por unanimidad la disolución de la Cooperativa, al amparo del art. 110.c) de la mencionada Ley, y el nombramiento de liquidador, con lo que se abre el período liquidatorio.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009.- La liquidadora, María del Carmen Martínez.

EMPRESAS

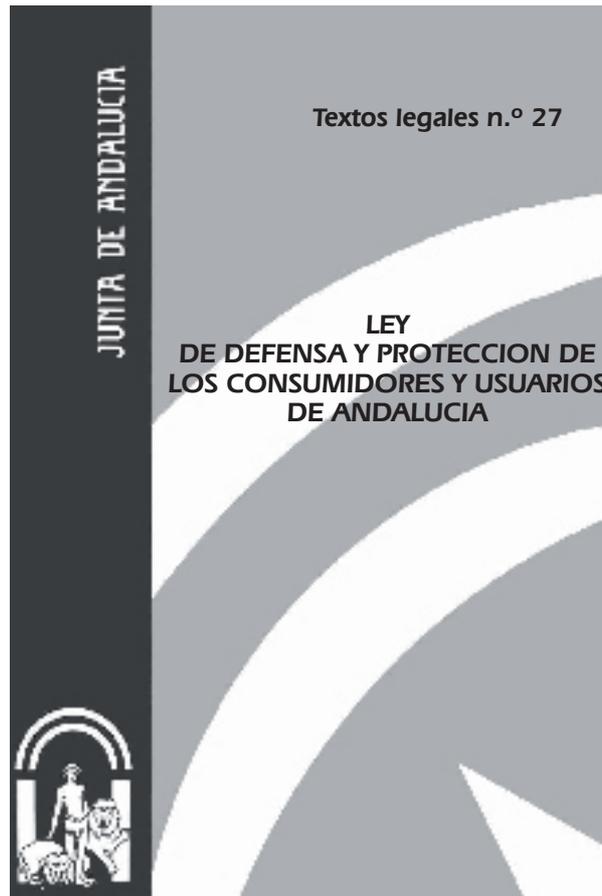
ANUNCIO de 8 de septiembre de 2009, de la Sociedad Agraria de Transformación Exporcam, de disolución. (PP. 2712/2009).

La Sociedad Agraria de Transformación número 2.810, denominación Exporcam, en asamblea de 30 de junio de 2009, con asistencia del 83,33% de los socios, acordó la disolución de la misma.

Campillos, 8 de septiembre de 2009.- El Presidente, Manuel Luis Aragón Lozano.

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 27**

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63